



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

### NÚMERO 46/2025.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS, CELEBRADA EL DÍA 17 DE DICIEMBRE DE 2025.

En la ciudad de Dos Hermanas, siendo las trece horas del día diecisiete de diciembre de dos mil veinticinco, se reúnen en primera convocatoria en la Sala Capitular, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Francisco Rodríguez García, los/as Tenientes de Alcalde, Doña Basilia Sanz Murillo, Don Juan Agustín Morón Marchena, Doña Ana María Conde Huelva, Don Antonio Morán Sánchez, Doña Rosario Sánchez Jiménez, Don Juan Antonio Vilches Romero, Doña María Carmen Gil Ortega, Doña Fátima Murillo Vera y Don Juan Pedro Rodríguez García, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, previa citación en forma reglamentaria.

Actúa como Concejal-Secretario Don Juan Agustín Morón Marchena, que da fe del acto.

Asisten también Doña Miriam Aguilera González, Interventora de Fondos y Don Óscar Grau Lobato, Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento, como titular del Órgano de Apoyo al Concejal-Secretario.

Abierta la sesión por la Presidencia, y de su orden, se comenzó a tratar de los diferentes puntos comprendidos en el orden del día, y que a continuación se relacionan:

1. APROBACIÓN, SI PROcede, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.
2. COMUNICACIONES OFICIALES.

#### SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO Y ASESORÍA JURÍDICA.

3. EXPTE. 47/25/AJ. INFORME JURÍDICO DE SENTENCIA RECAÍDA EN EL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 281/2025. NEGOCIADO: B. JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 7 DE SEVILLA.
4. EXPTE. 57/25/AJ. PERSONACIÓN PROCEDIMIENTO ABREVIADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 312/2025 NEGOCIADO: 2. JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 6 DE SEVILLA.

#### DELEGACIÓN DE RELACIONES HUMANAS.

5. APROBACIÓN DEL INCREMENTO DE LAS RETRIBUCIONES DEL PERSONAL EMPLEADO PÚBLICO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS EN VIRTUD DEL REAL DECRETO-LEY 14/2025, DE 2 DE DICIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBAN MEDIDAS URGENTES EN MATERIA DE RETRIBUCIONES EN EL ÁMBITO DEL SECTOR PÚBLICO.
6. EXPTE. 122/2025/PER. ENCOMIENDA DE FUNCIONES DE CATEGORÍA SUPERIOR EN NEGOCIADO DE DELINEACIÓN.
7. ABONO REALIZACIÓN DE FUNCIONES ESTRUCTURALES DE SUPERIOR CATEGORÍA.
8. AMPLIACIÓN POR ACUMULACIÓN DE VACANTES AL TOTAL DE PLAZAS CONVOCADAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN DE QUINCE PLAZAS DE FUNCIONARIO/A DE CARRERA, BOMBERO/A CONDUCTOR/A, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE SELECCIÓN DE CONCURSO-OPOSICIÓN TURNO LIBRE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE DOS HERMANAS (D.T. 5º DE LA LEY 2/2023, DE 15 DE MARZO, POR LA QUE SE MODIFICA LA LEY 2/2002, DE 11 DE NOVIEMBRE, DE GESTIÓN DE EMERGENCIAS EN ANDALUCÍA).



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

### **PORAVOZ DEL GOBIERNO MUNICIPAL.**

9. DENOMINACIÓN DE VIARIO.
10. PROYECTO DE COOPERACION INTERNACIONAL AL DESARROLLO EN COSTA DE MARFIL 2024 (ONG ÁFRICA ARCO IRIS).

### **DELEGACIÓN DE URBANISMO.**

11. EXPTE. 100/2025/CON. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “PÓLIZAS DE SEGUROS DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”.
12. APROBACIÓN INICIAL DEL ESTUDIO DE DETALLE DE PARCELA BPM 3 DEL P.P. SEN-1 ENTRENÚCLEOS UE-1 (000005/2024-ED).

### **DELEGACIÓN DE MOVILIDAD.**

13. EXPTE. 106/2025/CON. APROBACIÓN EXPEDIENTE DE LICITACIÓN “ADQUISICIÓN DE UN CAMIÓN BOMBA URBANA LIGERA, PARA EL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”.
14. DECLARACION COMO BIENES NO UTILIZABLES Y ENAJENACIÓN DE CINCO VEHÍCULOS MUNICIPALES NO APTOS PARA EL SERVICIO.
15. TRANSMISION LICENCIA DE TAXI NÚMERO 1.

### **DELEGACIÓN DE CULTURA Y FIESTAS.**

16. PROPUESTA AUTORIZACIÓN USO EVENTUAL TEATRO MUNICIPAL “JUAN RODRÍGUEZ ROMERO” 2026.
17. RESOLUCIÓN JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN GRUPO DE DANZAS CIUDAD DE DOS HERMANAS 2025 Y RECONOCIMIENTO DEL SEGUNDO ABONO.

### **DELEGACIÓN DE HACIENDA.**

18. RELACIÓN DE FACTURAS.
19. ADHESIÓN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN DIGITAL, EL MINISTERIO PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA PARA LA PRESTACIÓN MUTUA DE SOLUCIONES BÁSICAS DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA.
20. ABONO CUOTA A FAVOR DE LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS (FEMP) ANUALIDAD 2025.

### **DELEGACIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA E INNOVACIÓN.**

21. MODIFICACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAS PARTICIPANTES EN LOS ITINERARIOS FORMATIVOS DEL PROYECTO “CLAVE DH” DESARROLLADO POR EL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE EMPLEO, EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y ECONOMÍA SOCIAL, DEL FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS (FSE+), PERÍODO 2021-2027.
22. SOLICITUD DE TRANSFERENCIA A LA SOCIEDAD APUESTA MUTUA ANDALUZA, S.A.U. PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA GRANDES EVENTOS SINGULARES CULTURALES Y DEPORTIVOS, 2025.

### **DELEGACIÓN DE COHESIÓN SOCIAL.**

23. DACIÓN DE CUENTAS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LAS RESOLUCIONES RELATIVAS A LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS MENORES ADOPTADAS DE CONFORMIDAD CON LA DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

### **DELEGACIÓN DE SALUD, CONSUMO Y MERCADO.**

24. CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA CESIÓN GRATUITA DE BIEN INMUEBLE PARA PRESTACIÓN DE ASISTENCIA SANITARIA EN LOS MONTECILLOS.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

### DELEGACIÓN DE EDUCACIÓN.

25. EXPTE. 48/2025/CON. DEVOLUCIÓN GARANTÍA DE RETENCIÓN DE CRÉDITO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN SERVICIO DEL “MUSICAL INFANTIL “LA ISLA DE MAUI, TRIBUTO A VAIANA”.

### DELEGACIÓN DE DEPORTES.

26. EXPTE. 90/2025/CON PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES DE LA DELEGACIÓN DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”
27. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE SUBVENCIONES DE LA DELEGACIÓN DE DEPORTES DE AYUDA AL DEPORTE FEDERADO DE BASE. CONVOCATORIA 2025.
28. RECTIFICACIÓN DE ACUERDO JGL 29-10-2025 DEVOLUCIÓN INGRESO INDEBIDO.

### DELEGACIÓN DE HÁBITAT URBANO.

29. EXPTE. 99/2021/CON. CERTIFICACIÓN TRIGÉSIMA SÉPTIMA Y FINAL OBRAS DE EJECUCIÓN DE PLAZA Y APARCAMIENTOS EN ENTRENÚCLEOS, 1<sup>a</sup> FASE. “PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU”.
30. EXPTE. 13/2025/CON. CERTIFICACIÓN QUINTA Y ÚLTIMA OBRAS DE IMPERMEABILIZACIÓN VASO COMPLEJO MUNICIPAL ACUÁTICO DEPORTIVO “MANOLO LÓPEZ COHEN”. PROGRAMA MUNICIPAL “SEVILLA 107. LÍNEA DE INVERSIONES DEL PROGRAMA DE COOPERACIÓN GENERAL “SEVILLA 107”.
31. EXPTE. 86/2025/CON. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIAS DE OBRAS PÚBLICAS, VEHÍCULOS DE TRANSPORTE Y CUBAS-CONTENEDORES PARA DIVERSOS SERVICIOS MUNICIPALES DE DOS HERMANAS”.
32. EXPTE 87/2025/CON. TOMA DE CONOCIMIENTO DEL ACTA DE RECEPCION DEL CONTRATO DE SERVICIOS “MONUMENTO A JUAN TALEGA”.
33. ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR NÚMERO 1120/2025/CM SERVICIO DE ACTIVIDADES FORMATIVAS Y TALLERES DENTRO DE LA CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN DE LA SUBVENCIÓN DESTINADA A PROYECTOS DE IMPLANTACIÓN, AMPLIACIÓN, O MEJORA DE LA RECOGIDA SEPARADA DE BIORRESIDUOS DESTINADOS A INSTALACIÓN ESPECÍFICAS DE TRATAMIENTO BIOLÓGICO, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA-FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXTGENERATIONEU (C12;I3).
34. PROYECTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE RENOVACIÓN DE LAS REDES DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE LA CALLE IBIZA.
35. ABONO APORTACIÓN A MANCOMUNIDAD LOS ALCORES. ANUALIDAD 2025.
36. DEVOLUCIÓN DE FIANZA DEPOSITADA COMO GARANTÍA PARA LA REPOSICIÓN DEL PAVIMENTO POR LA EJECUCIÓN DE OBRAS.
  
37. ASUNTOS DE URGENCIA.
38. RUEGOS Y PREGUNTAS.

**1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-** Por la Presidencia se somete a aprobación el Acta de la sesión anterior, celebrada el día 10 de diciembre de 2025, copia de la cual ha sido entregada con la convocatoria, y no habiéndose formulado ninguna objeción, se aprobó por unanimidad.

**2.- COMUNICACIONES OFICIALES.-** No hubo.



**3.- EXPTE. 47/25/AJ. INFORME JURÍDICO DE SENTENCIA RECAÍDA EN EL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 281/2025. NEGOCIADO: B. JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N° 7 DE SEVILLA.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de Secretaría General, en la que se indica que el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 7 de Sevilla ha dictado Sentencia nº 259/2025, de fecha 2 de diciembre de 2025, en el marco del Recurso Contencioso-Administrativo núm. 281/2025, tramitado por el Negociado B. Este recurso fue interpuesto por XXXX y Mapfre España SA, contra la desestimación presunta de la reclamación patrimonial de fecha 28 de marzo de 2025 siendo parte demandada el Ayuntamiento de Dos Hermanas reclamando la cantidad de 1.033,63 €. La interposición de la demanda fue informada por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 29 de octubre de 2025, en su punto nº 5 del orden del día.

**Los FUNDAMENTOS JURÍDICOS que amparan la sentencia, resultan, en esencia, los siguientes:**

**I. Objeto del recurso y posiciones de las partes sobre la responsabilidad y causa del accidente.** El recurso contencioso-administrativo se dirige contra la desestimación presunta de la reclamación patrimonial fecha 28 de marzo de 2025 por los daños materiales ocasionados al sufrir una caída con su motocicleta, de su propiedad, , cuando circulaba por la Glorieta de Andalucía de Dos Hermanas el 18 de diciembre de 2024 debido a una mancha de gasoil en el pavimento, reclamando la cantidad de 1.033 euros por los daños materiales, de dicha cantidad Mapfre abonó la suma de 883,63 euros e Inmaculada abonó la franquicia de 150 euros. El Ayuntamiento y la compañía aseguradora se opusieron a las alegaciones de contrario.

**II. Análisis de la responsabilidad patrimonial y la exclusión por fuerza mayor.** El juzgador comienza recordando el marco normativo de la responsabilidad patrimonial de la Administración, previsto en el art. 32.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP) y en el art. 106.2 CE, así como la consolidada jurisprudencia que la concibe como objetiva o de resultado. No se exige, por tanto, una conducta antijurídica de la Administración, sino que basta con la antijuridicidad del daño. Para que prospere la reclamación deben cumplirse cuatro requisitos:

- a) La existencia de un daño real, evaluable económicamente e individualizado.
- b) Que dicho daño sea antijurídico, es decir, que el perjudicado no tenga el deber legal de soportarlo.
- c) Que pueda imputarse directamente a la Administración en relación exclusiva de causa a efecto.
- d) Que no derive de fuerza mayor.

Aplicando la anterior doctrina al supuesto, ha quedado acreditada la mancha de gasoil en la calzada que provocó la caída de la motocicleta. Si bien es cierto, no ha quedado acreditado que la empresa de limpieza no atendiera a la limpieza de la mancha, ya que se desconoce el tiempo que la mancha de aceite llevaba en la calzada, así como que la empresa de limpieza tan pronto como tuviera conocimiento de la misma no procediera a su limpieza, al no haber constancia del momento en que se produjo el vertido este



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

fue puntual, y no puede imputarse responsabilidad del accidente sufrido a la Administración al no eliminar el vertido sobre la calzada , no se puede exigir a la Administración una vigilancia continua y constante.

Por todo lo expuesto procede desestimar la demanda, al quedar interrumpido el nexo causal, con la intervención de un tercero conocedor o no del hecho, que es el que vertió el aceite creando un riesgo para la conducción.

### III. Costas. Sin costas

**En virtud de lo expuesto**, la Sentencia nº 259/2025 de fecha 2 de diciembre de 2025, DESESTIMA el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de Doña XXXX, contra la desestimación presunta de la reclamación patrimonial de fecha 28 de marzo de 2025 , sin costas

La Resolución es firme y no cabe contra ella recurso alguno.

La sentencia objeto del presente informe ha sido remitida al Departamento de Seguros Municipales, a fin de que ponga en conocimiento de esta Junta de Gobierno Local sobre las actuaciones necesarias para la ejecución del fallo, y cumplir lo dispuesto en él.

Lo que se informa a esa Junta de Gobierno Local, para quedar enterada de la presente resolución y proceda a aprobar el citado informe.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**4.- EXPTE. 57/25/AJ. PERSONACIÓN PROCEDIMIENTO ABREVIADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 312/2025 NEGOCIADO: 2. JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N° 6 DE SEVILLA.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de Secretaría General, en la que se informa de Decreto de fecha 4 de diciembre de 2025, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 6 de Sevilla, notificando la incoación del Recurso Contencioso Administrativo núm. 312/2025. Negociado: 2, interpuesto por GENERALI ESPAÑA SA, derivado de la reclamación patrimonial Expet 1000TAR/RCBO1050 contra este Ayuntamiento, por una alteración del suministro eléctrico a la vivienda asegurada motivada por el corte de cableado eléctrico debido a una obra en la vía pública realizada por operarios al servicio del Ayuntamiento de Dos Hermanas. La reclamación, que solicita una indemnización de 4.473,12 euros, fue admitida a trámite, y desestimada por silencio administrativo, según lo dispuesto en el artículo 114 de la LPAC.

**A continuación, se presenta un resumen de los HECHOS contenidos en la demanda:**

**1º** GENERALI ESPAÑA SA tiene concertada póliza de seguros con Don XXXX, siendo la situación del riego asegurado la vivienda sita en la calle Ciudad de México de Dos Hermanas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- 2º Que el día 2 de agosto de 2023 el siniestro se produjo como consecuencia de una alteración en el suministro eléctrico debido a una obra que se estaba llevando a cabo en la vía pública por operarios del Ayuntamiento, cuando un operario perfore alcanzando cables eléctricos de alimentación de viviendas que discurrían bajo el acerado, produciendo una sobretensión, pasando la tensión monofásica 230 V AC a aprox. 380 V AC afectando de forma simultánea a distintos aparatos eléctricos conectados a la red. Derivado de dicho hecho, se producen daños en las viviendas próximas y en las del asegurado de Generali, afectando al frigorífico, horno, microondas, AC, relé... Se metió informe pericial valorando los daños en 4.473,12 euros.
- 3º Que Generali abonó la cantidad en concepto de daños de 4.473, 12 euros a Don XXXX y la cantidad de 50.82 euros a la entidad Salesur SCA.
- 4º Por ello Generali reclama la cantidad de 4.473, 12 euros abonada en concepto de indemnización.
- 5º Que con fecha 29 de julio de 2024 Generali presentó Reclamación Patrimonial ante el Ayuntamiento de Dos Hermanas. Ante la falta de Resolución expresa se interponer recurso contencioso administrativo.

**Los FUNDAMENTOS JURÍDICOS de la demanda se basan en los siguientes aspectos:** (i). **Jurisdicción y competencia:** Según el artículo 1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA), corresponde a los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo conocer sobre esta reclamación. El órgano territorial competente es el de Sevilla, conforme al artículo 14 LJCA, ya que el acto administrativo se originó en el Ayuntamiento de Dos Hermanas. (ii). **Capacidad procesal y legitimación:** La recurrente, tiene capacidad procesal, de acuerdo con el artículo 19 y 21 de la LJCA, y está legitimada al verse directamente afectada por la actuación administrativa. (iii). **Procedimiento.** Verbal artículo 78 Ley 29/1998 (v) **Fundamentos jurídico materiales:** Ley Responsabilidad Civil y Seguro en relación a Ley 30/95 Ordenación y supervisión de los seguros privados y la Resolución de 5 de marzo de 20214 de la Dirección General de Seguros (iv). Interpone la demanda por **silencio administrativo**, al no haber obtenido respuesta a la reclamación inicial presentada ante el Ayuntamiento.

**Por lo anteriormente expuesto, SUPLICA** al Juzgado que se tenga por presentada la demanda dirigida contra el Ayuntamiento, reclamando responsabilidad patrimonial por los daños y perjuicios sufridos. Solicita que el Juzgado declare que el acto administrativo mediante el cual se desestimó la reclamación de responsabilidad patrimonial no es conforme a derecho, lo anule, y reconozca el derecho de la demandante a recibir una indemnización de CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES CON DOCE CENTIMOS (4.463,12 euros), junto con los intereses correspondientes y las costas del procedimiento.

**OTROSÍ DIGO:** Además, requiere al Ayuntamiento que aporte todo el expediente administrativo relacionado.

**OTROSI DIGO SEGUNDO.-** Solicita recibimiento del pleito a prueba

- Expediente administrativo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- Documental aportada con la demanda.
- Testifical de Don XXXX y la testifical del representante legal de la entidad SALESUR SCA.
- Pericial de Don XXXX.

**Se relaciona a continuación los trámites practicados en el expediente de responsabilidad patrimonial que se sigue en Seguros Municipales:**

**ÍNDICE**

1. Escrito de reclamación y documentos que le acompaña presentado por D<sup>a</sup>. XXXX en representación de GENERALI SEGUROS S.A. mediante el sistema de registro electrónico de este Ayuntamiento el día 29 de julio de 2024.
2. Traslado de la reclamación a la Aseguradora Mapfre mediante mensaje de correo electrónico con fecha 30 de julio de 2024, reiterado con fechas 5 de noviembre de 2024 y 11 de diciembre de 2025.
3. Resolución de la Delegación de Urbanismo. Decreto de Admisión a Trámite del Expediente de Responsabilidad Patrimonial de fecha 8 de noviembre de 2024.
4. Notificación del Decreto de Admisión a trámite enviado a D<sup>a</sup>. XXXX en representación de GENERALI SEGUROS S.A. mediante el sistema de notificación electrónica el día 7 de enero de 2025.
5. Escrito de alegaciones presentado por la parte interesada el día 23 de enero de 2025, mediante el sistema de registro electrónico de este Ayuntamiento.
6. Duplicidad del escrito de alegaciones nuevamente presentado por la parte interesada el día 23 de enero de 2025.
7. Escrito de aclaración de duplicidad de registros, presentado por la letrada D<sup>a</sup>. XXXX en representación de GENERALI SEGUROS S.A. ante la Oficina de Correos (Suc. 12) de Sevilla el día 28 de enero de 2025 y con fecha 30 de enero de 2025 de entrada en el registro general de este Ayuntamiento.

Visto el informe emitido al respecto, procede que se remita el expediente administrativo al referido Juzgado, así como facultar al Letrado Consistorial para que se persone en el procedimiento. Se señala para la vista el **día 6 de marzo de 2026 a las 10:15 horas**.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**5.- APROBACIÓN DEL INCREMENTO DE LAS RETRIBUCIONES DEL PERSONAL EMPLEADO PÚBLICO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS EN VIRTUD DEL REAL DECRETO-LEY 14/2025, DE 2 DE DICIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBAN MEDIDAS URGENTES EN MATERIA DE RETRIBUCIONES EN EL ÁMBITO DEL SECTOR PÚBLICO.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Dª. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica que en sesión de fecha 10 de diciembre de 2025, en el seno de la Mesa General de Negociación, se aprobó en el punto 2 el siguiente acuerdo, cuyo tenor literal, es el que a continuación se reproduce:

*“2.- Real Decreto-ley 14/2025, de 2 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público. .../... Por parte de la Presidencia se corrobora la siguiente propuesta en los términos expuestos en el articulado del Real Decreto-ley: Aprobar el incremento salarial para empleados públicos del Ayuntamiento de Dos Hermanas en su ámbito de aplicación, con efectos consolidables, a ser posible, en la nómina de Diciembre del presente año 2025 respecto a las cantidades resultantes correspondientes a un incremento del 2,5 por ciento desde el 1 de enero a 31 de diciembre de 2025 y desde el 1 de enero de 2026 en adelante aprobar la subida salarial para el empleado público del Ayuntamiento de Dos Hermanas del 1,5% a ser posible en la nómina de enero o febrero cuando se tramite el correspondiente expediente, quedando condicionado el incremento retributivo del 0,5 por ciento en el momento oportuno. .../...*

*Todos los presentes quedan enterados y conformes y aprueban por unanimidad la subida salarial del empleado público del Ayuntamiento de Dos Hermanas en un 2,5% por ciento consolidable como retribución adicional aplicable con efectos desde el 1 de enero de 2025 a 31 de diciembre de 2025 y a ser posible con reconocimiento en la nómina del mes de diciembre de 2025. Y un 1,5% por ciento adicional aplicable con efectos desde el 1 de enero de 2026, a ser posible con reconocimiento en la nómina de enero o febrero cuando se haya tramitado el oportuno expediente. Así como el 0,5 por ciento adicional consolidable en el momento oportuno.”*

Asimismo, en el Artículo 3 del Real Decreto-ley 14/2025, de 2 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, se establece la efectividad del mismo:

*“Artículo 3. Efectividad del incremento salarial.*

*1. Las Administraciones públicas establecerán el calendario de abono de los importes y atrasos correspondientes al ejercicio 2025, en el marco correspondiente de la negociación sindical de cada ámbito de administración. Dicho abono podrá distribuirse durante los ejercicios 2026, 2027 y 2028 o hacerse efectivo en el mes de diciembre de 2025.*

*2. En el sector público estatal el incremento correspondiente a 2025 se hará efectivo en el mes de diciembre de 2025, abonándose como atrasos los importes correspondientes desde el mes de enero de 2025”.*



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La cuantía estimada y aproximada correspondiente a la subida salarial del 2'5% del 1 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025 contemplada en el Presupuesto municipal de 2025 es de un millón quinientos sesenta y tres mil euros brutos (1.563.000 €), así como la cuantía estimada y aproximada correspondiente a la subida salarial del 1'5% para el año 2026 que asciende a dos millones cuatrocientos ochenta mil euros brutos (2.480.000 €), cuantía que habrá que regularizar en el Presupuesto municipal para el ejercicio 2026 con el correspondiente expediente.

En este sentido es intención de esta Corporación que las retribuciones del personal empleado público del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas experimenten una subida salarial del 2'5 % establecida en el Artículo 1 Real Decreto-ley 14/2025, de 2 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, a aplicar con retroactividad desde el 1 de enero de 2025 y con efectividad a ser posible en la Nómina de Diciembre de 2025; y una subida del 1'5 % establecida en el Artículo 2 del citado Real Decreto correspondiente al año 2026 a aplicar a ser posible partir de la nómina del mes de enero de 2026 y cuando se haya tramitado el oportuno expediente.

### PROPIUESTA

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la Delegación y los informes incluidos en el expediente, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Decreto de Alcaldía 127/2024 de 29 de enero (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 22 de 31 de enero de 2024), se propone lo siguiente:

**PRIMERO.-** Aprobar la subida salarial acordada en el Real Decreto-ley 14/2025, de 2 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, aplicando una subida salarial del 2'5 % consolidable correspondiente al año 2025 desde el 1 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025; y una subida salarial del 1'5 % correspondiente al año 2026.

Los efectos de la subida salarial del 2'5 % tienen efectos a partir del 1 de enero de 2025 intentando regularizar las cantidades económicas resultantes en la nómina de diciembre del presente año 2025; La subida salarial del 1'5 % se hará efectiva a ser posible a partir de la nómina del mes de enero de 2026 y cuando se haya tramitado el correspondiente expediente.

**SEGUNDO.-** Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, así como a la Intervención General y a la Oficina Presupuestaria a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**6.- EXPTE. 122/2025/PER. ENCOMIENDA DE FUNCIONES DE CATEGORÍA SUPERIOR EN NEGOCIADO DE DELINEACIÓN.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Dª. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica que recibida notificación presentada por la Delegación de



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

HÁBITAT URBANO, a fecha de la firma del documento que se anexa, se pone de manifiesto que D. XXXX, ha asumido de manera provisional y **hasta el 31 de diciembre del presente año**, las funciones inherentes a la jefatura del Departamento de Delineación desde el 1 de julio de 2025, funciones que le han sido encomendadas desde que se ha hecho efectiva la jubilación la persona que ostentaba el puesto, D. XXXX.

En éste sentido el Acuerdo de Funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas establece en el tenor literal de su artículo 10 “Trabajos de superior categoría” que “El/la empleado/a que realice funciones propias a las del grupo profesional de superior categoría, tendrá derecho a la diferencia de las retribuciones básicas y complementarias en los casos en los que legalmente proceda, entre la categoría asignada y la función que efectivamente realice.”.

Con fecha 10/11/2025 se emite por la Jefa de RRHH informe favorable para la aprobación del abono de las diferencias salariales derivadas de la situación expuesta y solicitada por la Delegación, así como el informe de fiscalización favorable, de fecha 15/12/2025 emitido por la Intervención Municipal.

Por tanto, procedería que a D. XXXX, se le reconozcan formalmente las funciones de superior categoría que ha desempeñado desde la fecha indicada y hasta que se prolongue la encomienda, y se le abonen las diferencias de las retribuciones correspondientes a partir de Julio, según se solicita en documento adjunto.

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la Delegación y los informes incluidos en el expediente, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Decreto de Alcaldía 127/2024 de 29 de enero (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 22 de 31 de enero de 2024), se propone lo siguiente:

**PRIMERO.-** Reconocer oficialmente la encomienda de las funciones descritas, siendo éstas las ejercidas como Jefe del Negociado de Delineación desde el 1 de Julio de 2025, al empleado público D. XXXX.

**SEGUNDO.-** Como consecuencia de tal encomienda, procedería que se le abonasen las diferencias existentes, a partir del 01 de Julio de 2025, según informe mencionado. Pasará de percibir las retribuciones Complemento Destino (CD) 18 Valoración Puesto Trabajo (VPT) 325 a las retribuciones equivalentes a CD 20 VPT 500. A este respecto se hace constar que los importes se ajustan a los pactos, convenios y otras normas vigentes y se respetan los requisitos legales aplicables en cada caso.

**TERCERO.-** Así mismo se significa que las citadas diferencias suponen un abono de **1.482,46 €** brutos por las fechas y periodos en el que se han estado llevando a cabo las funciones de superior categoría y que se especifican en documento anexo. A este respecto se señala que la legislación laboral establece como plazo de abono y reclamación de cantidades el de 1 año, a partir de que se produzca el hecho constitutivo de abono. A estos efectos se reproduce cuadro de costes y partidas presupuestarias.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

ABONO SALARIAL	COSTE SEG. SOCIAL	TOTAL ANUAL
1.462,46 €	495,44 €	1.977,90 €
450015200	450016000	PARTIDA PRESUPUESTARIA

**CUARTO.-** El abono propuesto se corresponde tanto en cuanto han subsistido y las condiciones descritas.

**QUINTO.-** Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, así como a la Intervención General a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**7.- ABONO REALIZACIÓN DE FUNCIONES ESTRUCTURALES DE SUPERIOR CATEGORÍA.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Dª. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica lo siguiente:

### ANTECEDENTES.-

En Una Administración como el Ayuntamiento de Dos Hermanas, con múltiples servicios a cubrir, se hace necesario compensar a los funcionarios y trabajadores que realizan sustituciones estructurales ( las debidas al absentismo y o vacaciones de los titulares de los servicios).

A éste respecto procede elevar a esa Junta de Gobierno Local el informe de personal que adjunto se acompaña y cuyo tenor literal es el que sigue “En una Administración del tamaño del Ayuntamiento de Dos Hermanas es necesario, a fin de poder cubrir los servicios con la necesaria eficiencia y la diligencia debidas, contar con una estructura de RR.HH lo suficientemente flexible como para poder sustituir sin solución de continuidad las bajas laborales, ausencias y absentismo en general de los responsables de las dependencias, negociados y servicios municipales a todos los niveles.

A tal fin, y siempre y cuando que el motivo de la sustitución sea circunstancial en el tiempo, es decir nada de bajas prolongadas, ya que esto supondría la realización de un procedimiento específico para la sustitución más estable. Se ha procedido orgánicamente a sustituir en cada caso a los responsables respectivos con el personal, dentro del servicio que se tratara, que tuviera la cualificación profesional necesaria y dilatada experiencia en cada servicio, aptitudes “sine qua nom” podrían realizarse dichas sustituciones.

En este sentido, adjunto se remiten informes sobre sustituciones puntuales ocurridas en diversos servicios municipales, con expresión de las funciones realizadas, personal que las ha realizado y número de días que lo ha hecho.

A éste respecto cabe señalar las disposiciones establecidas tanto en el Reglamento de Personal Funcionario como en el Convenio Colectivo de Empresa, al establecer en sus



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

artículos 10 y 13 respectivamente el abono de los trabajos de superior categoría realizados conforme a las diferencias salariales que entre las categorías de sustituto y sustituido existan, teniendo en cuenta que la normativa estatal establece que solo podrán abonarse las diferencias existentes solo en retribuciones complementarias.

Por último, a continuación se establece la relación de funcionarios y trabajadores que han sido acreedores de diferencias salariales por desempeñar trabajos de superior categoría, con expresión de los servicios realizados en el tiempo y la cantidad a abonar por los mismos.

DNI	REG JCO	NOMBRE	DIAS SUST	CATEG SUSTITUCION	TOTAL €
XXXX	FUNCIONARIO	XXXX	25 DIAS	INTENDENTE	350,26 €
XXXX	FUNCIONARIO	XXXX	7 MESES	SUBINSPECTOR	1,103.13 €
XXXX	LABORAL	XXXX	16 DIAS	ENCARGADO	252,68 €

XXXX	LABORAL	XXXX	30 DIAS	ENCARGADO	308,25 €
XXXX	LABORAL	XXXX	13 DIAS	ENCARGADO	158,55 €
XXXX	LABORAL	XXXX	25 DIAS	ADM. RENTAS	808,98 €

**Total Servicios 2981,85 €”**

Visto cuanto antecede y salvo mejor parecer de esa Junta de Gobierno Local, procedería realizar la siguiente propuesta:

### **PROPUESTA.**

Tal y como se reflejan en los informes que se acompañan, en virtud de los principios generales de funcionamiento de la Administración en orden a la eficacia en la gestión y la economía de medios, se propone lo siguiente:

**PRIMERO.-** Compensar retributivamente y de manera puntual las diferencias retributivas señaladas.

**SEGUNDO.-** Considerar establecer, para un futuro, un sistema de compensación que, utilizando los procedimientos legalmente establecidos para ello, suponga estandarizar en la medida de lo posible el proceso, a fin de que por un lado se abone la compensación citada en su justa medida y que no suponga, a la vez, acumular retrasos en su percepción más allá de lo razonable.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo a la Delegación Municipal de RR.HH y a los Servicios Económicos Municipales.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**8.- AMPLIACIÓN POR ACUMULACIÓN DE VACANTES AL TOTAL DE PLAZAS CONVOCADAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN DE QUINCE PLAZAS DE FUNCIONARIO/A DE CARRERA, BOMBERO/A CONDUCTOR/A, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE SELECCIÓN DE CONCURSO-OPOSICIÓN TURNO LIBRE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE DOS HERMANAS (D.T. 5<sup>a</sup> DE LA LEY 2/2023, DE 15 DE MARZO, POR LA QUE SE MODIFICA LA LEY 2/2002, DE 11 DE NOVIEMBRE, DE GESTIÓN DE EMERGENCIAS EN ANDALUCÍA).** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D<sup>a</sup>. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica que en relación a la ejecución del proceso selectivo para la provisión de quince plazas de Bombero/a-Conductor/a para el SEIS de Dos Hermanas, por concurso-oposición turno libre, cuyas Bases de convocatoria fueron aprobadas por este mismo órgano de 12 de julio de 2024 y publicadas en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla N°. 138, de 17 de julio de 2024, se emite Informe del Servicio de Análisis y Estudios de fecha 12 de diciembre de 2025 el cual se reproduce en lo que interesa, por lo que se propone la ampliación de plazas vacantes en base a los siguientes:

### **“ANTECEDENTES”**

**Primero.-** Que en las siguientes Ofertas de Empleo Público, debidamente informadas y publicadas se contemplaron: nueve plazas correspondientes a la Oferta de Empleo Público 2023 (Boletín oficial de la Provincia de Sevilla N° 287, 14 de diciembre de 2023) y seis plazas correspondientes a las oferta de empleo Público 2024 aprobada el 19 de abril de 2024 por la Junta de Gobierno Local (Boletín Oficial de la provincia de Sevilla N° 78, 23 de abril de 2024). Las vacantes contempladas en las ofertas están adaptadas con rigor a la tasa de reposición habilitada en cada momento.

Las plazas están catalogadas para personal funcionario, Bombero/a- Conductor/a, encuadrada en el Grupo C, Subgrupo C1, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Sub-escala Servicios Especiales, Categoría Bombero/a-Conductor/a, adscrita a la Escala Operativa del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas.

**Segundo.-** Las Bases de la convocatoria para proveer en propiedad quince plazas de Bombero/a Conductor/a, funcionario/a de carrera, escala administración especial, sub-escala servicios especiales, mediante concurso-oposición libre se publicaron en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla n° 138, de 17 de julio de 2024.

**Tercero.-** En las presentes Bases se regula en el punto *Objeto de la Convocatoria* apartado 1.1 que “*Es objeto de esta convocatoria el procedimiento selectivo mediante el sistema de*



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

*selección de Concurso Oposición Turno Libre, para la cobertura de 15 plazas de personal funcionario de carrera Bombero/a Conductor/a, más las que se produjeran hasta el comienzo del curso de ingreso a tenor de lo establecido en el artículo 70.1 del Real Decreto 5/2015, de 30 de octubre, del Estatuto Básico del Empleado Público encuadradas en el Grupo C, Subgrupo C1, del art.75 de la Ley 5/2015, de 30 de octubre, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Sub-escala Servicios Especiales, clase Extinción de Incendios, denominación Bombero/a Conductor/a, adscritas a la Escala Básica conforme determina el artículo 39 de la Ley 2/2002, de 11 de noviembre, modificado por la Ley 2/2023, de 15 de marzo (Disposición Transitoria Primera y Quinta), vacantes en la plantilla de Personal Funcionario de los Servicios Operativos del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas para la prestación del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento del municipio de Dos Hermanas, dotadas de las retribuciones correspondientes e incluidas en las Ofertas de Empleo Público de 2023 (BOP Nº 287, de 14 de diciembre de 2023) y a la Oferta de Empleo Público 2024 (Boletín Oficial de la provincia de Sevilla Núm. 78, de 23 de abril de 2024).”*

De conformidad con esta previsión, se constata la existencia de cuatro plazas vacantes en la plantilla de Bomberos/as-Conductores/as que podrían acumularse a las plazas convocadas. Así, tras la aprobación de la RPT 2025 en Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día veintidós de noviembre de dos mil veinticuatro, donde se contemplan cuatro nuevos puestos de Bombero/a-Conductor/a, tal y como se recogen en las Bases de la convocatoria, las plazas resultantes de aplicar el 10% sobre las convocadas se podrán acumular como vacantes producidas. Dichas plazas aparecen dotadas presupuestariamente en el Presupuesto General de la Entidad Local para el ejercicio 2025 publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla Nº 251, de 30 de diciembre de 2024. Igualmente quedan recogidas en la RPT 2026, aprobada en JGL de veintiséis de noviembre de dos mil veinticinco y dotadas presupuestariamente en el Presupuesto General de esta Administración para el ejercicio 2026, aprobado inicialmente por el Ayuntamiento en Pleno de veintiocho de noviembre de dos mil veinticinco.

**Cuarto.-** El 2 de diciembre de 2025, una vez superadas todas las pruebas selectivas del proceso que nos ocupa, se hace público mediante Anuncio el resultado del concurso de méritos, la calificación final obtenida con la suma de la fase de concurso y oposición y el orden de prelación de las personas candidatas, previa determinación por el Tribunal de la exoneración del curso de ingreso una vez realizado el análisis de la experiencia y formación de cada una de las personas candidatas, habiéndose procedido a publicar en la página web del Ayuntamiento de Dos Hermanas cuyo enlace es el que se enuncia a continuación, <https://www.doshermanas.es/concejalías/relaciones-humanas/oposiciones/15-PLAZAS-DE-BOMBERO-A-CONDUCTOR-A-TURNO-LIBRE-MEDIANTE-CONCURSO-OPOSICION/>, así como en Sede electrónica.

Asimismo se anuncia la propuesta de contratación de 15 funcionarios/as de carrera Bombero/a Conductor/a, elevándola a la Delegación de Relaciones Humanas para su aprobación en virtud de la Base 11 de la convocatoria.

Las plazas acumuladas serán ocupadas respondiendo al estricto orden de prelación que ha resultado del proceso selectivo de las personas aspirantes en razón de la puntuación total obtenida.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

A continuación se aporta cuadro estimatorio de costes del período del 15 al 31 de diciembre de 2025 y del año 2026:

<b>Denominación del puesto de trabajo</b>	<b>Bombero/a Conductor/a</b>	
	<b>2025</b>	<b>2026</b>
Número de personas a contratar	4	4
Fecha de inicio de cálculo	15/12/2025	01/01/2026
Fecha de fin de contratación	31/12/2025	31/12/2026
Número de días	17	360
Jornada (% o fracción)	100,00%	100,00%
Tipo Seg. Social	37,31%	37,31%
Años para cómputo de productividad y base CE(0, 1, 2 ó 3)	3	3
Indemnización Vacaciones	NO	NO
De plantilla	1	1
<b>Sueldo a convenio</b>		
Categoría	C1	C1
Destino	18	18
Específico	450	450
Trienios	1	1
DYD	1	1
40 SS		
<b>COSTES UNITARIOS ANUALES</b>		
SUELDO BASE	10.388,16	10.807,56
TRIENIOS	434,86	452,42
PAGA EXTRA	1.496,42	1.556,84
DESTINO	6.645,66	6.914,04
ESPECIFICO	13.361,05	13.900,57
PRODUCTIVIDAD	1.908,00	1.985,04
INDEMNIZAC VACACIONES		
D Y D	3.278,76	3.411,12
40 SS		
PAGA ADICIONAL PRODUCTIVIDAD	865,31	900,25
<b>TOTAL COSTE SALARIAL AÑO</b>	<b>38.378,22</b>	<b>39.927,84</b>
Tipo Seg. Social	37,31%	37,31%
Coste Seg. Social	14.318,91	14.897,08
<b>TOTAL COSTE UNITARIO AÑO</b>	<b>52.697,13</b>	<b>54.824,92</b>



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Proporción tiempo contratación/año	4,72%	100,00%
<b>COSTE UNITARIO TIEMPO CONTRATACIÓN</b>	<b>2.488,48</b>	<b>54.824,92</b>
<b>POR NÚMERO DE PERSONAS</b>	<b>x 4</b>	<b>x 4</b>
<b>COSTE TOTAL DE LA ACTIVIDAD</b>	<b>9.953,90</b>	<b>219.299,67</b>
Coste Salarial	1.812,30	39.927,84
Coste de Seguridad Social	676,17	14.897,08

En virtud de lo expuesto se realizan las siguientes:

### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

**PRIMERO.-** Que tal y como se ha expuesto en los antecedentes, en aplicación de lo establecido en el punto 1.1. de las Bases de la convocatoria aprobadas por Junta de Gobierno Local el 12 de julio de 2024, donde se especifica que “*Es objeto de esta convocatoria (...) la cobertura de 15 plazas de personal funcionario de carrera Bombero/a Conductor/a, más las que se produjeran hasta el comienzo del curso de ingreso a tenor de lo establecido en el artículo 70.1 del Real Decreto 5/2015, de 30 de octubre, del Estatuto Básico del Empleado Público*”, es posible la ampliación de plazas en un 10% del total de las ofertadas en momento previo al comienzo de la Fase de Curso de Ingreso.

El artículo 70.1 del Real Decreto 5/2015, de 30 de octubre, establece que “*Las necesidades de recursos humanos, con asignación presupuestaria, que deban proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso serán objeto de la Oferta de empleo público, o a través de otro instrumento similar de gestión de la provisión de las necesidades de personal, lo que comportará la obligación de convocar los correspondientes procesos selectivos para las plazas comprometidas y hasta un diez por cien adicional, fijando el plazo máximo para la convocatoria de los mismos. En todo caso, la ejecución de la oferta de empleo público o instrumento similar deberá desarrollarse dentro del plazo improrrogable de tres años.*”

El proceso selectivo objeto de este Informe se encuentra en el momento de la propuesta de candidaturas para la realización del curso de ingreso, momento establecido para adicionar el 10% de las plazas convocadas, un total de dos plazas a incluir en la oferta pública del año siguiente. Siendo las quince plazas convocadas las incluidas en las OEP de 2023 y 2024, estas dos plazas adicionales ya vienen ofertadas en la OEP de 2025 y dotadas presupuestariamente tal y como referimos en los antecedentes. Esto permite a esta Administración poder cubrir, con mayor agilidad y prontitud, la necesidad de personal que existe en el Parque de Bomberos a cargo de plazas que ya están ofertadas, de manera permanente, reduciendo así la temporalidad en la plantilla.

Tal como establecen las Bases en el punto 7.3 y en aplicación de los criterios establecidos por el Tribunal Calificador en sesión de 20 de noviembre de 2025, tras la entrada en vigor del Decreto 36/2025, de 11 de febrero, de *acceso por turno libre, promoción interna, movilidad, otras formas de provisión de puestos de trabajo, segunda actividad y formación*



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

*del funcionariado de los servicios de prevención y extinción de incendios y salvamento,* se realiza análisis de los méritos alegados hasta la fecha de cada uno de los/as participantes quedando exentos de realizar el curso de ingreso por sobrados méritos, por lo que se proponen para su nombramiento como funcionarios/as de carrera. Igualmente se aplica a las siguientes candidaturas de personas que aprueban y no ocupan plaza, y que en estos momentos se postulan para ocupar las posibles dos plazas a ampliar al amparo del artículo 70.1 del Real Decreto 5/2015, de 30 de octubre.

**SEGUNDO.-** El punto 2 de las Bases de convocatoria recoge la normativa básica por la que regirse en aquellos aspectos no previstos en ella a lo largo de todo el proceso selectivo, siendo de aplicación, entre otras, la Ley 5/2023 de 7 de junio, de la *Función Pública de Andalucía*.

*Esta Ley, en su Disposición Adicional Vigésimo Octava, de Medidas dirigidas al control de la temporalidad en el empleo público,* viene a decir lo siguiente:

*"1. Las Administraciones públicas de Andalucía, en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán cumplir las medidas dirigidas al control de la temporalidad en el empleo público establecidas en la disposición adicional decimoséptima del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en la restante normativa estatal de carácter básico, y en esta ley.*

*2. Con el fin de limitar al máximo el nombramiento de personal funcionario interino y laboral temporal en puestos de trabajo de los diferentes cuerpos, escalas, especialidades o categorías profesionales, las convocatorias de pruebas selectivas podrán incluir, además de las plazas aprobadas por las ofertas de empleo público, un número de plazas adicionales del veinte por ciento para cubrir posibles futuras vacantes, a cargo de las ofertas de empleo público de los dos años siguientes, de conformidad con el plan de ordenación de recursos humanos.*

*La adjudicación de estas plazas adicionales, en el caso de que se produzcan las vacantes, no podrá efectuarse antes de que se determine la tasa de reposición correspondiente al año en que se produzca la vacante, con el fin de garantizar que no se supere la tasa de reposición en su caso establecida y se reduzca la temporalidad.*

*Las plazas adicionales, que no serán objeto de cobertura con personal funcionario interino o laboral temporal, se cubrirán con las personas aspirantes que, sin formar parte de la relación definitiva de personas que los superan en su totalidad, hayan participado en los procesos selectivos que correspondan al cuerpo, escala, especialidad o categoría profesional a que esté adscrita la vacante y, en el caso de que el sistema selectivo sea el de oposición o el de concurso-oposición, hayan superado los ejercicios de la fase de oposición, y en el caso de que el sistema selectivo sea el de concurso, hayan obtenido la puntuación mínima en la valoración de los méritos que al respecto establezcan las bases de la convocatoria. Estas personas serán nombradas personal funcionario de carrera o contratadas como personal laboral fijo, de acuerdo con lo que corresponda, según su orden de prelación en el proceso selectivo, seguidamente a los inicialmente nombrados o contratados.*

*Las plazas adjudicadas de acuerdo con este sistema se deducirán de las ofertas de empleo público de los dos años siguientes, salvo que se trate de plazas necesarias para la puesta en marcha y funcionamiento de nuevos servicios cuyo establecimiento venga impuesto en virtud de una norma estatal o autonómica.*

*(...)*

*Estas relaciones de personas aspirantes que hayan participado en los procesos selectivos sin formar parte de la relación definitiva de personas que los superan quedarán automáticamente sin efecto una vez transcurridos dos años a contar de la fecha de resolución de la convocatoria del proceso selectivo correspondiente o cuando se resuelva una posterior convocatoria de otro proceso selectivo de acceso al mismo cuerpo, especialidad, escala o categoría profesional.*

*3. Sin perjuicio de lo que establecen los apartados anteriores, las convocatorias de los procesos selectivos podrán disponer que la superación de la fase de oposición o ejercicios de la misma en procesos selectivos anteriores del mismo cuerpo, especialidad o escala sin haber figurado en la relación definitiva de personas que han superado el proceso selectivo, y, en consecuencia, nombradas*



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

*funcionarias de carrera o contratadas como personal laboral fijo, pueda eximir de la realización de alguna prueba o ejercicio, o bien que se valore como mérito en la fase de concurso de aquellos procesos cuyo sistema selectivo sea el concurso-oposición.”*

Esta Ley, que desarrolla y aplica los principios establecidos en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de *medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público*, viene a mejorar las medidas dirigidas a la reducción de la temporalidad en las Administraciones Públicas del territorio andaluz, de obligado cumplimiento por parte de las Administraciones Públicas tras las directrices descritas en la Directiva 1999/70 CE del Consejo, de 28 de junio de 1999, relativa al Acuerdo Marco de la CES, la UNICE y el CEEP sobre el contrato de duración determinada y que exige a los Estados miembros prevenir y sancionar el abuso de la temporalidad en el empleo público.

La disposición adicional vigésimo octava permite que, ante la necesidad de personal que tienen las Administraciones andaluzas de cubrir las vacantes que se produzcan por diferentes motivos, éstas se cubrirán a cargo del 20% adicional en la condición de funcionarios de carrera, por personas que hayan superado todas las pruebas selectivas sin obtener plaza y que han pasado a formar parte de la Bolsa de Trabajo, con cargo a la oferta pública de los dos años siguientes a la finalización de dicho proceso.

Es pretensión, por tanto, cubrir un 20% adicional de las plazas convocadas una vez finalizado el proceso selectivo y constituida la Bolsa de trabajo con su escalafonamiento por puntuación obtenida, con cargo a las OEP de los dos años posteriores, un total de tres plazas siempre que cumpla con la tasa de reposición, con personal nombrado como funcionario en prácticas en caso de tener que realizar la fase de curso de ingreso y/o como personal funcionario de carrera en caso de quedar exento.

Se trata de una medida que nos permitirá controlar y reducir la tasa de temporalidad en nuestra Administración, obteniendo una mayor estabilidad en la plantilla de Bombero/as-Conductores/as reduciendo las interinidades y, por tanto, en el funcionamiento del SEIS de Dos Hermanas. Además, es objeto de esta medida la de optimizar los resultados obtenidos con los recursos empleados en el presente proceso selectivo que ha cumplido con los principios de Igualdad, mérito y capacidad en el acceso al empleo público tal como manda el Estatuto Básico del Empleado Público en el artículo 55 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

**TERCERO.-** Contextualizando esta media al proceso selectivo que nos ocupa, las 15 plazas convocadas en esta convocatoria pertenecen a las Oferta de Empleo Público 2023 (Boletín oficial de la Provincia de Sevilla N° 287, 14 de diciembre de 2023) y a la oferta de empleo Público 2024 (Boletín Oficial de la provincia de Sevilla N° 78, 23 de abril de 2024). La Oferta de Empleo Público 2025 aprobada en Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día veintidós de noviembre de dos mil veinticuatro (BOP nº 38, de 25 de febrero de 2025), contempla cuatro plazas para el puesto de Bombero/a-Conductor/a.

**CUARTO.-** Las cuatro plazas actualmente vacantes aparecen dotadas presupuestariamente en el Presupuesto General de la Entidad Local para el ejercicio 2025 publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla N° 251, de 30 de diciembre de 2024 y el ejercicio 2026, con



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

aprobación inicial del Ayuntamiento en Pleno de veintiocho de noviembre de dos mil veinticinco.

**QUINTO.-** En cuanto a las retribuciones, será de aplicación el Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero, por el que se fijan las retribuciones de los funcionarios en prácticas, considerando que la ampliación de la convocatoria no supone un incumplimiento de los límites presupuestarios, o, en caso de quedar exentos de realizar el curso de ingreso, las retribuciones serán las correspondiente al puesto Bombero/a-Conductor/a que es acorde a las referenciadas en la Relación de Puestos de Trabajo según los complementos asignados y nivel de clasificación según categorías acordes al Acuerdo de Funcionarios/as.

En conclusión, con la intención de implementar medidas de reducción de la temporalidad en la plantilla de personal por parte de esta Administración, procede la acumulación del total de las cuatro vacantes publicadas en la Oferta Pública de Empleo 2025 al total de plazas convocadas del proceso selectivo para la cobertura de quince plazas de Bombero/a-Conductor/a, en dos momentos diferentes:

- Adición de dos plazas vacantes de Bombero/a-Conductor/a, a cargo de la OEP 2025, en el momento previo a la Fase de Curso de Ingreso, a cubrir por candidatos/as que hayan superado la totalidad de las pruebas de la fase oposición con la particularidad de la exoneración de la realización del curso de ingreso según los criterios adoptados por el Tribunal calificador del proceso de selección, como funcionarios de carrera, en virtud del artículo 70.1 del TREBEP.
- Cobertura de tres plazas vacantes de Bombero/a-Conductor, una vez finalice el proceso de selección y se constituya la Bolsa de trabajo con aquellas personas que hayan superado la totalidad de las pruebas selectivas sin plaza, a cargo de las OEP de los próximos dos años (dos plazas a cargo de la OEP 2025 y una futura vacante a cargo de la OEP de los próximos dos años), a nombrar como funcionario en prácticas o funcionario de carrera, en virtud de la disposición adicional vigésimo octava de la Ley 5/2023, de la Función Pública de Andalucía.

Por lo que se informa favorablemente la citada acumulación, todo ello salvo mejor criterio en derecho. No obstante, por el órgano competente, se resolverá lo que más pertinente se estime.”.

### PROPIUESTA:

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la Delegación de Relaciones Humanas, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Decreto de Alcaldía 127/2024 de 29 de enero de 2024 (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 22 de 31 de enero de 2024), se propone lo siguiente:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**PRIMERO.-** Aprobar la ampliación por acumulación de vacantes de dos plazas a cargo de la OEP 2025 al total de las quince plazas convocadas mediante proceso selectivo de Bombero/a-Conductor/a para el SEIS de Dos Hermanas, publicadas en BOP nº 138, de 17 de julio de 2025, en virtud del artículo 70.1 del TREBEP; y dos plazas a cargo de la OEP 2025 y una futura vacante a cargo de la OEP de los próximos dos años, en virtud de la disposición adicional vigésimo octava de la Ley 5/2023, de la Función Pública de Andalucía.

**SEGUNDO.-** Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, a la Intervención General y Tesorería, a los efectos oportunos.

**TERCERO.-** Publicar el presente acuerdo a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**9.- DENOMINACIÓN DE VIARIO.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Portavoz del Gobierno Municipal, D. Juan Agustín Morón Marchena, en la que se indica que con la entrada en vigor de la Ordenanza de Policía y Buen Gobierno aprobada por el Pleno en sesión de 17 de diciembre de 2021, (BOP de Sevilla de 27 de diciembre de 2021) las vías públicas se rotularán y numerarán por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de conformidad con su artículo 13.

Se somete a la Junta de Gobierno Local la adopción de acuerdo de la denominación del espacio señalado en el plano de situación que se adjunta, de conformidad con las competencias previstas en la Ley de Bases de Régimen Local y en la Ordenanza citada.

El espacio señalado en el plano corresponde a una plaza, sin denominación, situada entre las calles Virgen del Mayor Dolor y Asunción a los Cielos, a la cual procede denominarla, por lo que se propone el nombre de **FRANCISCO FERNÁNDEZ ROMÁN “AZUQUITA”**.

D. Francisco Fernández Román, “Azuquita” (nació en Dos Hermanas el 30 de octubre de 1933, fallecido el 12 de agosto de 2024), artista altruista y polifacético, ‘cantaor’, guitarrista... fue una persona muy conocida en la localidad, y siempre recordada con mucho cariño. Muy relacionado con el mundo de la farándula, y con los grandes autores y cantantes de todo el entorno

**PRIMERO.-** Autorizar la rotulación del espacio con el nombre propuesto.

**SEGUNDO.-** Dar traslado a los servicios municipales correspondientes para que se coloque el rótulo con sujeción a las características establecidas en la ordenanza citada.

**TERCERO.-** El presente acuerdo se pondrá en conocimiento del Departamento de Estadísticas del Ayuntamiento de Dos Hermanas, Registro de la Propiedad, Correos y Telégrafos, OPAEF, Estadísticas y demás dependencias a quienes pudiera afectar. Asimismo, por los Servicios Técnicos se introducirá el nuevo nombre en el plano oficial de la ciudad.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**CUARTO.-** Dar traslado del presente acuerdo a D. XXXX.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**10.- PROYECTO DE COOPERACION INTERNACIONAL AL DESARROLLO EN COSTA DE MARFIL 2024 (ONG ÁFRICA ARCO IRIS).** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Portavoz del Gobierno Municipal, D. Juan Agustín Morón Marchena, en la que se indica que *Africa Arco Iris* es una ONGD, que fundamentalmente se centra en proyectos de cooperación internacional al desarrollo para mejorar las condiciones de vida en zonas de Costa de Marfil. Actualmente destaca por las acciones y campañas de vacunación de la población infantil de, tales como meningitis A-C, fiebre amarilla y fiebre tifoidea.

En el mes de agosto se firmó un Convenio para la cofinanciación de un proyecto de cooperación entre los Ayuntamientos de Los Palacios y Villafranca, Dos Hermanas, Alcalá de Guadaira y Lora del Río, donde se dice expresamente:

*Todas las partes se reconocen recíprocamente capacidad suficiente para obligarse en los términos del presente convenio y en su virtud, EXPONEN:*

*Que los Ayuntamientos que suscriben el presente Convenio son conscientes de su responsabilidad social en la promoción de un desarrollo sostenible, y como tal tienen la intención de colaborar en la mejora de las condiciones de vida de los países llamados del Sur o en vías de desarrollo, con el objetivo general de contribuir a la erradicación de la pobreza y la consolidación de procesos encaminados a asegurar un desarrollo humano sostenible, de acuerdo con los objetivos de desarrollo del Milenio de Naciones Unidas.*

*Que cada Entidad Local que suscribe el presente Convenio destinará un porcentaje de su presupuesto general para la ayuda a un país en vía de desarrollo por medio de un proyecto que se presentará a la convocatoria que realiza cada año la Diputación Provincial de Sevilla, según las siguientes,*

### **CLAUSULAS:**

**PRIMERO.-** *Que para el proyecto que se presentó a la convocatoria de la Diputación de Sevilla del año 2024 titulado "Campaña de vacunación contra la meningitis para niños/as de Costa de Marfil, año 2.024", el Ayuntamiento de los Palacios y Villafranca, aporta la cantidad de 3.000 euros.*

*Que para el proyecto que se presentó a la convocatoria de la Diputación de Sevilla del año 2024 titulado "Campaña de vacunación contra la meningitis para niños/as de Costa de Marfil, año 2.024", el Ayuntamiento de Dos Hermanas, aportará la cantidad de 3.000 euros.*

*Que para el proyecto que se presentó a la convocatoria de la Diputación de Sevilla del año 2024 titulado "Campaña de vacunación contra la meningitis para niños/as de Costa*



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

*de Marfil, año 2.024, el Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira, aportará la cantidad de 1.000 euros.*

*Que para el proyecto que se presentará a la convocatoria de la Diputación de Sevilla del año 2024 titulado "Campaña de vacunación contra la meningitis para niños/as de Costa de Marfil, año 2.024", el Ayuntamiento de Lora del Rio, aportará la cantidad de 1.000 euros.*

**SEGUNDO.-** *Que el Ayuntamiento de los Palacios actúa como cabecera y como tal tendrá las siguientes obligaciones:*

- A) Presentar toda la documentación que precise según las bases de la convocatoria.*
- B) Será el responsable de presentar toda la documentación justificativa de la ejecución del proyecto.*
- C) Será el responsable de la custodia de toda la documentación que competa al Proyecto.*
- D) El Ayuntamiento de cabecera será el que reciba la subvención de la Diputación. El resto de Ayuntamientos participantes enviará su participación a la ONG colaboradora o a la Institución que actúe de contraparte en el país de destino.*
- E) El Ayuntamiento de cabecera será el receptor de la documentación original justificativa de la ejecución del proyecto y entregará una copia al resto de los Ayuntamientos participantes.*

Por lo anterior, se propone:

**PRIMERO.-** Proceder al abono correspondiente al Ayuntamiento de Dos Hermanas, que se imputará a la aplicación presupuestaria 2310 49010, la subvención de 3.000 € para proyecto “Campaña de Vacunaciones en Costa de Marfil 2024” a la ONG África Arco Iris (G91427757), correspondiente al Convenio para la cofinanciación del proyecto de cooperación entre los Ayuntamientos de: Los Palacios y Villafranca, Dos Hermanas, Alcalá de Guadaira y Lora del Rio,

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo a la ONG ÁFRICA ARCO IRIS.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**11.- EXPTE. 100/2025/CON. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “PÓLIZAS DE SEGUROS DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo, Dª. Ana María Conde Huelva, en la que se informa que con fecha 29 de octubre de 2025, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local (punto 18), se aprobó el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, único criterio de adjudicación precio, para el contrato privado “**Pólizas de Seguros del Ayuntamiento de Dos Hermanas**”, por el presupuesto base de licitación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 de la LCSP, para los **dos años de contrato**, de



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

novecientos setenta y ocho mil euros (978.000,00 €) desglosándose por lotes de la siguiente forma:

<u>LOTE</u>	<u>IMPORTE</u>
<b>Lote 1:</b> Seguro de Responsabilidad Civil y Patrimonial	300.000,00 €
<b>Lote 2:</b> Seguro de Daños Materiales a Bienes Públicos	170.000,00 €
<b>Lote 3:</b> Seguro de Flota de Automóviles	320.000,00 €
<b>Lote 4:</b> Seguro de Vehículos Aéreos no Tripulados	2.000,00 €
<b>Lote 5:</b> Seguro de Accidentes para diversos Colectivos de Personal	26.000,00 €
<b>Lote 6:</b> Seguro de Accidentes Participantes en Actividades	56.000,00 €
<b>Lote 7:</b> Seguro de Accidentes Participantes Deportes Especiales	14.000,00 €
<b>Lote 8:</b> Seguro de Responsabilidad Civil para Autoridades, Personal y Entidades Dependientes	24.000,00 €
<b>Lote 9:</b> Seguro de Defensa Jurídica	48.000,00 €
<b>Lote 10:</b> Seguro de Accidentes Personal Voluntario de Protección Civil	10.000,00 €
<b>Lote 11:</b> Seguro de Accidentes y Responsabilidad Civil en el desarrollo de Cabalgatas Festivas	8.000,00 €
<b>P.B.L.</b>	978.000,00 €

El presupuesto resultante se ha determinado teniendo en cuenta el **importe anual** del contrato, que asciende a la cantidad de cuatrocientos ochenta y nueve mil euros (489.000,00 €). Desglosándose éste por lotes de la siguiente forma:

<u>LOTE</u>	<u>IMPORTE</u>
<b>Lote 1:</b> Seguro de Responsabilidad Civil y Patrimonial	150.000,00 €
<b>Lote 2:</b> Seguro de Daños Materiales a Bienes Públicos	85.000,00 €
<b>Lote 3:</b> Seguro de Flota de Automóviles	160.000,00 €
<b>Lote 4:</b> Seguro de Vehículos Aéreos no Tripulados	1.000,00 €
<b>Lote 5:</b> Seguro de Accidentes para diversos Colectivos de Personal	13.000,00 €
<b>Lote 6:</b> Seguro de Accidentes Participantes en Actividades	28.000,00 €
<b>Lote 7:</b> Seguro de Accidentes Participantes Deportes Especiales	7.000,00 €
<b>Lote 8:</b> Seguro de Responsabilidad Civil para Autoridades, Personal y Entidades Dependientes	12.000,00 €
<b>Lote 9:</b> Seguro de Defensa Jurídica	24.000,00 €
<b>Lote 10:</b> Seguro de Accidentes Personal Voluntario de Protección Civil	5.000,00 €
<b>Lote 11:</b> Seguro de Accidentes y Responsabilidad Civil en el desarrollo de Cabalgatas Festivas	4.000,00 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

<u>TOTAL ANUAL</u>	<u>489.000,00 €</u>
--------------------	---------------------

De conformidad con el artículo 20 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, el presente contrato está exento del Impuesto sobre el Valor Añadido.

En el caso que nos ocupa, el valor estimado del contrato, viene conformado por la prima pagadera máxima a abonar por el Ayuntamiento durante los dos años de vigencia del contrato, la prórroga prevista, y la modificación del veinte por ciento prevista. A estos efectos, el valor estimado del contrato se cifra en la cantidad de un millón setecientos sesenta mil cuatrocientos euros (1.760.400,00 €), desglosándose en lotes:

<u>LOTE</u>	<u>VALOR ESTIMADO</u>
<b>Lote 1:</b> Seguro de Responsabilidad Civil y Patrimonial	540.000,00 €
<b>Lote 2:</b> Seguro de Daños Materiales a Bienes Públicos	306.000,00 €
<b>Lote 3:</b> Seguro de Flota de Automóviles	576.000,00 €
<b>Lote 4:</b> Seguro de Vehículos Aéreos no Tripulados	3.600,00 €
<b>Lote 5:</b> Seguro de Accidentes para diversos Colectivos de Personal	46.800,00 €
<b>Lote 6:</b> Seguro de Accidentes Participantes en Actividades	100.800,00 €
<b>Lote 7:</b> Seguro de Accidentes Participantes Deportes Especiales	25.200,00 €
<b>Lote 8:</b> Seguro de Responsabilidad Civil para Autoridades, Personal y Entidades Dependientes	43.200,00 €
<b>Lote 9:</b> Seguro de Defensa Jurídica	86.400,00 €
<b>Lote 10:</b> Seguro de Accidentes Personal Voluntario de Protección Civil	18.000,00 €
<b>Lote 11:</b> Seguro de Accidentes y Responsabilidad Civil en el desarrollo de Cabalgatas Festivas	14.400,00 €
<b><u>TOTAL VALOR ESTIMADO</u></b>	<b><u>1.760.400,00 €</u></b>

Así mismo, se aprobó declarar la tramitación urgente del expediente, de acuerdo con el artículo 119 de la LCSP, y aplicar la reducción de plazos que señala el artículo 156 de la LCSP, al objeto de acelerar la adjudicación del contrato por razones de interés público.

La duración del contrato será de **DOS AÑOS**.

Aun cuando la licitación se resuelva con posterioridad a la entrada en vigor del contrato, éste comenzará a producir sus efectos desde el 1 de enero de 2026.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**Prórrogas:** El contrato podrá prorrogarse por el Ayuntamiento, por UNA ANUALIDAD, por lo que la duración total prevista del contrato no podrá exceder de TRES AÑOS.

Con fecha 31 de octubre de 2025, se publica anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, finalizando el plazo de presentación de proposiciones el día 14 de noviembre de 2025.

Con fecha 17 de noviembre de 2025, se reúne la Mesa de Contratación, al objeto de proceder a la apertura del archivo electrónico exigido en la licitación y que contiene el sobre A (Documentación administrativa), que debe incluir la documentación establecida en la cláusula octava del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación (Anexo I: DEUC, Anexo II: Declaración Responsable, Documentación acreditativa de estar inscrita en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones del Ministerio de Economía y Empresa, Compromiso de constitución de UTE, en su caso y Compromiso de recurrir a las capacidades de otras empresas, en su caso), siendo las empresas licitadoras, las siguientes:

### **LOTE 1: SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y PATRIMONIAL:**

**No se han recibido ofertas**

### **LOTE 2: SEGURO DE DAÑOS MATERIALES A BIENES PÚBLICOS:**

**No se han recibido ofertas**

### **LOTE 3: SEGURO DE FLOTA DE AUTOMÓVILES:**

**No se han recibido ofertas**

### **LOTE 4: SEGURO DE VEHÍCULOS AÉREOS NO TRIPULADOS**

Nº	EMPRESA	NIF
1	MAPFRE ESPAÑA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.	A28141935

### **LOTE 5: SEGURO DE ACCIDENTES PARA DIVERSOS COLECTIVOS DE PERSONAL**

Nº	EMPRESA	NIF
1	SURNE MUTUA DE SEGUROS	V48083521

### **LOTE 6: SEGURO DE ACCIDENTES PARTICIPANTES EN ACTIVIDADES**



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Nº	EMPRESA	NIF
1	PREVISIÓN BALEAR, M.P.S	V07103419

**LOTE 7: SEGURO DE ACCIDENTES PARTICIPANTES DEPORTES ESPECIALES**

Nº	EMPRESA	NIF
1	MAPFRE VIDA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS SOBRE LA VIDA HUMANA	A28229599
2	PREVISIÓN BALEAR, M.P.S	V07103419

**LOTE 8: SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA AUTORIDADES, PERSONAL Y ENTIDADES DEPENDIENTES**

Nº	EMPRESA	NIF
1	DUAL IBERICA RIESGOS PROFESIONALES, S.A.U.	A82111030

**LOTE 9: SEGURO DE DEFENSA JURÍDICA**

Nº	EMPRESA	NIF
1	ARAG SE, SUCURSAL EN ESPAÑA	W0049001A
2	CAJA DE SEGUROS REUNIDOS, COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.- CASER	A28013050

**LOTE 10: SEGURO DE ACCIDENTES PERSONAL VOLUNTARIO DE PROTECCIÓN CIVIL**

Nº	EMPRESA	NIF
1	HELVETIA COMPAÑIA SUIZA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS	A41003864
2	SURNE MUTUA DE SEGUROS	V48083521



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**LOTE 11: SEGURO DE ACCIDENTES Y RESPONSABILIDAD CIVIL EN EL DESARROLLO DE CABALGATAS FESTIVAS:**

**No se han recibido ofertas**

La Mesa, una vez examinada la documentación aportada por los licitadores, adopta el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.- Requerir a la empresa “SURNE MUTUA DE SEGUROS” en el Lote 5: Seguro de Accidentes para diversos colectivos de personal, para que proceda a presentar el Anexo II: Declaración Responsable debidamente cumplimentado, con indicación del Lote al que se presenta.**

**SEGUNDO.- Requerir a la empresa “SURNE MUTUA DE SEGUROS” en el Lote 10: Seguro de Accidentes personal voluntario de Protección Civil, para que proceda a presentar el Anexo II: Declaración Responsable debidamente cumplimentado, con indicación del Lote al que se presenta.**

**TERCERO.- Admitir la documentación administrativa aportada por el resto de empresas licitadoras, al estar acorde a lo exigido en el PCAP regulador de la licitación.**

**CUARTO.- Proponer a la Junta de Gobierno Local la declaración de desierto de los Lotes 1, 2, 3 y 11 de la licitación, al no haberse recibido ofertas.”**

Requerida la empresa “Surne Mutua de Seguros” con fecha 18 de noviembre de 2025, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, al objeto de presentar la documentación indica en el acuerdo anterior, la empresa atiende el requerimiento en tiempo y forma.

Con fecha 20 de noviembre de 2025, se reúne la Mesa de Contratación y procede a la admisión de la documentación presentada por la empresa “Surne Mutua de Seguros” al estar acorde a lo exigido en el requerimiento.

Igualmente, en la misma sesión, se procede por la Mesa a la apertura del sobre B (Proposición Económica), conforme a lo establecido en la cláusula octava del PCAP regulador de la licitación, con el siguiente resultado:

**LOTE 4: SEGURO DE VEHÍCULOS AÉREOS NO TRIPULADOS**

Nº	EMPRESA	NIF	IMPORTE ANUAL OFERTA (IVA excluido)	IMPORTE OFERTA DOS AÑOS (IVA excluido)
1	MAPFRE ESPAÑA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.	A28141935	843,57 €	1.687,14



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

--	--	--	--	--

**LOTE 5: SEGURO DE ACCIDENTES PARA DIVERSOS COLECTIVOS DE PERSONAL**

Nº	EMPRESA	NIF	IMPORTE ANUAL OFERTA (IVA excluido)	IMPORTE OFERTA DOS AÑOS (IVA excluido)
1	SURNE MUTUA DE SEGUROS	V48083521	10.095,60 €	20.191,20 €

**LOTE 6: SEGURO DE ACCIDENTES PARTICIPANTES EN ACTIVIDADES**

Nº	EMPRESA	NIF	IMPORTE ANUAL OFERTA (IVA excluido)	IMPORTE OFERTA DOS AÑOS (IVA excluido)
1	PREVISIÓN BALEAR, M.P.S	V07103419	19.370,00 €	38.740,00 €

**LOTE 7: SEGURO DE ACCIDENTES PARTICIPANTES DEPORTES ESPECIALES**

Nº	EMPRESA	NIF	IMPORTE ANUAL OFERTA (IVA excluido)	IMPORTE OFERTA DOS AÑOS (IVA excluido)
1	MAPFRE VIDA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS SOBRE LA VIDA HUMANA	A28229599	3.327,98 €	6.655,96 €
2	PREVISIÓN BALEAR, M.P.S	V07103419	4.910,00 €	9.820,00 €

**LOTE 8: SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA AUTORIDADES, PERSONAL Y ENTIDADES DEPENDIENTES**

Nº	EMPRESA	NIF	IMPORTE	IMPORTE
----	---------	-----	---------	---------



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

			ANUAL OFERTA (IVA excluido)	OFERTA DOS AÑOS (IVA excluido)
1	DUAL IBERICA RIESGOS PROFESIONALES, S.A.U.	A82111030	8.976,00 €	17.952,00 €

**LOTE 9: SEGURO DE DEFENSA JURÍDICA**

Nº	EMPRESA	NIF	IMPORTE ANUAL OFERTA (IVA excluido)	IMPORTE OFERTA DOS AÑOS (IVA excluido)
1	ARAG SE, SUCURSAL EN ESPAÑA	W0049001A	23.682,00 €	47.364,00 €
2	CAJA DE SEGUROS REUNIDOS, COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.- CASER	A28013050	22.354,50 €	44.709,00 €

**LOTE 10: SEGURO DE ACCIDENTES PERSONAL VOLUNTARIO DE PROTECCIÓN CIVIL**

Nº	EMPRESA	NIF	IMPORTE ANUAL OFERTA (IVA excluido)	IMPORTE OFERTA DOS AÑOS (IVA excluido)
1	HELVETIA COMPAÑÍA SUIZA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS	A41003864	4.106,78 €	8.213,56 €
2	SURNE MUTUA DE SEGUROS	V48083521	3.075,21 €	6.150,42 €

A continuación, por los Servicios Económicos presentes en la Mesa, se efectúan los cálculos correspondientes para determinar si las ofertas presentan carácter desproporcionado o anormal, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 149 del LCSP, mediante la aplicación de las normas previstas en el art. 85 y 86 del R.D. 1098/2001, resultando encontrarse en tal situación las ofertas de las siguientes empresas en los lotes que se indican:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- Lote 6: PREVISIÓN BALEAR, MPS
- Lote 7: MAPFRE VIDA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS SOBRE LA VIDA HUMANA
- Lote 8: DUAL IBERICA RIESGOS PROFESIONALES, S.L.
- Lote 10: SURNE MUTUA DE SEGUROS.

Visto lo anterior, la Mesa procede a adoptar el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO**.- Requerir en el **Lote 6** a la empresa “**PREVISIÓN BALEAR, M.P.S.**” para que proceda a justificar su oferta incursa en presunción de anormalidad, de conformidad con lo establecido en la cláusula decimosexta del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación.

**SEGUNDO**.- Requerir en el **Lote 7** a la empresa “**MAPFRE VIDA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS SOBRE LA VIDA HUMANA**” para que proceda a justificar su oferta incursa en presunción de anormalidad, de conformidad con lo establecido en la cláusula decimosexta del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación.

**TERCERO**.- Requerir en el **Lote 8** a la empresa “**DUAL IBÉRICA RIESGOS PROFESIONALES, S.L.**” para que proceda a justificar su oferta incursa en presunción de anormalidad, de conformidad con lo establecido en la cláusula decimosexta del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación.

**CUARTO**.- Requerir en el **Lote 10** a la empresa “**SURNE MUTUA DE SEGUROS**” para que proceda a justificar su oferta incursa en presunción de anormalidad, de conformidad con lo establecido en la cláusula decimosexta del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación.”

Requeridas las empresas indicadas en el acuerdo anterior con fecha 25 de noviembre de 2025, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, al objeto de presentar la documentación justificativa de sus ofertas incursas en presunción de anormalidad, las empresas atienden los requerimientos en tiempo y forma.

Con fecha 04 de diciembre de 2025, se reúne la Mesa de Contratación y procede al examen del informe técnico emitido con fecha 02 de diciembre de 2025, por la Técnica de Administración General Jefa de Sección del Servicio de Patrimonio y Seguros Municipales, Dª María Teresa Ansorena Rebollo, como responsable de la ejecución del contrato, que concluye que son viables las ofertas presentadas por las siguientes empresas: Lote 6: PREVISIÓN BALEAR, MPS, Lote 7: MAPFRE VIDA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS SOBRE LA VIDA HUMANA, Lote 8: DUAL IBERICA RIESGOS PROFESIONALES, S.L. y Lote 10: SURNE MUTUA DE SEGUROS.

La Mesa, visto el informe, procede a adoptar el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO**.- Aprobar el informe técnico que antecede en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**SEGUNDO.-** Proponer al órgano de contratación competente la admisión de las ofertas de las siguientes empresas, en base al informe técnico aprobado que propone aceptar la justificación presentada por las mismas:

**LOTE 6: SEGURO DE ACCIDENTES PARTICIPANTES EN ACTIVIDADES**

Nº	EMPRESA	NIF	IMPORTE ANUAL OFERTA (IVA excluido)	IMPORTE OFERTA DOS AÑOS (IVA excluido)
1	PREVISIÓN BALEAR, M.P.S	V07103419	19.370,00 €	38.740,00 €

**LOTE 7: SEGURO DE ACCIDENTES PARTICIPANTES DEPORTES ESPECIALES**

Nº	EMPRESA	NIF	IMPORTE ANUAL OFERTA (IVA excluido)	IMPORTE OFERTA DOS AÑOS (IVA excluido)
1	MAPFRE VIDA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS SOBRE LA VIDA HUMANA	A28229599	3.327,98 €	6.655,96 €

**LOTE 8: SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA AUTORIDADES, PERSONAL Y  
ENTIDADES DEPENDIENTES**

Nº	EMPRESA	NIF	IMPORTE ANUAL OFERTA (IVA excluido)	IMPORTE OFERTA DOS AÑOS (IVA excluido)
1	DUAL IBERICA RIESGOS PROFESSIONALES, S.A.U.	A82111030	8.976,00 €	17.952,00 €

**LOTE 10: SEGURO DE ACCIDENTES PERSONAL VOLUNTARIO DE PROTECCIÓN CIVIL**

Nº	EMPRESA	NIF	IMPORTE ANUAL OFERTA (IVA excluido)	IMPORTE OFERTA DOS AÑOS (IVA excluido)
2	SURNE MUTUA DE SEGUROS	V48083521	3.075,21 €	6.150,42 €



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Con fecha 05 de diciembre de 2025 se dicta Decreto del Teniente de Alcalde Delegado de Cohesión, Resolución nº 2105/2025, que resuelve lo siguiente:

**PRIMERO.** *Admitir las ofertas de las siguientes empresas en los lotes que se indican, de conformidad con el acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación en sesión de 04 de diciembre de 2025:*

- Lote 6: PREVISIÓN BALEAR, MPS
- Lote 7: MAPFRE VIDA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS SOBRE LA VIDA HUMANA
- Lote 8: DUAL IBERICA RIESGOS PROFESIONALES, S.L.
- Lote 10: SURNE MUTUA DE SEGUROS.

**SEGUNDO.** *Dar traslado de las ofertas admitidas a la Mesa de Contratación al objeto de proceder a la baremación de las mismas, aprobación del orden de prelación y propuesta de adjudicación, siendo las siguientes:*

### **LOTE 4: SEGURO DE VEHÍCULOS AÉREOS NO TRIPULADOS**

Nº	EMPRESA	NIF	IMPORTE ANUAL OFERTA (IVA excluido)	IMPORTE OFERTA DOS AÑOS (IVA excluido)
1	MAPFRE ESPAÑA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.	A28141935	843,57 €	1.687,14

### **LOTE 5: SEGURO DE ACCIDENTES PARA DIVERSOS COLECTIVOS DE PERSONAL**

Nº	EMPRESA	NIF	IMPORTE ANUAL OFERTA (IVA excluido)	IMPORTE OFERTA DOS AÑOS (IVA excluido)
1	SURNE MUTUA DE SEGUROS	V48083521	10.095,60 €	20.191,20 €

### **LOTE 6: SEGURO DE ACCIDENTES PARTICIPANTES EN ACTIVIDADES**

Nº	EMPRESA	NIF	IMPORTE ANUAL OFERTA (IVA excluido)	IMPORTE OFERTA DOS AÑOS (IVA excluido)
1	PREVISIÓN BALEAR, M.P.S	V07103419	19.370,00 €	38.740,00 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

--	--	--	--	--

**LOTE 7: SEGURO DE ACCIDENTES PARTICIPANTES DEPORTES ESPECIALES**

Nº	EMPRESA	NIF	IMPORTE ANUAL OFERTA (IVA excluido)	IMPORTE OFERTA DOS AÑOS (IVA excluido)
1	MAPFRE VIDA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS SOBRE LA VIDA HUMANA	A28229599	3.327,98 €	6.655,96 €
2	PREVISIÓN BALEAR, M.P.S	V07103419	4.910,00 €	9.820,00 €

**LOTE 8: SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA AUTORIDADES, PERSONAL Y  
ENTIDADES DEPENDIENTES**

Nº	EMPRESA	NIF	IMPORTE ANUAL OFERTA (IVA excluido)	IMPORTE OFERTA DOS AÑOS (IVA excluido)
1	DUAL IBERICA RIESGOS PROFESSIONALES, S.A.U.	A82111030	8.976,00 €	17.952,00 €

**LOTE 9: SEGURO DE DEFENSA JURÍDICA**

Nº	EMPRESA	NIF	IMPORTE ANUAL OFERTA (IVA excluido)	IMPORTE OFERTA DOS AÑOS (IVA excluido)
1	ARAG SE, SUCURSAL EN ESPAÑA	W0049001A	23.682,00 €	47.364,00 €
2	CAJA DE SEGUROS REUNIDOS, COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.- CASER	A28013050	22.354,50 €	44.709,00 €

**LOTE 10: SEGURO DE ACCIDENTES PERSONAL VOLUNTARIO DE PROTECCIÓN CIVIL**

Nº	EMPRESA	NIF	IMPORTE ANUAL	IMPORTE
----	---------	-----	---------------	---------



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

			<b>OFERTA (IVA excluido)</b>	<b>OFERTA DOS AÑOS (IVA excluido)</b>
1	<i>HELVETIA COMPAÑÍA SUIZA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS</i>	A41003864	4.106,78 €	8.213,56 €
2	<i>SURNE MUTUA DE SEGUROS</i>	V48083521	3.075,21 €	6.150,42 €

**TERCERO.**- Dar cuenta del presente Decreto a la Junta de Gobierno Local para su conocimiento.

Con fecha 11 de diciembre de 2025 se reúne la Mesa de Contratación y procede a la baremación de las ofertas admitidas en cumplimiento del acuerdo anterior, adoptándose el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.**- Baremar las ofertas admitidas y aprobar el orden de prelación de las mismas, de conformidad con lo establecido en la cláusula décima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, que establece que el criterio de adjudicación a considerar será el precio, con el siguiente resultado:

***Lote 4: Seguro de Vehículos Aéreos no Tripulados***

<b>Nº ORDEN</b>	<b>EMPRESA</b>	<b>IMPORTE OFERTA ANUAL (IVA excluido)</b>	<b>PUNTOS</b>
1	MAPFRE ESPAÑA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.	843,57 €	100,00

***Lote 5: Seguro de Accidentes para diversos Colectivos de Personal***

<b>Nº ORDEN</b>	<b>EMPRESA</b>	<b>IMPORTE OFERTA ANUAL (IVA excluido)</b>	<b>PUNTOS</b>
1	SURNE MUTUA DE SEGUROS	10.095,60 €	100,00

***Lote 6: Seguro de Accidentes Participantes en Actividades***

<b>Nº ORDEN</b>	<b>EMPRESA</b>	<b>IMPORTE OFERTA ANUAL (IVA excluido)</b>	<b>PUNTOS</b>
1	PREVISIÓN BALEAR, M.P.S.	19.370,00 €	100,00

***Lote 7: Seguro de Accidentes Participantes Deportes Especiales***



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Nº ORDEN	Denominación de Ofertas	Cuantía	PUNTOS
1	MAPFRE VIDA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS SOBRE LA VIDA HUMANA	3.327,98	100,00
2	PREVISIÓN BALEAR, M.P.S.	4.910,00	56,92

**Lote 8: Seguro de Responsabilidad Civil para Autoridades, Personal y Entidades Dependientes**

Nº ORDEN	EMPRESA	IMPORTE OFERTA ANUAL (IVA excluido)	PUNTOS
I	DUAL IBERICA RIESGOS PROFESIONALES, S.L.	8.976,00	100,00

**Lote 9: Seguro de Defensa Jurídica**

Nº ORDEN	EMPRESA	IMPORTE OFERTA ANUAL (IVA excluido)	PUNTOS
I	CAJA DE SEGUROS REUNIDOS, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. CASER	22.354,50	100,00
2	ARAG SE, SUCURSAL EN ESPAÑA	23.682,00	19,33

**Lote 10: Seguro de Accidentes Personal Voluntario de Protección Civil**

Nº ORDEN	EMPRESA	IMPORTE OFERTA ANUAL (IVA excluido)	PUNTOS
I	SURNE MUTUA DE SEGUROS	3.075,21	100,00
2	HELVETIA COMPAÑÍA SUIZA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	4.106,78	46,41

**SEGUNDO.-** Proponer a la Junta de Gobierno Local la adjudicación de la licitación “Pólizas de Seguros del Ayuntamiento de Dos Hermanas”, como mejor clasificadas en base al orden de prelación aprobado:

LOTE	EMPRESA	NIF
<b>Lote 4: Seguro de Vehículos Aéreos no Tripulados</b>	MAPFRE ESPAÑA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.	A28141935
<b>Lote 5: Seguro de Accidentes para diversos Colectivos de Personal</b>	SURNE MUTUA DE SEGUROS	V48083521



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS**

<b>Lote 6:</b> Seguro de Accidentes Participantes en Actividades	PREVISIÓN BALEAR, M.P.S.	V07103419
<b>Lote 7:</b> Seguro de Accidentes Participantes Deportes Especiales	MAPFRE VIDA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS SOBRE LA VIDA HUMANA	A28229599
<b>Lote 8:</b> Seguro de Responsabilidad Civil para Autoridades, Personal y Entidades Dependientes	DUAL IBÉRICA RIESGOS PROFESIONALES, S.A.U.	A82111030
<b>Lote 9:</b> Seguro de Defensa Jurídica	CAJA DE SEGUROS REUNIDOS, COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.- CASER	A28013050
<b>Lote 10:</b> Seguro de Accidentes Personal Voluntario de Protección Civil	SURNE MUTUA DE SEGUROS	V48083521

Por tanto, visto cuanto antecede, examinada la documentación que se acompaña, de acuerdo con la misma, y de conformidad con el artículo 150.2 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Ratificar la baremación y orden de prelación aprobados por la Mesa de Contratación en sesión de 11 de diciembre de 2025, siendo ésta la siguiente:

**Lote 4: Seguro de Vehículos Aéreos no Tripulados**

Nº ORDEN	EMPRESA	IMPORTE OFERTA ANUAL (IVA excluido)	PUNTOS
1	MAPFRE ESPAÑA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.	843,57 €	100,00

**Lote 5: Seguro de Accidentes para diversos Colectivos de Personal**

Nº ORDEN	EMPRESA	IMPORTE OFERTA ANUAL (IVA excluido)	PUNTOS
1	SURNE MUTUA DE SEGUROS	10.095,60 €	100,00

**Lote 6: Seguro de Accidentes Participantes en Actividades**

Nº ORDEN	EMPRESA	IMPORTE OFERTA ANUAL (IVA excluido)	PUNTOS
1	PREVISIÓN BALEAR, M.P.S.	19.370,00 €	100,00

**Lote 7: Seguro de Accidentes Participantes Deportes Especiales**



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Nº ORDEN	Denominación de Ofertas	Cuantía	PUNTOS
1	MAPFRE VIDA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS SOBRE LA VIDA HUMANA	3.327,98	<b>100,00</b>
2	PREVISIÓN BALEAR, M.P.S.	4.910,00	56,92

**Lote 8: Seguro de Responsabilidad Civil para Autoridades, Personal y Entidades Dependientes**

Nº ORDEN	EMPRESA	IMPORTE OFERTA ANUAL (IVA excluido)	PUNTOS
1	DUAL IBERICA RIESGOS PROFESIONALES, S.L.	8.976,00	<b>100,00</b>

**Lote 9: Seguro de Defensa Jurídica**

Nº ORDEN	EMPRESA	IMPORTE OFERTA ANUAL (IVA excluido)	PUNTOS
1	CAJA DE SEGUROS REUNIDOS, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. CASER	22.354,50	<b>100,00</b>
2	ARAG SE, SUCURSAL EN ESPAÑA	23.682,00	<b>19,33</b>

**Lote 10: Seguro de Accidentes Personal Voluntario de Protección Civil**

Nº ORDEN	EMPRESA	IMPORTE OFERTA ANUAL (IVA excluido)	PUNTOS
1	SURNE MUTUA DE SEGUROS	3.075,21	100,00
2	HELVETIA COMPAÑÍA SUIZA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	4.106,78	46,41

**SEGUNDO.-** Requerir a las siguientes empresas, propuestas para la adjudicación de la licitación “**Pólizas de Seguros del Ayuntamiento de Dos Hermanas**”, cuyas proposiciones implican el compromiso de llevar a cabo el contrato por los importes que se indican a continuación, para que presenten en el **plazo de cinco días hábiles** a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14<sup>a</sup>, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por los importes indicados, correspondiente al 5% del precio de adjudicación, excluido IVA (cláusula 15<sup>a</sup> del PCAP), para los dos años de duración del contrato:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

LOTE	EMPRESA	IMPORTE OFERTA ANUAL (IVA excluido)	IMPORTE OFERTA DOS AÑOS (IVA excluido)	IMPORTE FIANZA
<b>Lote 4:</b> Seguro de Vehículos Aéreos no Tripulados	MAPFRE ESPAÑA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.	843,57 €	1.687,14	<b>84,36 €</b>
<b>Lote 5:</b> Seguro de Accidentes para diversos Colectivos de Personal	SURNE MUTUA DE SEGUROS	10.095,60 €	20.191,20 €	<b>1.009,56</b>
<b>Lote 6:</b> Seguro de Accidentes Participantes en Actividades	PREVISIÓN BALEAR, M.P.S.	19.370,00 €	38.740,00 €	<b>1.937,00 €</b>
<b>Lote 7:</b> Seguro de Accidentes Participantes Deportes Especiales	MAPFRE VIDA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS SOBRE LA VIDA HUMANA	3.327,98 €	6.655,96 €	<b>332,80 €</b>
<b>Lote 8:</b> Seguro de Responsabilidad Civil para Autoridades, Personal y Entidades Dependientes	DUAL IBÉRICA RIESGOS PROFESIONALES, S.A.U.	8.976,00 €	17.952,00 €	<b>897,60 €</b>
<b>Lote 9:</b> Seguro de Defensa Jurídica	CAJA DE SEGUROS REUNIDOS, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.- CASER	22.354,50 €	44.709,00 €	<b>2.235,45 €</b>
<b>Lote 10:</b> Seguro de Accidentes Personal Voluntario de Protección Civil	SURNE MUTUA DE SEGUROS	3.075,21 €	6.150,42 €	<b>307,52 €</b>

**TERCERO.-** Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación de la licitación, previa celebración de sesión de la Mesa de Contratación de la que se levantará acta de conformidad con la documentación presentada por la empresa propuesta como adjudicataria.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**12.- APROBACIÓN INICIAL DEL ESTUDIO DE DETALLE DE PARCELA BPM 3 DEL P.P. SEN-1 ENTRENÚCLEOS UE-1 (000005/2024-ED).** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo, Dª. Ana María Conde Huelva, en la que se indica que a instancia de **INVERSIONES PAYSANDÚ, S.A. y BT4, S.L.**, se tramita por el Servicio de Urbanismo ESTUDIO DE DETALLE DE PARCELA BPM



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

3 DEL P.P. SEN-1 ENTRENÚCLEOS UE-1 redactado por XXXX, Fernando Silos Iturralde y José Luís Rexach Benavides, de fecha 13 de noviembre de 2025.

El Estudio de Detalle tiene por objeto establecer la ordenación de los volúmenes para proceder a la edificación parcial de la manzana, conforme a lo señalado en los art. 16 y 64 de las NNUU del Plan Parcial del Sector SEN-1, conforme al último de los cuales, la unidad de actuación edificatoria, para la tipología BPM, es la manzana completa, si bien, para actuar parcialmente será necesaria la previa aprobación de Estudio de Detalle y simultanea o posteriormente proyecto de reparcelación previo al de edificación, cuyo ámbito será la manzana completa.

Con fecha 12/12/2025 se ha emitido informe favorable a la aprobación inicial del documento por los Servicios Técnicos Municipales, igualmente en la misma fecha también se ha emitido informe por los Servicios Jurídicos, sobre el procedimiento para la tramitación y contenido del documento favorable.

A la vista de lo anteriormente expuesto y los informes que obran en el expediente, de conformidad con lo señalado en el art. 127.1.c de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el ESTUDIO DE DETALLE DE PARCELA BPM 3 DEL P.P. SEN-1 ENTRENÚCLEOS UE-1.

**SEGUNDO.-** Someter el expediente a información pública por plazo de 20 días, de conformidad de conformidad con lo señalado en el art. 112.2.b. del Decreto 550/2022, de 29 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, en la forma señalada en el referido precepto y en el art.13.1.e de la Ley 1/2014, de 24 de junio de Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**13.- EXPTE. 106/2025/CON. APROBACIÓN EXPEDIENTE DE LICITACIÓN “ADQUISICIÓN DE UN CAMIÓN BOMBA URBANA LIGERA, PARA EL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad, D. Antonio Morán Sánchez, en la que se informa que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de octubre de 2025 (punto 30), se aprobó el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, para el contrato **96/2025/CON “Adquisición de un Camión Bomba Urbana Ligera, para el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento del Ayuntamiento de Dos Hermanas”**, por el presupuesto base de licitación, de conformidad



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

con lo dispuesto en el art. 100 de la LCSP, de trescientos treinta y ocho mil ochocientos cuarenta y dos euros con noventa y siete céntimos (338.842,97 €), más el IVA correspondiente del 21 % por valor de setenta y un mil ciento cincuenta y siete euros con dos céntimos (71.157,02 €), lo que supone un total de cuatrocientos nueve mil novecientos noventa y nueve euros con noventa y nueve céntimos (409.999,99 €).

El plazo de entrega se establecía en un máximo de 340 días, a contar desde la formalización del contrato.

Con fecha 24 de octubre de 2025, se publica anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, finalizando el plazo de presentación de proposiciones el día 24 de noviembre de 2025, no habiéndose recibido oferta alguna a esa fecha.

Es por ello, por lo que, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 03 de diciembre de 2025, se aprobó declarar desierta la licitación “**Adquisición de un Camión Bomba Urbana Ligera, para el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento del Ayuntamiento de Dos Hermanas**” Expdte. 96/2025/CON, por no haberse presentado oferta por parte de ninguna empresa licitadora.

Visto cuanto antecede, y la Nota Interior de fecha 02 de octubre de 2025, remitida por la Delegación de Movilidad al Servicio de Contratación, en la que se expone que se han realizado cambios en las características técnicas del vehículo a adquirir, y se ha modificado el plazo de entrega, se hace necesario volver a licitar un nuevo contrato en los mismos términos económicos que la licitación declarada desierta.

Este contrato no es susceptible de división en lotes, ya que se trata de la adquisición de un vehículo equipado para el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento, que en su conjunto constituye una única unidad operativa y técnica indivisible.

Las características del suministro se detallan en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, y habiéndose constatado que esta Administración no cuenta con medios materiales y humanos suficientes para cubrir las necesidades objeto de contratación, se estima conveniente que por este Ayuntamiento se proceda a celebrar un contrato que tenga por objeto adjudicar el suministro necesario.

El plazo de entrega se establece en un máximo de 300 días, a contar desde la formalización del contrato.

Este contrato no está incluido en el Plan de Contratación aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de esta Entidad Local en sesión de fecha 14 de marzo de 2025, y publicado en el Perfil de Contratante conforme al apartado 4 del artículo 28 de la LCSP, pero se hace necesaria su tramitación de forma anticipada, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional Tercera de la LCSP, dado que se pretende adquirir un vehículo destinado a sustituir el vehículo bomba con el que cuenta actualmente el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento de Dos Hermanas, que se encuentra muy deteriorado



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

por su uso y su antigüedad, y dada la complejidad del nuevo vehículo a comprar y visto el plazo de entrega previsto, es conveniente ir avanzando en este expediente a efectos de que la puesta en marcha del nuevo vehículo sea lo antes posible, debido el servicio esencial para el que está destinado.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el Informe Jurídico, el Informe de Intervención, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, para el contrato “**Adquisición de un Camión Bomba Urbana Ligera, para el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento del Ayuntamiento de Dos Hermanas**”, por el presupuesto base de licitación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 de la LCSP, de trescientos treinta y ocho mil ochocientos cuarenta y dos euros con noventa y siete céntimos (338.842,97 €), más el IVA correspondiente del 21 % por valor de setenta y un mil ciento cincuenta y siete euros con dos céntimos (71.157,02 €), lo que supone un total de cuatrocientos nueve mil novecientos noventa y nueve euros con noventa y nueve céntimos (409.999,99 €).

De acuerdo con el artículo 101 de la LCSP, el valor estimado del contrato es de, trescientos treinta y ocho mil ochocientos cuarenta y dos euros con noventa y siete céntimos (338.842,97 €)

El precio del contrato, vendrá determinado por la oferta más ventajosa, y se entenderán incluidos todos los gastos que la empresa deba realizar para la normal ejecución del contrato, conforme a lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido vigente.

**SEGUNDO.-** Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán la contratación.

**TERCERO.-** Aprobar el gasto anticipado con cargo a la aplicación presupuestaria *1360 63401 Reposición Parque Móvil Servicio de Extinción de Incendios* del presupuesto municipal 2026.

La eficacia del contrato queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones del contrato en el ejercicio.

Se incorpora en el expediente informe emitido por la Oficina Presupuestaria de este Ayuntamiento, en el indica a tenor literal: “...Se informa, teniendo en cuenta lo dispuesto en el apartado 3 b) de la base 11º de ejecución del vigente Presupuesto, que en el Proyecto del Presupuesto Municipal para 2026, la aplicación presupuestaria, “1360 63401 Reposición Parque Móvil Servicio de Extinción de Incendios”, se prevé con un crédito inicial suficiente para hacer frente a los gastos derivados de la licitación referida anteriormente.”



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**CUARTO.-** Publicar en el Perfil de Contratante y en el DOUE anuncio de licitación, para que durante el plazo fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, las empresas licitadoras puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

**QUINTO.-** Designar a D. XXXX, Sargento Jefe del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento de este Ayuntamiento, como responsable de la ejecución del contrato, de acuerdo con el artículo 62 de la LCSP.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**14.- DECLARACION COMO BIENES NO UTILIZABLES Y ENAJENACIÓN DE CINCO VEHÍCULOS MUNICIPALES NO APTOS PARA EL SERVICIO.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad, D. Antonio Morán Sánchez, en la que se somete a la Junta de Gobierno Local propuesta de declaración como bienes no utilizables de cinco vehículos de la flota municipal, que se debido a su actual estado de deterioro no son aptas para el servicio.

**ANTECEDENTES:** Con fecha 09/10/2025, por el responsable del taller mecánico municipal, se elevan informes relativos a cuatro vehículos de diferentes servicios que presentan defectos que los hacen no aptos para su destino. Asimismo, se encuentra en las instalaciones del almacén municipal un vehículo patrullero de la Policía Local que presenta averías que no lo hacen apto para el servicio, siendo su coste de reparación mayor al del propio vehículo.

En consecuencia, se propone su declaración como bienes no utilizables, y su inclusión en el oportuno expediente de rehusa, para proceder a su venta y baja en el inventario municipal.

Visto el Informe Técnico de fecha 12/12/2025 que obra en el expediente, del departamento de Infraestructuras y Obras, que los declara como bienes no aptos para el servicio, de conformidad con la Ley 7/1999 de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (LBELA), el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba su Reglamento (RBELA) y según establece la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y demás disposiciones de aplicación, se propone lo siguiente:

**PRIMERO.-** Declarar, en los términos del artículo 7 del RBELA, como bienes no utilizables, por cuanto que su deterioro los hace inservibles para la finalidad y destino que les correspondía, a los siguientes vehículos de la flota municipal:

- DACIA DUSTER, matrícula XXXX.
- NISSAN NV400, matrícula XXXX.
- RENAULT MAXITY, matrícula XXXX.
- RENAULT MAXITY, matrícula XXXX.
- BARREDORA JOHNSTON, matrícula XXXX.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**SEGUNDO.-** Incluir a los citados vehículos en el expediente de REHUSA que se tramite al efecto, y proceder a su venta, y baja en el inventario de bienes municipales.

**TERCERO.-** Facultar al concejal Delegado de Movilidad D. Antonio Morán Sánchez, y a la Secretaría, para que suscriban los documentos y adopten las medidas oportunas para la ejecución del presente acuerdo.

**CUARTO.-** Dar traslado del presente Acuerdo, para su debido cumplimiento, a Patrimonio, Movilidad, Inventario, Seguros Municipales, Policía Local, Hábitat Urbano e Intervención.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**15.- TRANSMISION LICENCIA DE TAXI NÚMERO 1.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad, D. Antonio Morán Sánchez, en la que se indica que por Don XXXX, provisto de D.N.I. núm. XXXX, titular de la licencia de taxi núm. 1, se ha presentado solicitud en la que solicita autorización para transmitir la mencionada licencia de taxi a favor de su hijo Don XXXX, con D.N.I. núm. XXXX.

No se transmite la titularidad del vehículo adscrito a la licencia.

De acuerdo con la Resolución de Alcaldía 127/2024 de 29 de enero y lo previsto en la Ordenanza Reguladora del Servicio de Taxis de Dos Hermanas (BOP núm 265 de 14 de noviembre de 2012) se propone a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

**PRIMERO.-** Autorizar la transmisión de la licencia municipal de autotaxi núm. 1 de Don XXXX a favor de Don XXXX, según lo establecido en el artículo 15 de la vigente Ordenanza Municipal del Servicio de Taxi y en el artículo 15 del Decreto 35/2012, de 21 de febrero, por el que se aprueba el reglamento de los servicios de transporte público de viajeros y viajeras en automóviles turismo (BOJA núm. 46 de 12 de marzo de 2012).

**SEGUNDO.-** No procede ejercitar el derecho de tanteo previsto en el artículo 15.4 del Decreto 35/2012, de 21 de febrero, por el que se aprueba el reglamento de los servicios de transporte público de viajeros y viajeras en automóviles turismo (BOJA núm. 46 de 12 de marzo de 2012), en aplicación de los recogido en el artículo 15.3 de la Ordenanza Municipal del Servicio de Taxi.

**TERCERO.-** Liquidar las tasas correspondientes, debiendo presentar en este Ayuntamiento (Administración de Rentas) los oportunos justificantes de la transferencia de la licencia (copia del contrato de transmisión) y del vehículo adscrito a la misma.

**CUARTO.-** Notificar el acuerdo al departamento de Rentas, a la Delegación de Movilidad (Policía Local) y al interesado, a fin de que por el mismo se proceda a notificar la autorización de transmisión a la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, conforme viene establecido en el artículo 15.8 del Decreto 35/2012, de 21 de febrero, por el que se aprueba el reglamento de los servicios de transporte público de viajeros y viajeras en automóviles turismo (BOJA núm. 46 de 12 de marzo de 2012).



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**16.- PROPUESTA AUTORIZACIÓN USO EVENTUAL TEATRO MUNICIPAL “JUAN RODRÍGUEZ ROMERO” 2026.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, Dª. Rosario Sánchez Jiménez, en la que se pone en conocimiento de la Junta de Gobierno Local, los escritos presentados por varias entidades en los que se solicitan el uso del Teatro Municipal en las fechas que se indican a lo largo del primer semestre del año 2026

- Real Hermandad y Cofradía de nazarenos Nuestro Padre Jesús en la sagrada entrada en Jerusalén y Nuestra Señora de la Estrella. CIF. R4100759R, solicita el día 6 de febrero.
- Consejo Superior de Hermandades y Cofradías de Dos Hermanas.CIF.V41487026, solicita el día 22 de marzo.
- Colegio Nuestra Señora de la Compasión. CIF: R4100187F, solicita los días 10 y 11 de abril, en doble sesión cada día 17:00 y 20:00 horas.
- Conservatorio Elemental de Música de Dos Hermanas “Maestro Andrés Segovia” solicita los días 15 de abril y 21 de mayo.
- En representación del Festival de Academias de Baile Flamencos de Dos Hermanas, XXXX con DNI: XXXX Solicitud 2 y 3 de Mayo.

En todas las actividades que tendrán lugar estos días, el Ayuntamiento ni paga caché, ni obtiene recaudación por la venta de localidades.

Por todo lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local:

**PRIMERO.-** Aprobar la propuestas en sus propios términos y autorizar el uso de la referida instalación municipal con carácter eventual, con destino a las actividades reseñadas, debiéndose formalizar el correspondiente documento que garantice la ordenada celebración de la actividad y la adecuada utilización de las instalaciones y su posterior entrega en debidas condiciones a este Ayuntamiento una vez finalizado el acto.

**SEGUNDO.-**Facultad a la Alcaldía y a la Teniente de Alcalde Delegada para realizar los cambios que fueran necesarios con respecto a esta programación, así como para que suscriban los documentos que fueron precisos para la ejecución del presente acuerdo. Que este Ayuntamiento se encargue de la adecuación del Teatro Municipal.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**17.- RESOLUCIÓN JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN GRUPO DE DANZAS CIUDAD DE DOS HERMANAS 2025 Y RECONOCIMIENTO DEL SEGUNDO ABONO.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas,



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Dª. Rosario Sánchez Jiménez, en la que se indica que el Grupo de Danzas Ciudad de Dos Hermanas con CIF: G- G-41081993 tiene suscrito un Convenio de colaboración con este Ayuntamiento que fue prorrogado por la Junta de Gobierno Local en fecha 30/04/2025 y suscrito con fecha 4/04/2024, por el cual recibe una subvención nominativa por importe de 40.000 € (CUARENTA MIL EUROS) con cargo a la partida 3300 48013 de los presupuestos 2025.

Presentada la documentación justificativa con fecha 14/11/2025 para justificar el 70% de la subvención, por la Asociación Grupo de Danza Ciudad de Dos Hermanas, correspondiente al Convenio cuyo objeto es la organización y desarrollo de las XLIII Jornadas Folclóricas Nazarenas Internacionales 2025.

Fiscalizada favorablemente por la Intervención de Fondos de conformidad con la Guía de Fiscalización limitada de requisitos básicos de este Ayuntamiento aprobada por el Pleno el 25/11/2022.

De conformidad con el artículo 30 de la Ordenanza Municipal de Subvenciones, “una vez emitido el informe de intervención se elevará la propuesta de resolución de justificación a Junta de Gobierno Local”.

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la delegación, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Decreto de Alcaldía 127/2024 de 29 de enero, se propone lo siguiente:

**PRIMERO.-** Aprobar la justificación del 70% de la citada subvención.

**SEGUNDO.-** Reconocer la obligación y abono del resto del importe del Convenio que asciende a 12.000 € (DOCE MIL EUROS) con cargo a la partida 3300 48013 de los presupuestos 2025.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo los departamentos de Intervención, Tesorería y a la Delegación de Cultura y Fiestas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**18.- RELACIÓN DE FACTURAS.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda, D. Juan Antonio Vilches Romero, en la que se da cuenta para su aprobación por la Junta de Gobierno Local de **217 facturas** por un Importe Bruto de **3.480.101,87 €** y un Importe Líquido de **3.478.246,50 €**, visadas por las respectivas Delegaciones o Servicios de este Ayuntamiento, de conformidad al siguiente detalle:

RELACIÓN	Nº DE FACTURAS	CONCEPTO	IMPORTE BRUTO	IMPORTE LÍQUIDO
49A/2025	92	CONTRATOS MENORES 2025	360.118,37	358.272,24



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

49B/2025	2	CONTRATOS MENORES 2025 MULTIAPLICACIÓN IVA	991,56	991,56
49C/2025	8	ACUERDOS 2025	10.442,94	10.442,94
49D/2025	1	IBERDROLA 2025	317.994,81	317.994,81
49E/2025	106	LICITACIÓN 2025	582.139,71	582.130,47
49F/2025	5	LICITACIÓN 2025 MULTIAPLICACIÓN IVA	346.719,46	346.719,46
49G/2025	2	LICITACIÓN 2025 ABONOS	951.685,01	951.685,01
49H/2025	1	LICITACIÓN 2025 PRTR	910.010,01	910.010,01
TOTAL	217		3.480.101,87	3.478.246,50

Por parte de la Intervención Municipal se ha emitido Informe de Fiscalización favorable al reconocimiento de las obligaciones que implican estas facturas en los términos que constan en el mismo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**19.- ADHESIÓN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN DIGITAL, EL MINISTERIO PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA PARA LA PRESTACIÓN MUTUA DE SOLUCIONES BÁSICAS DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda, D. Juan Antonio Vilches Romero, en la que se indica que el Convenio suscrito por la Junta de Andalucía con la Administración General del Estado para la prestación mutua de soluciones básicas de administración electrónica constituye un medio eficaz para avanzar con rapidez y eficacia en el desarrollo de la Administración electrónica y poder dar efectivo cumplimiento en lo referente al funcionamiento electrónico de los procedimientos y las relaciones con la ciudadanía y las Administraciones Públicas dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La resolución de 1 de octubre de 2025, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se aprueba la firma del nuevo Convenio está publicada en el BOE de 8 de octubre de 2025.

Con la finalidad de que los Ayuntamientos y Diputaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía sean partícipes de las soluciones tecnológicas básicas de administración electrónica contempladas en el Convenio, así como las que se acuerden en el futuro, estas entidades pueden adherirse al mismo mediante Acuerdo de adhesión suscrito con la Junta de Andalucía. El Acuerdo garantizará el acceso y derecho de uso de las funcionalidades de las soluciones contempladas en el Convenio, así como el cumplimiento por parte de las entidades adheridas de las obligaciones correspondientes.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Se considera conveniente la adhesión al citado convenio al objeto de poder prestar mejor servicio a los ciudadanos de Dos Hermanas, con especial interés en acceder a las plataformas de Intermediación de Datos, Sistema de Intercambios de Registro, aplicación Notific@, Sistema de apoderamientos y representación, Punto de Acceso General, SIA, DIR3, y en otros servicios o soluciones que puedan ser necesarias en el futuro.

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

**PRIMERO.-** La adhesión del Ayuntamiento de Dos Hermanas al citado convenio de colaboración firmado entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía para facilitar a las Entidades Locales el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

**SEGUNDO.-** Designar como contacto funcional a D. Juan Antonio Vilches Romero y como contacto técnico a D. XXXX.

**TERCERO.-** Formular la solicitud de adhesión a través de la Dirección de Política Digital de la Junta de Andalucía.

**CUARTO.-** Autorizar al Tte. De Alcalde Delegado D. Juan Antonio Vilches Romero a adoptar las medidas precisas para la ejecución del acuerdo, incluyendo la de designar los contactos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**20.- ABONO CUOTA A FAVOR DE LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS (FEMP) ANUALIDAD 2025.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda, D. Juan Antonio Vilches Romero, en la que se indica que vista la factura presentada por la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) en concepto de cuota pendiente de pago por su adhesión a la FEMP correspondiente al ejercicio 2025.

Considerando que este Ayuntamiento en su consideración de miembro de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) queda obligado al pago de las cuotas de asociados correspondientes, y atendiendo a las disponibilidades presupuestarias existentes en el Presupuesto Municipal de 2025, se propone a la Junta de Gobierno Local:

**PRIMERO.-** Aprobar el gasto y reconocer la obligación a favor de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), conforme al siguiente detalle:

EJERCICIO	IMPORTE	CONCEPTO
-----------	---------	----------



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

2025	7.824,63 €	Factura nº RC/25-0722 de fecha 04/02/2025 correspondiente a la Cuota asociado FEMP de 2025
------	------------	--

El presente gasto será imputable a la partida 9200 48908 “**Aportaciones a Federaciones, Redes y otras**” del Presupuesto Municipal de 2025.

**SEGUNDO.-** Dar cuenta del presente acuerdo a la Intervención y Tesorería Municipales, a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**21.- MODIFICACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAS PARTICIPANTES EN LOS ITINERARIOS FORMATIVOS DEL PROYECTO “CLAVE DH” DESARROLLADO POR EL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE EMPLEO, EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y ECONOMÍA SOCIAL, DEL FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS (FSE+), PERÍODO 2021-2027.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, Dª. María Carmen Gil Ortega, en la que se indica lo siguiente:

**ANTECEDENTES:**

El pasado 10 de enero de 2025, esta J.G.L. aprobó aceptar la ayuda del Fondo Social Europeo +, prevista en el Programa Empleo, Educación, Formación y Economía (EFESO), al proyecto “CLAVE DH”, destinado a la mejora de la empleabilidad del colectivo de desempleados/as, por importe de 5.099.334,84 euros, de conformidad con la Resolución de 26 de noviembre de 2024 (BOE 287 de 28 de noviembre), de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local del Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática.

Y el 14 de febrero de 2025 esta Junta de Gobierno Local aprobó las “*Bases Reguladoras para la selección de personas participantes en los itinerarios formativos del programa CLAVE DH desarrollado por el Ayuntamiento de Dos Hermanas en el marco del Programa de Empleo, Educación, Formación y Economía Social, del Fondo Social Europeo Plus (FSE+), período 2021-2027*

Estas bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 57 de 25 de marzo de 2025. También se han publicado y pueden consultarse en el apartado Formación para el empleo de la página web corporativa de la Delegación (Clave DH - Fondo Social Europeo +) y en la propia página web del programa ([www.clavedh.es](http://www.clavedh.es)).



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Tras la puesta en marcha de cuatro convocatorias se detectan necesidades operativas que requieren de pequeñas modificaciones que optimicen la gestión de expedientes asegurando una ejecución más ágil, transparente y eficaz en beneficio directo de las personas desempleadas del municipio de Dos Hermanas. Específicamente, los cambios abarcan desde la definición de colectivos (añadiendo "personas de origen extranjero") y la documentación requerida (como la adición del *Curriculum Vitae*), hasta los requisitos de titulación para itinerarios de Nivel 1 (requiriendo una prueba de nivel) y la cobertura de vacantes. La propuesta final incluye la aprobación de estas modificaciones y su posterior publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los puntos específicos con los que se pretenden ajustar los procedimientos de selección y los requisitos para mejorar la gestión y la captación de participantes son los siguientes:

1. **Alineación con los Colectivos Prioritarios del Programa ÉFESO:** Se modifica la definición de uno de los colectivos más alejados del mercado laboral, ampliando la categoría de "Nacionales de terceros países" a "**Nacionales de terceros países y personas de origen extranjero**". Este cambio busca incluir a todos los extranjeros, ya que la convocatoria del programa ÉFESO hace alusión a estos dos colectivos.
2. **Verificación de Competencias Mínimas para Itinerarios de Nivel 1:** Se añade un requisito específico para los itinerarios formativos de Nivel 1: los solicitantes deben poseer suficientes conocimientos de lectoescritura, comprensión y cálculo y deberán superar una **prueba de nivel**. Esto se realiza para asegurar que los participantes tengan las habilidades básicas adecuadas.
3. **Mejora de la Orientación y el Análisis del Perfil:** Se incluye el **Currículo Vitae** como documentación obligatoria a presentar con la solicitud. La finalidad de ello es llevar a cabo un análisis de la trayectoria laboral del solicitante con el fin de poder orientarlo hacia otros itinerarios formativos más adecuados a su perfil.
4. **Ajustes en la Documentación y Plazos:**  
Se omite la necesidad de presentar el "Documento de demanda de empleo actualizada" de la solicitud porque se considera que no es un documento que acredite la inscripción. Se ajusta el periodo de validez de la documentación actualizada (como la vida laboral) a que haya sido "Expedido durante el plazo de la convocatoria".
5. **Clarificación del Procedimiento de Selección:**  
Se especifica que la entrevista personal (Fase 2.2) es "**de carácter obligatorio**", ya que se detectó que faltaba esta característica en la convocatoria original y se entiende como necesaria, pues nadie que no realice la entrevista continuará en el procedimiento de selección.  
Se precisa que la comprobación final del cumplimiento de requisitos de los beneficiarios para participar y recibir la beca se hará **el día de inicio de la acción formativa**, en lugar de "el día antes".
6. **Mecanismo para Cubrir Vacantes:** Se incorpora una nueva instrucción para la cobertura de vacantes por insuficiencia de candidaturas habiendo agotado, en su caso



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

la lista de reserva. Se trata de un procedimiento excepcional y urgente para cubrir plazas disponibles de forma rápida una vez comenzados los itinerarios, mediante solicitudes que cumplan los requisitos.

### PROPUESTA

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la memoria técnica de fecha 11 de diciembre de 2025 y el texto de modificación de bases que propone esta Delegación, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Decreto de Alcaldía 127/2024 de 29 de enero, se propone lo siguiente:

**PRIMERO.-** Aprobar la modificación de las *Bases Reguladoras para la selección de personas participantes en los itinerarios formativos del programa CLAVE DH" desarrollado por el Ayuntamiento de Dos Hermanas en el marco del Programa de Empleo, Educación, Formación y Economía Social, del Fondo Social Europeo Plus (FSE+), período 2021-2027"*, en los términos establecidos anteriormente.

**SEGUNDO.-** Dar publicidad de las mismas en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, así como en el tablón de edictos de la sede electrónica de este ayuntamiento, en la web del proyecto y resto de medios de difusión que se contemplan en las mismas.

**TERCERO.-** Facultar a la Tte. Alcalde-Delegada que suscribe, tan ampliamente como proceda en Derecho, a realizar cuantas gestiones fueran necesarias en relación al citado proyecto.

**CUARTO.-** Dar traslado de los presentes acuerdos a Secretaría, Intervención, Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**22.- SOLICITUD DE TRANSFERENCIA A LA SOCIEDAD APUESTA MUTUA ANDALUZA, S.A.U. PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA GRANDES EVENTOS SINGULARES CULTURALES Y DEPORTIVOS, 2025.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, Dª. María Carmen Gil Ortega, en la que se indica que la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de noviembre de 2025 acordó delegar en su sociedad municipal Apuesta Mutua Andaluza, S.A.U. la ejecución de la “Temporada de carreras de caballos 2025”, en el marco del programa de grandes eventos singulares culturales y deportivos, edición 2025, de la Diputación Provincial de Sevilla.

Una vez habilitado crédito mediante Expediente 34/2025 de modificaciones presupuestarias para la citada actuación por la Oficina Presupuestaria, se propone a la Junta de Gobierno Local:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**PRIMERO.-** Aprobar transferencia por importe de cuatrocientos treinta y siete mil quinientos mil euros (437.500,00 €) con cargo a la aplicación presupuestaria “3410 44902 A.M.A., S.A.U. (Eventos Singulares 2025)”, a la cuenta designada por Apuesta Mutua Andaluza, S.A.U.

**SEGUNDO.-** Facultar a la Delegada que suscribe a realizar cuantas gestiones sean necesarias para la ejecución de los presentes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**23.- DACIÓN DE CUENTAS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LAS RESOLUCIONES RELATIVAS A LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS MENORES ADOPTADAS DE CONFORMIDAD CON LA DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de las Resoluciones aprobadas por el Delegado de Cohesión Social relativas a la adjudicación, anulación, modificación, sucesión de contratista y rectificación de contratos menores, dictadas de conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de febrero de 2025 por el que se aprueba la delegación de competencias relativas a la adjudicación de contratos menores en D. Juan Pedro Rodríguez García (novena Tenencia de Alcaldía y Delegado de Cohesión Social), y en D. Antonio Morán Sánchez (cuarta Tenencia de Alcaldía y Delegado de Movilidad).

Los contratos menores adjudicados se encuentran incluidos en los Decretos que a continuación se relacionan:

NÚMERO DE DECRETO	FECHA DE APROBACIÓN	Nº CONTRATOS MENORES	IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO)
DECRETO CMEN/2025/204	9 de Diciembre de 2025	8	84.095,05
DECRETO CMEN/2025/205	10 de Diciembre de 2025	5	25.264,47
DECRETO CMEN/2025/206	11 de Diciembre de 2025	9	43.581,99
DECRETO CMEN/2025/207	12 de Diciembre de 2025	5	34.074,48
DECRETO CMEN/2025/208	15 de Diciembre de 2025	15	66.260,29
	TOTAL	42	253.276,28

La Junta de Gobierno Local queda enterada.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**24.- CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA CESIÓN GRATUITA DE BIEN INMUEBLE PARA PRESTACIÓN DE ASISTENCIA SANITARIA EN LOS MONTECILLOS.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Concejala Delegada de Salud, Consumo y Mercado, Dª. Rosa María Roldán Valcárcel, en la que se indica lo siguiente:

Por parte del Servicio Andaluz de Salud, se ha planteado la necesidad de ampliar las instalaciones que dispone en el Centro de Salud de Los Montecillos, para poder mejorar la calidad de los servicios que se prestan a la ciudadanía.

El Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, dispone de espacio suficiente para albergar las dependencias que el SAS necesita, para su uso como ampliación del Centro de Salud del SAS en el inmueble de su propiedad situado en la Plaza Seixa, de Los Montecillos,

Ambas Administraciones tienen por objeto fundamental la atención a los ciudadanos, según sus competencias, manifestando mutuo interés en dar una respuesta coordinada a las necesidades de éstos.

Los municipios podrán colaborar, en la construcción, remodelación y/o equipamiento de centros y servicios sanitarios, así como en su conservación y mantenimiento de conformidad tal y como dispone la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía en su artículo 38.2.

Considerando que, el art. 111 del RDLeg 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, permite a las Entidades Locales concertar los contratos, pactos o condiciones que tengan por conveniente, siempre que no sean contrarios al interés público, al ordenamiento jurídico o a los principios de buena administración.

Se adjuntan memoria justificativa de la necesidad y oportunidad e informe de Secretaría General en conformidad con el artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

Resultando que se considera de interés municipal la suscripción del citado Convenio.

A la vista de todo ello se propone a la Junta de Gobierno Local:

**PRIMERO.-** Aprobar el texto de Convenio de Colaboración que se adjunta a la presente propuesta.

**SEGUNDO.-** Facultar a la Concejala Delegada de Salud, Consumo y Mercado para la firma y realización de cuantas gestiones conlleve el desarrollo del Convenio.

**TERCERO.-** Requerir al Servicio Andaluz de Salud al objeto de que en el plazo máximo de diez días naturales contados a partir de la notificación del Acuerdo de Junta de Gobierno Local proceda a firmar el correspondiente documento administrativo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Proceder a la inscripción en registro electrónico al que se refiere el artículo 144.3 de la Ley 40/2015, y que deben mantener actualizados todas las administraciones públicas.

**CUARTO.-** Publicar el convenio suscrito, con mención de las partes firmantes, su objeto, plazo de duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas convenidas en conformidad con la Ley 19/2013 de 9 de diciembre de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

**QUINTO.-** Dar cuenta del presente Acuerdo al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**25.- EXPTE. 48/2025/CON. DEVOLUCIÓN GARANTÍA DE RETENCIÓN DE CRÉDITO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN SERVICIO DEL “MUSICAL INFANTIL “LA ISLA DE MAUI, TRIBUTO A VAIANA”.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Educación, D. Rafael Rey Sierra, en la que se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la solicitud presentada por BELLMART EVENTOS MUSICALES, S.L., con NIF B16429573, en la que solicita la aprobación de la devolución de la garantía definitiva del contrato de adjudicación de la licitación EXPDTE. 48/2025/CON del servicio de “MUSICAL INFANTIL “LA ISLA DE MAUI, TRIBUTO A VAIANA”, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de julio de 2025 (Punto 28).

De acuerdo con el informe emitido por la técnica auxiliar responsable del contrato y el informe de fiscalización favorable emitido por el departamento de Intervención (se adjunta), en el que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado y una vez concluido el plazo de garantía, se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

**PRIMERO.-** Aprobar la devolución de la garantía definitiva correspondiente por la finalización de contrato de la licitación del servicio del Musical Infantil: “La Isla de Maui, Tributo a Vaiana” a BELLMART EVENTOS MUSICALES, S.L, con NIF B16429573, por un importe 1.125 euros.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo a Intervención, Contabilidad y Tesorería y a parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**26.- EXPTE. 90/2025/CON PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES DE LA DELEGACIÓN DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Concejala Delegada de Deportes, Dª. Victoria Tirsa Hervás Torres, en la que se informa que con fecha 29 de octubre de 2025, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local (punto 32), se aprobó el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, para el contrato “Escuelas deportivas municipales de la Delegación de Deportes del Ayuntamiento de Dos Hermanas”. Dado que este expediente se tramita como consecuencia de la declaración de desiertos de estos lotes en los expedientes 46/2024/CON, 71/2024/CON y 14/2025/CON, se estima que su entrada en vigor sea a principios del mes de febrero de 2026, por lo que a efectos de determinación del presupuesto base de licitación se tendrán en cuenta los meses correspondientes a la anualidad 2026 de la temporada 2025/2026 junto a la temporada 2026/2027. Es por ello, por lo que el presupuesto base de licitación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 de la LCSP, asciende a la cuantía de ciento setenta y dos mil seiscientos seis euros con veinte céntimos (172.606,20 €), más el IVA correspondiente del 21 % por valor de treinta y seis mil doscientos cuarenta y siete euros con treinta céntimos (36.247,30 €), lo que supone un total de doscientos ocho mil ochocientos cincuenta y tres euros con cincuenta céntimos (208.853,50 €), desglosándose por lotes de la siguiente forma:

### TEMPORADA 2025/2026

<u>ESCUELA</u>	<u>Nº</u>	<u>TOTAL</u>	<u>IVA</u>	<u>TOTAL CON IVA</u>
	<u>MESES</u>			
Escalada	4	9.009,00 €	1.891,89 €	10.900,89 €
Natación	6	54.592,20 €	11.464,36 €	66.056,56 €
	<b>TOTAL</b>	<b>63.601,20 €</b>	<b>13.356,25 €</b>	<b>76.957,45 €</b>

### TEMPORADA 2026/2027

<u>ESCUELA</u>	<u>Nº</u>	<u>TOTAL</u>	<u>IVA</u>	<u>TOTAL CON IVA</u>
	<u>MESES</u>			
Escalada	8	18.018,00 €	3.783,78 €	21.801,78 €
Natación	10	90.987,00 €	19.107,27 €	110.094,27 €
	<b>TOTAL</b>	<b>109.005,00 €</b>	<b>22.891,05 €</b>	<b>131.896,05 €</b>

De acuerdo con el artículo 101 de la LCSP, se considerará valor estimado del contrato global para la totalidad de los lotes, el importe máximo que éste pueda alcanzar, considerando las prórrogas y las modificaciones previstas.

Teniendo en cuenta que este contrato puede tener dos prórrogas para las temporadas 2027/2028, y 2028/2029, cuyo presupuesto por temporada es el siguiente:

### TEMPORADA 2027/2028

<u>ESCUELA</u>	<u>Nº</u>	<u>TOTAL</u>	<u>IVA</u>	<u>TOTAL CON IVA</u>
	<u>MESES</u>			



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Escalada	8	18.018,00 €	3.783,78 €	21.801,78 €
Natación	10	90.987,00 €	19.107,27 €	110.094,27 €
	<b>TOTAL</b>	<b>109.005,00 €</b>	<b>22.891,05 €</b>	<b>131.896,05 €</b>

### **TEMPORADA 2028/2029**

<b><u>ESCUELA</u></b>	<b><u>Nº</u></b>	<b><u>TOTAL</u></b>	<b><u>IVA</u></b>	<b><u>TOTAL CON IVA</u></b>
	<b><u>MESES</u></b>			
Escalada	8	18.018,00 €	3.783,78 €	21.801,78 €
Natación	10	90.987,00 €	19.107,27 €	110.094,27 €
	<b>TOTAL</b>	<b>109.005,00 €</b>	<b>22.891,05 €</b>	<b>131.896,05 €</b>

Así mismo, se aprobó declarar la tramitación urgente del expediente, de acuerdo con el artículo 119 de la LCSP, y aplicar la reducción de plazos que señala el artículo 156 de la LCSP, al objeto de acelerar la adjudicación del contrato por razones de interés público.

La duración del contrato será para las temporadas 2025/2026 y 2026/2027.

Con fecha 30 de octubre de 2025, se publica anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, finalizando el plazo de presentación de proposiciones el día 14 de noviembre de 2025.

Con fecha 17 de noviembre de 2025, se reúne la Mesa de Contratación, al objeto de proceder a la apertura del archivo electrónico exigido en la licitación y que contiene el sobre A (Documentación administrativa), que debe incluir la documentación establecida en la cláusula octava del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación (Anexo I: DEUC, Anexo II: Declaración Responsable, Compromiso de constitución de UTE, en su caso y Compromiso de recurrir a las capacidades de otras empresas, en su caso), siendo las empresas licitadoras, las siguientes:

### **LOTE 1: ESCALADA**

<b>Nº</b>	<b>EMPRESA</b>	<b>NIF</b>
1	CEPA SCA	F41127044

### **LOTE 2: NATACIÓN**

<b>Nº</b>	<b>EMPRESA</b>	<b>NIF</b>
1	ASTIGITANA EDUCASPORT S.L.	B91450007



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

2	CHOOSING BIG	B67021469
3	CLUB DEPORTIVO PALMA MASTER	G42799916
4	CLUB NATACION DOS HERMANAS	G41425729
5	FACTOR DEPORTE SL	B04681581
6	XXXX	XXXX
7	GOFAND SIGLO XXI SL	B91473231
8	XXXX	XXXX
9	SPORTMADNESS EVENTOS SL	B86397205

La Mesa, a la vista de la documentación presentada por las empresas, procede a adoptar el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO**.- Admitir en el **Lote 1: Escalada** la documentación administrativa presentada por la única empresa licitadora, al estar acorde a lo exigido en el pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación.

**SEGUNDO**.- Admitir en el **Lote 2: Natación** la documentación administrativa presentada por todas las empresas licitadoras, al estar acorde a lo exigido en el pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación.

Con fecha 20 de noviembre de 2025, se reúne la Mesa de Contratación, al objeto de proceder a la apertura del archivo electrónico exigido en la licitación y que contiene el sobre B (Documentación administrativa), que debe incluir la documentación establecida en la cláusula octava del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación (Anexo III: Proposición económica y Anexo IV: Mejoras automáticas), con el siguiente resultado:

**LOTE 1: ESCALADA**

Nº	EMPRESA	NIF	PRECIO HORA UNITARIO
1	CEPA SCA	F41127044	<b>17,00 € sin IVA</b>

**MEJORAS:**

- Realización de actividades de promoción deportiva en Eventos del Ayuntamiento de Dos Hermanas:



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- **4 actividades de 3 horas de duración** (con presencia de al menos dos monitores/as deportivos)
- 2. Organización de Jornada de Formación, y coordinación de Jornada de Formación presencial y duración mínima de 2 horas, con docente cualificado y temática a validar por el área técnica de la Delegación de Deportes: **SÍ**
- 3. Facilitar y promover la inclusión en el programa de Escuelas Deportivas (Marcar con una X los puntos a ofertar, pudiendo ofertarse los dos aportación de material y personal técnico):

-Aportación material inclusivo para facilitar accesibilidad de los/as participantes : **NO**

- Debiendo aportar como mínimo:
- Pictogramas.
- Material alternativo adaptado y blando que faciliten la prensión.
- Nuevas tecnologías (ordenadores, tablets o aplicaciones para móviles).

-Personal técnico con titulación acreditada para trabajar con personas con discapacidad: **SÍ**

- Aportando Al menos un/a monitor/a con alguna de estas titulaciones:  
Grado en Psicología o equivalente.  
Grado en Psicopedagogía o equivalente.  
Grado en primaria con mención en pedagogía terapéutica o equivalente.  
Grado superior en integración social o equivalente.

4. Coordinador/a sin tareas asignadas de labores de monitor/a deportivo, que deberá estar disponible telefónicamente durante la totalidad de la realización del servicio y acudir presencialmente en caso de incidencia relevante: **SÍ**

### LOTE 2: NATACIÓN

Nº	EMPRESA	NIF	PRECIO HORA UNITARIO (IVA excluido)
1	ASTIGITANA EDUCASPORT S.L.	B91450007	<b>19,45 €</b>
2	CHOOSING BIG	B67021469	<b>16,90 €</b>
3	CLUB DEPORTIVO PALMA MASTER	G42799916	<b>17,44 €</b>
4	CLUB NATACION DOS HERMANAS	G41425729	<b>18,00 € sin IVA.</b>
5	FACTOR DEPORTE SL	B04681581	<b>16,58 €</b>
6	XXXX	XXXX	<b>16,55 €</b>
7	GOFAND SIGLO XXI SL	B91473231	<b>18,90 €</b>
8	XXXX	XXXX	<b>18,79 €</b>
9	SPORTMADNESS EVENTOS SL	B86397205	<b>16,88 €</b>



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**MEJORAS**

Nº	EMPRESA	MEJORAS
1	ASTIGITANA EDUCASPORT S.L.	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Realización de actividades de promoción deportiva en Eventos del Ayuntamiento de Dos Hermanas<ul style="list-style-type: none"><li>• <b>6 actividades de 3 horas de duración</b> ( con presencia de al menos dos monitores/as deportivos)</li></ul></li><li>2. Organización de Jornada de Formación, y coordinación de Jornada de Formación presencial y duración mínima de 2 horas, con docente cualificado y temática a validar por el área técnica de la Delegación de Deportes: <b>SÍ</b></li><li>3. Facilitar y promover la inclusión en el programa de Escuelas Deportivas (Marcar con una X los puntos a ofrecer, pudiendo ofrecerse los dos aportación de material y personal técnico):<ul style="list-style-type: none"><li>- <b>Aportación material inclusivo para facilitar accesibilidad de los/as participantes : X</b><ul style="list-style-type: none"><li>• Debiendo aportar como mínimo:<ul style="list-style-type: none"><li>○ Pictogramas.</li><li>○ Material alternativo adaptado y blando que faciliten la prensión.</li><li>○ Nuevas tecnologías (ordenadores, tablets o aplicaciones para móviles).</li></ul></li></ul></li><li>- <b>Personal técnico con titulación acreditada para trabajar con personas con discapacidad: X</b><ul style="list-style-type: none"><li>• Aportando Al menos un/a monitor/a con alguna de estas titulaciones: Grado en Psicología o equivalente. Grado en Psicopedagogía o equivalente. Grado en primaria con mención en pedagogía terapéutica o equivalente. Grado superior en integración social o equivalente.</li></ul></li></ul></li><li>4. Coordinador/a sin tareas asignadas de labores de monitor/a deportivo, que deberá estar disponible telefónicamente durante la totalidad de la realización del servicio y acudir presencialmente en caso de incidencia relevante: <b>SÍ</b></li></ol>
2	CHOOSING BIG	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Realización de actividades de promoción deportiva en Eventos del Ayuntamiento de Dos Hermanas:<ul style="list-style-type: none"><li>• <b>6 actividades de 3 horas de duración</b> ( con presencia de al menos dos monitores/as deportivos)</li></ul></li><li>2. Organización de Jornada de Formación, y coordinación de Jornada de Formación presencial y duración mínima de 2 horas, con docente cualificado y temática a validar por el área técnica de la Delegación de Deportes: <b>SÍ</b></li><li>3. Facilitar y promover la inclusión en el programa de Escuelas Deportivas (Marcar con una X los puntos a ofrecer, pudiendo ofrecerse los dos aportación de material y personal técnico):<ul style="list-style-type: none"><li>- <b>Aportación material inclusivo para facilitar accesibilidad de los/as participantes : X</b><ul style="list-style-type: none"><li>• Debiendo aportar como mínimo:<ul style="list-style-type: none"><li>○ Pictogramas.</li><li>○ Material alternativo adaptado y blando que faciliten la prensión.</li></ul></li></ul></li></ul></li></ol>



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

		<ul style="list-style-type: none"><li>○ Nuevas tecnologías (ordenadores, tablets o aplicaciones para móviles).</li> <li>- <b>Personal técnico con titulación acreditada para trabajar con personas con discapacidad:</b> <input checked="" type="checkbox"/> X</li> <li>• Aportando Al menos un/a monitor/a con alguna de estas titulaciones: Grado en Psicología o equivalente. Grado en Psicopedagogía o equivalente. Grado en primaria con mención en pedagogía terapéutica o equivalente. Grado superior en integración social o equivalente.</li> <li>4. <b>Coordinador/a sin tareas asignadas de labores de monitor/a deportivo, que deberá estar disponible telefónicamente durante la totalidad de la realización del servicio y acudir presencialmente en caso de incidencia relevante:</b> SÍ</li></ul>
3	CLUB DEPORTIVO PALMA MASTER	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Realización de actividades de promoción deportiva en Eventos del Ayuntamiento de Dos Hermanas:<ul style="list-style-type: none"><li>• <b>6 actividades de 3 horas de duración</b> ( con presencia de al menos dos monitores/as deportivos)</li></ul></li> <li>2. Organización de Jornada de Formación, y coordinación de Jornada de Formación presencial y duración mínima de 2 horas, con docente cualificado y temática a validar por el área técnica de la Delegación de Deportes: SÍ</li> <li>3. Facilitar y promover la inclusión en el programa de Escuelas Deportivas (Marcar con una X los puntos a ofertar, pudiendo ofertarse los dos aportación de material y personal técnico):<ul style="list-style-type: none"><li>- <b>Aportación material inclusivo para facilitar accesibilidad de los/as participantes :</b> <input checked="" type="checkbox"/> X<ul style="list-style-type: none"><li>• Debiendo aportar como mínimo:<ul style="list-style-type: none"><li>○ Pictogramas.</li><li>○ Material alternativo adaptado y blando que faciliten la prensión.</li><li>○ Nuevas tecnologías (ordenadores, tablets o aplicaciones para móviles).</li></ul></li></ul></li> <li>- <b>Personal técnico con titulación acreditada para trabajar con personas con discapacidad:</b> _____</li><ul style="list-style-type: none"><li>• Aportando Al menos un/a monitor/a con alguna de estas titulaciones: Grado en Psicología o equivalente. Grado en Psicopedagogía o equivalente. Grado en primaria con mención en pedagogía terapéutica o equivalente. Grado superior en integración social o equivalente.</li></ul></ul></li> <li>4. <b>Coordinador/a sin tareas asignadas de labores de monitor/a deportivo, que deberá estar disponible telefónicamente durante la totalidad de la realización del servicio y acudir presencialmente en caso de incidencia relevante:</b> SÍ</li></ol>
4	CLUB NATACION DOS HERMANAS	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Realización de actividades de promoción deportiva en Eventos del Ayuntamiento de Dos Hermanas:<ul style="list-style-type: none"><li>• <b>6 actividades de 3 horas de duración</b> ( con presencia de al menos dos monitores/as deportivos)</li></ul></li> <li>2. Organización de Jornada de Formación, y coordinación de Jornada de Formación presencial y duración mínima de 2 horas, con docente cualificado y temática a validar por el área técnica de la Delegación de Deportes: SÍ</li></ol>



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

		<p>3. Facilitar y promover la inclusión en el programa de Escuelas Deportivas (Marcar con una X los puntos a ofertar, pudiendo ofertarse los dos aportación de material y personal técnico):</p> <p>- <b>Aportación material inclusivo para facilitar accesibilidad de los/as participantes : X</b></p> <p>ii. Debiendo aportar como mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>o Pictogramas.</li><li>o Material alternativo adaptado y blando que faciliten la prensión.</li><li>o Nuevas tecnologías (ordenadores, tablets o aplicaciones para móviles).</li></ul> <p>- <b>Personal técnico con titulación acreditada para trabajar con personas con discapacidad: X</b></p> <p>iii. Aportando Al menos un/a monitor/a con alguna de estas titulaciones: Grado en Psicología o equivalente. Grado en Psicopedagogía o equivalente. Grado en primaria con mención en pedagogía terapéutica o equivalente. Grado superior en integración social o equivalente.</p> <p>4. Coordinador/a sin tareas asignadas de labores de monitor/a deportivo, que deberá estar disponible telefónicamente durante la totalidad de la realización del servicio y acudir presencialmente en caso de incidencia relevante: SÍ</p>
5	FACTOR DEPORTE, S.L	<p>1. Realización de actividades de promoción deportiva en Eventos del Ayuntamiento de Dos Hermanas:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• <b>6 actividades de 3 horas de duración ( con presencia de al menos dos monitores/as deportivos)</b></li></ul> <p>2. Organización de Jornada de Formación, y coordinación de Jornada de Formación presencial y duración mínima de 2 horas, con docente cualificado y temática a validar por el área técnica de la Delegación de Deportes: SÍ</p> <p>3. Facilitar y promover la inclusión en el programa de Escuelas Deportivas (Marcar con una X los puntos a ofertar, pudiendo ofertarse los dos aportación de material y personal técnico):</p> <p>- <b>Aportación material inclusivo para facilitar accesibilidad de los/as participantes : X</b></p> <p>iv. Debiendo aportar como mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>o Pictogramas.</li><li>o Material alternativo adaptado y blando que faciliten la prensión.</li><li>o Nuevas tecnologías (ordenadores, tablets o aplicaciones para móviles).</li></ul> <p>- <b>Personal técnico con titulación acreditada para trabajar con personas con discapacidad: X</b></p> <p>v. Aportando Al menos un/a monitor/a con alguna de estas titulaciones: Grado en Psicología o equivalente. Grado en Psicopedagogía o equivalente. Grado en primaria con mención en pedagogía terapéutica o equivalente. Grado superior en integración social o equivalente.</p> <p>4. Coordinador/a sin tareas asignadas de labores de monitor/a deportivo, que deberá estar disponible telefónicamente durante la totalidad de la realización del servicio y acudir presencialmente en caso de incidencia relevante: SÍ</p>



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

6	XXXX	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Realización de actividades de promoción deportiva en Eventos del Ayuntamiento de Dos Hermanas:<ul style="list-style-type: none"><li>• <b>6 actividades de 3 horas de duración ( con presencia de al menos dos monitores/as deportivos)</b></li></ul></li><li>2. Organización de Jornada de Formación, y coordinación de Jornada de Formación presencial y duración mínima de 2 horas, con docente cualificado y temática a validar por el área técnica de la Delegación de Deportes: <b>SÍ</b></li><li>3. Facilitar y promover la inclusión en el programa de Escuelas Deportivas (Marcar con una X los puntos a ofertar, pudiendo ofertarse los dos aportación de material y personal técnico):<ul style="list-style-type: none"><li>- <b>Aportación material inclusivo para facilitar accesibilidad de los/as participantes : X</b></li><li>vi. Debiendo aportar como mínimo:<ul style="list-style-type: none"><li>○ Pictogramas.</li><li>○ Material alternativo adaptado y blando que faciliten la prensión.</li><li>○ Nuevas tecnologías (ordenadores, tablets o aplicaciones para móviles).</li></ul></li><li>- <b>Personal técnico con titulación acreditada para trabajar con personas con discapacidad: X</b></li><li>vii. Aportando Al menos un/a monitor/a con alguna de estas titulaciones: Grado en Psicología o equivalente. Grado en Psicopedagogía o equivalente. Grado en primaria con mención en pedagogía terapéutica o equivalente. Grado superior en integración social o equivalente.</li></ul></li><li>4. Coordinador/a sin tareas asignadas de labores de monitor/a deportivo, que deberá estar disponible telefónicamente durante la totalidad de la realización del servicio y acudir presencialmente en caso de incidencia relevante: _____</li></ol>
7	GOFAND SIGLO XXI, S.L	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Realización de actividades de promoción deportiva en Eventos del Ayuntamiento de Dos Hermanas:<ul style="list-style-type: none"><li>• <b>6 actividades de 3 horas de duración ( con presencia de al menos dos monitores/as deportivos)</b></li></ul></li><li>2. Organización de Jornada de Formación, y coordinación de Jornada de Formación presencial y duración mínima de 2 horas, con docente cualificado y temática a validar por el área técnica de la Delegación de Deportes: <b>SÍ</b></li><li>3. Facilitar y promover la inclusión en el programa de Escuelas Deportivas (Marcar con una X los puntos a ofertar, pudiendo ofertarse los dos aportación de material y personal técnico):<ul style="list-style-type: none"><li>- <b>Aportación material inclusivo para facilitar accesibilidad de los/as participantes : X</b></li><li>viii. Debiendo aportar como mínimo:<ul style="list-style-type: none"><li>○ Pictogramas.</li><li>○ Material alternativo adaptado y blando que faciliten la prensión.</li><li>○ Nuevas tecnologías (ordenadores, tablets o aplicaciones para móviles).</li></ul></li><li>- <b>Personal técnico con titulación acreditada para trabajar con personas con discapacidad: X</b></li></ul></li></ol>



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

		<p>ix. Aportando Al menos un/a monitor/a con alguna de estas titulaciones: Grado en Psicología o equivalente. Grado en Psicopedagogía o equivalente. Grado en primaria con mención en pedagogía terapéutica o equivalente. Grado superior en integración social o equivalente.</p> <p><b>4. Coordinador/a sin tareas asignadas de labores de monitor/a deportivo, que deberá estar disponible telefónicamente durante la totalidad de la realización del servicio y acudir presencialmente en caso de incidencia relevante: SÍ</b></p>
8	SANTIAGO BERMEJO FERRER	<p>1. Realización de actividades de promoción deportiva en Eventos del Ayuntamiento de Dos Hermanas:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• <b>6 actividades de 3 horas de duración ( con presencia de al menos dos monitores/as deportivos).</b></li></ul> <p>2. Organización de Jornada de Formación, y coordinación de Jornada de Formación presencial y duración mínima de 2 horas, con docente cualificado y temática a validar por el área técnica de la Delegación de Deportes: <b>SÍ</b></p> <p>3. Facilitar y promover la inclusión en el programa de Escuelas Deportivas (Marcar con una X los puntos a ofertar, pudiendo ofertarse los dos aportación de material y personal técnico):</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Aportación material inclusivo para facilitar accesibilidad de los/as participantes: <b>X</b></li></ul> <p>x. Debiendo aportar como mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>○ Pictogramas.</li><li>○ Material alternativo adaptado y blando que faciliten la prensión.</li><li>○ Nuevas tecnologías (ordenadores, tablets o aplicaciones para móviles).</li></ul> <p>- Personal técnico con titulación acreditada para trabajar con personas con discapacidad: <b>X</b></p> <p>xi. Aportando Al menos un/a monitor/a con alguna de estas titulaciones: Grado en Psicología o equivalente. Grado en Psicopedagogía o equivalente. Grado en primaria con mención en pedagogía terapéutica o equivalente. Grado superior en integración social o equivalente.</p> <p><b>4. Coordinador/a sin tareas asignadas de labores de monitor/a deportivo, que deberá estar disponible telefónicamente durante la totalidad de la realización del servicio y acudir presencialmente en caso de incidencia relevante: SÍ</b></p>
9	SPORTMADNESS EVENTOS, S.L	<p>1. Realización de actividades de promoción deportiva en Eventos del Ayuntamiento de Dos Hermanas:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• <b>6 actividades de 3 horas de duración ( con presencia de al menos dos monitores/as deportivos)</b></li></ul> <p>2. Organización de Jornada de Formación, y coordinación de Jornada de Formación presencial y duración mínima de 2 horas, con docente cualificado y temática a validar por el área técnica de la Delegación de Deportes: <b>SÍ</b></p> <p>3. Facilitar y promover la inclusión en el programa de Escuelas Deportivas (Marcar con una X los puntos a ofertar, pudiendo ofertarse los dos aportación de material y personal técnico):</p>



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

	<ul style="list-style-type: none"><li>- <b>Aportación material inclusivo para facilitar accesibilidad de los/as participantes: X</b></li><li>xii. Debiendo aportar como mínimo:<ul style="list-style-type: none"><li>○ Pictogramas.</li><li>○ Material alternativo adaptado y blando que faciliten la prensión.</li><li>○ Nuevas tecnologías (ordenadores, tablets o aplicaciones para móviles).</li></ul></li><li>- <b>Personal técnico con titulación acreditada para trabajar con personas con discapacidad: X</b></li><li>xiii. Aportando Al menos un/a monitor/a con alguna de estas titulaciones:<ul style="list-style-type: none"><li>Grado en Psicología o equivalente.</li><li>Grado en Psicopedagogía o equivalente.</li><li>Grado en primaria con mención en pedagogía terapéutica o equivalente.</li><li>Grado superior en integración social o equivalente.</li></ul></li><li>4. <b>Coordinador/a sin tareas asignadas de labores de monitor/a deportivo, que deberá estar disponible telefónicamente durante la totalidad de la realización del servicio y acudir presencialmente en caso de incidencia relevante: SÍ</b></li></ul>
--	---

Vista la documentación presentada por las empresas licitadoras, la Mesa procede a adoptar el siguiente **ACUERDO:**

**“PRIMERO.-** Requerir en el **Lote 1** al licitador “**CEPA, S.C.A.**” para que proceda a presentar la documentación acreditativa de la exención prevista en el art. 20 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, de conformidad con lo exigido en el Anexo III: Proposición económica y cláusula cuarta del PCAP regulador de la licitación.

**SEGUNDO.-** Requerir en el **Lote 2** al licitador “**CLUB NATACIÓN DOS HERMANAS**”, para que proceda a presentar la documentación acreditativa de la exención prevista en el art. 20 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, de conformidad con lo exigido en el Anexo III: Proposición económica y cláusula cuarta del PCAP regulador de la licitación.”

Requeridos a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público los licitadores “**CEPA, S.C.A.**” y “**CLUB NATACIÓN DOS HERMANAS**” la documentación indicada en el acuerdo anterior, se atienden ambos requerimientos en tiempo y forma.

Con fecha 27 de noviembre de 2025, se reúne la Mesa de Contratación y procede a examinar la documentación aportada por los licitadores anteriores, adoptando el siguiente **ACUERDO:**

**“PRIMERO.-** Requerir en el **Lote 1: Escalada, a la entidad “CEPA, S.C.A.”** para que proceda a aclarar su oferta económica (17,00 € + 0 € de IVA), teniendo en cuenta que la realiza sin IVA, y no accredita la exención del referido Impuesto.

**SEGUNDO.-** Admitir en el **Lote 2: Natación, la documentación presentada por el “Club Natación Dos Hermanas”, al estar acorde a lo exigido en el requerimiento.”**



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Requerida a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público al licitador “CEPA, S.C.A.” la documentación indicada en el acuerdo anterior, se atiende el requerimiento en tiempo y forma.

Con fecha 04 de diciembre de 2025, se reúne la Mesa de Contratación y procede a examinar la documentación aportada por “CEPA, S.C.A.”, admitiéndose la misma, considerando que la oferta económica de la empresa asciende al precio hora unitario de 17,00 € más el IVA correspondiente por importe de 3,57 €, totalizando la cantidad de 20,57 €.

A continuación, en la misma sesión, por los Servicios Económicos presentes en la Mesa, se efectúan los cálculos correspondientes para determinar si las ofertas presentan carácter desproporcionado o anormal, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 149 del LCSP, mediante la aplicación de las normas previstas en el art. 85 y 86 del R.D. 1098/2001, resultando que ninguna oferta se encuentra en tal situación, adoptando la Mesa, el siguiente **ACUERDO**:

**“PRIMERO.-** *Baremar las ofertas y aprobar el orden de prelación de las mismas, de conformidad con lo establecido en la cláusula décima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, que establece que los criterios de adjudicación a considerar son: Oferta económica: 49 puntos y Mejoras Automáticas: 51 puntos, con el siguiente resultado:*

### LOTE 1: ESCALADA

Nº ORDEN	EMPRESA	PRECIO HORA UNITARIO (IVA excluido)	PUNTOS OFERTA ECONÓMICA	PUNTOS MEJORAS	TOTAL PUNTOS
1	CEPA SCA	17,00	49,00	41,00	90,00

### LOTE 2: NATACIÓN

Nº ORDEN	ENTIDAD	PRECIO HORA UNITARIO (IVA excluido)	PUNTOS OFERTA ECONÓMICA	PUNTOS MEJORAS	TOTAL PUNTOS
1	FACTOR DEPORTE SL	16,58	48,50	51,00	99,50
2	SPORTMADNESS EVENTOS SL	16,88	43,52	51,00	94,52
3	CHOOSING BIG	16,90	43,19	51,00	94,19
4	XXXX	16,55	49,00	40,00	89,00
5	CLUB NATACIÓN DOS HERMANAS	18,00	24,92	51,00	75,92
6	CLUB DEPORTIVO PALMA MASTER	17,44	34,22	41,00	75,22
7	XXXX	18,79	11,79	51,00	62,79



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

8	GOFAND SIGLO XXI SL	18,90	9,97	51,00	<b>60,97</b>
9	ASTIGITANA EDUCASPORT S.L	19,45	0,83	51,00	<b>51,83</b>

**SEGUNDO.-** Proponer a la Junta de Gobierno Local la adjudicación de la licitación “Escuelas Deportivas Municipales de la Delegación de Deportes del Ayuntamiento de Dos Hermanas”, a las siguientes empresas, conforme al orden de prelación aprobado:

Nº	LOTE	EMPRESA	NIF	PRECIO HORA UNITARIO (IVA excluido)
1	ESCALADA	CEPA, S.C.A.	F41127044	17,00 €
2	NATACIÓN	FACTOR DEPORTE, S.L	B04681581	16,58 €

Por tanto, visto cuanto antecede, examinada la documentación que se acompaña, de acuerdo con la misma, y de conformidad con el artículo 150.2 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Ratificar la baremación aprobada por la Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 04 de diciembre de 2025, siendo ésta la siguiente:

**LOTE 1: ESCALADA**

Nº ORDEN	EMPRESA	PRECIO HORA UNITARIO (IVA excluido)	PUNTOS OFERTA ECONÓMICA	PUNTOS MEJORAS	TOTAL PUNTOS
1	CEPA SCA	17,00	49,00	41,00	<b>90,00</b>

**LOTE 2: NATACIÓN**

Nº ORDEN	ENTIDAD	PRECIO HORA UNITARIO (IVA excluido)	PUNTOS OFERTA ECONÓMICA	PUNTOS MEJORAS	TOTAL PUNTOS
1	FACTOR DEPORTE SL	16,58	48,50	51,00	<b>99,50</b>
2	SPORTMADNESS EVENTOS SL	16,88	43,52	51,00	<b>94,52</b>
3	CHOOSING BIG	16,90	43,19	51,00	<b>94,19</b>



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

4	XXXX	16,55	49,00	40,00	<b>89,00</b>
5	CLUB NATACIÓN DOS HERMANAS	18,00	24,92	51,00	<b>75,92</b>
6	CLUB DEPORTIVO PALMA MASTER	17,44	34,22	41,00	<b>75,22</b>
7	XXXX	18,79	11,79	51,00	<b>62,79</b>
8	GOFAND SIGLO XXI SL	18,90	9,97	51,00	<b>60,97</b>
9	ASTIGITANA EDUCASPORT S.L	19,45	0,83	51,00	<b>51,83</b>

**SEGUNDO.**- Requerir a las siguientes empresas, propuestas para la adjudicación de los Lotes 1 y 2 de la licitación “**Escuelas Deportivas municipales de la Delegación de Deportes del Ayuntamiento de Dos Hermanas**”, cuyas proposiciones implican el compromiso de llevar a cabo el contrato por los importes que se indican a continuación, para que presenten en el **plazo de cinco días hábiles** a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14<sup>a</sup>, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por los importes indicados, correspondiente al 5% del presupuesto base de licitación, excluido IVA (cláusula 15<sup>a</sup> del PCAP), para las temporadas 2025/2026 y 2026/2027 de duración del contrato:

Nº LOTE	ESCUELA	EMPRESA	PRECIO HORA UNITARIO (IVA excluido)	IMPORTE FIANZA 5% PBL dos temporadas
1	ESCALADA	CEPA, S.C.A.	17,00 €	<b>1.351,35 €</b>
2	NATACIÓN	FACTOR DEPORTE, S.L.	16,58 €	<b>7.278,96 €</b>

**TERCERO.**- Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación de la licitación, previa celebración de sesión de la Mesa de Contratación de la que se levantará acta de conformidad con la documentación presentada por la empresa propuesta como adjudicataria.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**27.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE SUBVENCIONES DE LA DELEGACIÓN DE DEPORTES DE AYUDA AL DEPORTE FEDERADO DE BASE.**



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**CONVOCATORIA 2025.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Concejala Delegada de Deportes, D<sup>a</sup>. Victoria Tirsa Hervás Torres, en la que se indica lo siguiente:

### **ANTECEDENTES:**

En sesión celebrada el 30 de junio de 2023, la Junta de Gobierno Local aprobó las bases comunes y específicas reguladoras de la concesión de subvenciones de la Delegación de Deportes del Ayuntamiento de Dos Hermanas, destinadas a las líneas de ayuda al deporte federado de base. Posteriormente, la convocatoria para el ejercicio 2025 fue aprobada en la sesión de la Junta de Gobierno Local del 23 de julio de 2025 y publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones con el identificador número 847920.

Analizadas las solicitudes presentadas y dictada la Propuesta Provisional de Resolución con fecha 27 de noviembre de 2025, dicha propuesta fue notificada de acuerdo con lo estipulado en el punto octavo de las bases reguladoras comunes de la convocatoria. Finalmente, se dictó la Propuesta de Resolución Definitiva con fecha 15 de diciembre de 2025.

En virtud de lo anterior, la Concejala Delegada de Deportes, D<sup>a</sup> Victoria Tirsa Hervás Torres, eleva la siguiente propuesta a la Junta de Gobierno Local:

De conformidad con los antecedentes expuestos y con el objetivo de resolver el procedimiento de concesión de subvenciones referido, de acuerdo con la normativa aplicable, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, así como del Decreto de Alcaldía 127/2024 de 29 de enero, se propone a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

**PRIMERO.** Que, a fin de resolver el procedimiento de concesión de subvenciones referido de acuerdo con la normativa de aplicación, sea aprobada la Propuesta de Resolución Definitiva, dictada el 15 de diciembre de 2025, que se adjunta en sus mismos términos y cuyo extracto es el que sigue:

### **LÍNEA 2: AYUDA PARA DEPORTISTAS INDIVIDUALES**

### **LÍNEA 1: AYUDA PARA ENTIDADES DEPORTIVAS**



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PROPUESTA DE SUBVENCION D.F.B. 2025 - LINEA 1 DE AYUDA A ENTIDADES DEPORTIVAS				
ARCHIVO EXPTE. 2025	FECHA SOLICITUD	ENTIDAD SOLICITANTE SUBVENCION 2025	CIF	PROPIUESTA DEFINITIVA
2025001C	14/08/2025	CLUB TIRO CON ARCO DOS HERMANAS	G90001975	2.010,26 €
2025002C	27/08/2025	IBARBURU C.F	G41448614	3.513,65 €
2025003C	27/08/2025	CLUB TENIS DE MESA DOS HERMANAS	G41811845	1.356,67 €
2025004C	29/08/2025	C.D CUORE FÚTBOL SALA	G90120189	2.313,37 €
2025005C	29/08/2025	DOS HERMANAS CF 1971	G67754143	5.526,91 €
2025006C	01/09/2025	CLUB ATLETISMO JUVENTUD DOS HERMANAS	G02762136	2.340,47 €
2025007C	01/09/2025	C.D. MONTEQUINTO	G41781238	7.978,48 €
2025008C	01/09/2025	PEÑA CICLISTA GÓMEZ DEL MORAL	G41449430	3.211,23 €
2025009C	02/09/2025	CLUB WATERPOLO DOS HERMANAS	G41746702	10.751,19 €
2025010C	02/09/2025	CLUB GIMNASIA RÍTMICA DOS HERMANAS	G41759408	5.728,60 €
2025011C	03/09/2025	C.D. DOCTOR FLEMING	G91062992	5.916,98 €
2025012C	03/09/2025	LA MOTILLA F.C	G41803842	5.952,91 €
2025013C	03/09/2025	CLUB BALONMANO NAZARENO	G91698449	3.372,57 €
2025014C	03/09/2025	C.D. ESCOLAPIOS MONTEQUINTO	G91109520	12.981,61 €
2025016C	04/09/2025	C.F. FEMENINO CIUDAD DOS HERMANAS	G90442229	3.571,07 €
2025017C	04/09/2025	U.D. DOS HERMANAS	G41489709	4.669,82 €
2025018C	04/09/2025	CSD VISTAZUL	G41251778	1.834,91 €
2025019C	04/09/2025	A.C.D. ENTRETORRES	G41224262	1.648,80 €
2025020C	04/09/2025	CLUB AJEDREZ JOSE RAÚL CAPABLANCA	G41928193	839,02 €
2025021C	04/09/2025	CLUB NATACIÓN DOS HERMANAS	G41425729	6.163,93 €
2025022C	04/09/2025	CLUB VOLEIBOL KAIRÓS	G55396907	2.137,91 €
2025023C	04/09/2025	CLUB WADOKAN KARATE	G91961862	4.159,93 €
2025024C	04/09/2025	CLUB ATLETISMO ORIPPO	G41699380	5.171,71 €
2025025C	04/09/2025	C.D. DOS HERMANAS FÚTBOL SALA	G91994541	4.579,96 €
2025026C	04/09/2025	C.D. SAM-CAM DOS HERMANAS	G91961896	9.935,62 €
2025027C	04/09/2025	C.D. QUINTOS 2011	G90254368	4.143,60 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

2025028C	04/09/2025	CLUB BALONCESTO CIUDAD DOS HERMANAS	G41814716	9.921,06 €
2025029C	05/09/2025	U.D.CONSOLACIÓN	G41598509	2.365,66 €
2025030C	05/09/2025	C.D SEDEDOS	G91561753	2.483,67 €
2025031C	05/09/2025	C.D. PADEL DOS HERMANAS	G91292359	3.347,99 €
2025033C	05/09/2025	C.D. DRACO	G91548495	3.252,56 €
2025035C	05/09/2025	PEÑA DEPORTIVA ROCIERA	G41793274	6.381,76 €
2025036C	05/09/2025	C.D. ASAS	G90083213	1.512,35 €
2025038C	05/09/2025	CAV ESQUIMO	G41715400	5.731,06 €
2025039C	05/09/2025	C.D. OLIVAR DE QUINTO	G91600494	2.147,11 €
2025040C	05/09/2025	C.D. ARENAS ESCOLAPIOS	G06949978	1.260,11 €
SUMA=				160.214,51 €
SOBRANTE=				- €

**SEGUNDO.** De conformidad con la disponibilidad presupuestaria de Tesorería y con cargo a la partida presupuestaria 3410 48009 del presente año presupuestario, aprobar el pago anticipado a los beneficiarios del 100 por 100 de la subvención con carácter previo a su justificación, tal y como se contempla en la cláusula décima de las bases comunes reguladoras de la convocatoria del año 2025 de subvenciones de ayuda para el deporte federado de base.

**TERCERO.** Tenga por presentada la documentación adjunta, obrante en el expediente del procedimiento de concesión de subvenciones y compuesta por: Convocatoria y Bases reguladoras, expediente completo de cada solicitante, informe del Jefe de Sección de Deportes sobre proyectos, colaboración y promoción, acta e informe de la Comisión Técnica de Valoración, Propuesta Provisional de Resolución fechados todos el 27 de noviembre de 2025, informe de fiscalización de la Intervención Municipal e informe del Jefe del Sección de Deportes sobre cumplimiento de requisitos por parte de los beneficiarios propuestos y Propuesta de Resolución Definitiva dictada por la Concejala Delegada de Deportes el 15 de diciembre de 2025.

**CUARTO.** Notificar el presente acuerdo a los solicitantes, Intervención, Tesorería y Deportes.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**28.- RECTIFICACIÓN DE ACUERDO JGL 29-10-2025 DEVOLUCIÓN INGRESO INDEBIDO.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Concejala Delegada de Deportes,



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Dª. Victoria Tirsa Hervás Torres, en la que se indica que el pasado 29 de octubre de 2025, esta Junta de Gobierno Local adoptó acuerdo (nº 33) de devolución de ingresos indebidos de la Delegación de Deportes en el que se aprobó relación de devoluciones que comprendía un importe total de 352'87 céntimos.

Una de las solicitudes recibidas fue remitida por Dña. XXXX, acompañada de la documentación pertinente y una copia del permiso de residencia de la titular cuyo número era el XXXX.

Después de la aprobación de la devolución, se nos comunicó por parte del departamento de Intervención, de que la beneficiada Dña. Nancy Jaramillo Ruiz, había obtenido en este transcurso de la devolución, un D.N.I. español habiendo presentado también una ficha de alta de tercero con el número del DNI obtenido.

En base a ello, esta Delegación de Deportes comunica la rectificación en la relación inserta en el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en los siguientes términos:

TITULAR:	XXXX
N.I.F.	XXXX
IMPORTE A DEVOLVER	21'00 €

Ante ello se propone a esta junta de Gobierno Local:

**PRIMERO.-** Acordar la rectificación del acuerdo Nº 33, de fecha 29 de octubre de 2025, corrigiéndose el DNI afectado.

**SEGUNDO.-** Comunicar el presente acuerdo a Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**29.- EXPTE. 99/2021/CON. CERTIFICACIÓN TRIGÉSIMA SÉPTIMA Y FINAL OBRAS DE EJECUCIÓN DE PLAZA Y APARCAMIENTOS EN ENTRENÚCLEOS, 1<sup>a</sup> FASE. “PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU”.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que ejecutadas las obras reseñadas dentro del marco del Programa de Implantación de Zona de Bajas Emisiones y Transformación digital y sostenible del transporte urbano, en desarrollo del proyecto de la Agrupación Municipal de Sevilla, compuesta por los Ayuntamientos de Sevilla, Dos Hermanas, Alcalá de Guadaira y la Rinconada, en ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia- Financiado por la Unión Europea- NextGenerationEU.

Se presenta para su aprobación la certificación trigésima séptima y final que expide director facultativo, D. XXXX, a favor de la empresa contratista EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A.U, CIF: A41441122, y que comprende:



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- El importe de 5.163,48 €, más 1.084,33 € de I.V.A al 21%, con el que se cierra el presupuesto del contrato, que ha sido definitivamente de 11.477.683,17 € (9.485.688,57 € más 1.991.994,60 € de IVA) tras dos Modificados aprobados por la Junta de Gobierno de fechas 7-07-2023 y 11-10-2024.
- El importe de 903.762,19 €, I.V.A incluido, correspondiente a la medición general de la obra ejecutada, de la que ha resultado una variación sobre las unidades previstas del proyecto aprobado de 9,44%. El incremento del gasto, repercutido en el precio del contrato que se adjudicó, se ajusta a lo establecido en el artículo 242.2i de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público de Contratos del Sector Público, de acuerdo al informe emitido por la dirección facultativa y la documentación que lo justifica.

De dicha certificación consta factura nº 5101-OC25-0232 de fecha 01-12-2025, e informe de fiscalización previa al gasto de la Intervención municipal.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 198 y 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

**PRIMERO.-** Aprobar la certificación trigésima séptima (37<sup>a</sup>) y FINAL de la obra de “Ejecución de plaza y aparcamientos en Entrenúcleos, 1<sup>a</sup> fase” Exp. 99/2021/CON por importe de 910.010,01 €, I.V.A incluido.

**SEGUNDO.-** El abono del referido importe se efectuará con cargo a la partida presupuestaria “9330 62215 Equipamiento multifuncional Entrenúcleos”, del presupuesto 2025.

**TERCERO.-** Dar traslado de lo adoptado a los correspondientes Servicios Económicos municipales y al Servicio de Contratación a los efectos procedentes.

**CUARTO.-** Notificar al contratista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**30.- EXPTE. 13/2025/CON. CERTIFICACIÓN QUINTA Y ÚLTIMA OBRAS DE IMPERMEABILIZACIÓN VASO COMPLEJO MUNICIPAL ACUÁTICO DEPORTIVO “MANOLO LÓPEZ COHEN”. PROGRAMA MUNICIPAL “SEVILLA 107. LÍNEA DE INVERSIONES DEL PROGRAMA DE COOPERACIÓN GENERAL “SEVILLA 107.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se presenta para su aprobación la certificación de obra quinta que emite el director de la obra, D. XXXX, a favor de la empresa contratista Alpe Pools, S.L. CIF B62147632, por importe de 108.604,54 € más 22.806,95 € de IVA, con la que se agota el presupuesto de adjudicación del contrato, que fue de 332.750,00 €, I.V.A incluido.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

De dicha certificación, consta informe de fiscalización previa a la aprobación del gasto y factura nº 151 de fecha 26-11-2025.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 198, 240, y de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, y la Disposición Adicional Segunda de la misma ley, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

**PRIMERO.-** Aprobar la certificación quinta y última de las obras “Impermeabilización vaso complejo Municipal Acuático deportivo “Manolo López Cohen, Exp. 13/2025/CON, por importe total de 131.411,49 €, I.V.A. incluido.

**SEGUNDO.-** El abono de la cantidad se efectuará con cargo a la Aplicación Presupuestaria 3420 63220 “Impermeabilización vaso CMDA Manolo López Cohen. P. Sevilla 107”.

**TERCERO.-** Dar traslado de lo adoptado a los correspondientes Servicios Económicos municipales, Servicio de Contratación y Oficina de Gestión, a los efectos procedentes.

**CUARTO.-** Notificar al contratista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**31.- EXPTE. 86/2025/CON. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIAS DE OBRAS PÚBLICAS, VEHÍCULOS DE TRANSPORTE Y CUBAS-CONTENEDORES PARA DIVERSOS SERVICIOS MUNICIPALES DE DOS HERMANAS”.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se informa que con fecha 22 de octubre de 2025, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local (punto 47), se aprobó el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, único criterio de adjudicación precio, para el contrato “Arrendamiento de maquinarias de obras públicas, vehículos de transporte y cubas-contenedores para diversos Servicios Municipales de Dos Hermanas”, por el presupuesto base de licitación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 de la LCSP, para los dos años de contrato, de ochocientos ochenta y un mil seiscientos treinta euros (881.630,00 €), más el IVA correspondiente del 21 % por valor de ciento ochenta y cinco mil ciento cuarenta y dos euros con treinta céntimos (185.142,30 €), lo que supone un total de un millón sesenta y seis mil setecientos setenta y dos euros con treinta céntimos (1.066.772,30 €), desglosándose por lotes de la siguiente forma:

	<u>IMPORTE</u>	<u>IVA</u>	<u>IMPORTE TOTAL</u>



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

<b>Lote 1.- Maquinaria de obras para movimiento de tierras en terreno llano.</b>	473.880,00 €	99.514,80 €	573.394,80 €
<b>Lote 2.- Maquinaria de obras para movimiento de tierras en zonas de difícil accesibilidad.</b>	208.050,00 €	43.690,50 €	251.740,50 €
<b>Lote 3.- Maquinaria de obras para zonas urbanas de alumbrado público.</b>	199.700,00 €	41.937,00 €	241.637,00 €
<b>TOTAL P.B.L.</b>	<b>881.630,00 €</b>	<b>185.142,30 €</b>	<b>1.066.772,30 €</b>

El presupuesto resultante se ha determinado teniendo en cuenta el importe anual del contrato, que asciende a la cantidad de cuatrocientos cuarenta mil ochocientos quince euros (440.815,00 €), más el IVA correspondiente del 21 % por valor de noventa y dos mil quinientos sesenta y un euros con quince céntimos (92.571,15 €), lo que supone un total de quinientos treinta y tres mil trescientos ochenta y seis euros con quince céntimos (533.386,15 €). Desglosándose éste por lotes de la siguiente forma:

	<b>IMPORTE</b>	<b>IVA</b>	<b>IMPORTE TOTAL</b>
<b>Lote 1.- Maquinaria de obras para movimiento de tierras en terreno llano.</b>	236.940,00 €	49.757,40 €	286.697,40 €
<b>Lote 2.- Maquinaria de obras para movimiento de tierras en zonas de difícil accesibilidad.</b>	104.025,00 €	21.845,25 €	125.870,25 €
<b>Lote 3.- Maquinaria de obras para zonas urbanas de alumbrado público.</b>	99.850,00 €	20.968,50 €	120.818,50 €
<b>TOTAL P.B.L.</b>	<b>440.815,00 €</b>	<b>92.571,15 €</b>	<b>533.386,15 €</b>

De acuerdo con el artículo 101 de la LCSP, se considerará valor estimado del contrato global para la totalidad de los lotes, el importe máximo que éste pueda alcanzar, considerando las prórrogas y las modificaciones previstas. Teniendo en cuenta que este contrato puede tener dos prórrogas de un año cada una, y que se contempla la posibilidad de una modificación de un 15 % como máximo del precio del contrato, el valor máximo estimado de este contrato será de dos millones veintisiete mil setecientos cuarenta y nueve mil euros (2.027.749,00 €), IVA excluido.

	<b>IMPORTE</b>
<b>Lote 1.- Maquinaria de obras para movimiento de tierras en terreno llano.</b>	<b>1.089.924,00 €</b>
<b>Lote 2.- Maquinaria de obras para movimiento de tierras en zonas de difícil accesibilidad.</b>	<b>478.515,00 €</b>
<b>Lote 3.- Maquinaria de obras para zonas urbanas de alumbrado público.</b>	<b>459.310,00 €</b>
<b>V.E. TOTAL</b>	<b>2.027.749,00 €</b>

Con fecha 24 de octubre de 2025, se publica anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, finalizando el plazo de presentación de proposiciones el día 24 de noviembre de 2025.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Con fecha 27 de noviembre de 2025, se reúne la Mesa de Contratación, al objeto de proceder a la apertura del archivo electrónico exigido en la licitación y que contiene el sobre A (Documentación administrativa), que debe incluir la documentación establecida en la cláusula octava del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación (Anexo I: DEUC, Anexo II: Declaración Responsable, Compromiso de constitución de UTE, en su caso y Compromiso de recurrir a las capacidades de otras empresas, en su caso), siendo las empresas licitadoras, las siguientes:

**LOTE 1.- MAQUINARIA DE OBRAS PARA MOVIMIENTO DE TIERRAS EN TERRENO LLANO.**

Nº	EMPRESA	NIF
1	BARBERO PALACIOS HIJOS, S.L.	B91326298
2	JAYSA SUR CONSTRUCCIONES, S.L.	B91858589
3	MOVITRANS JIMENEZ, S.L.	B90114695

**LOTE 2.- MAQUINARIA DE OBRAS PARA MOVIMIENTO DE TIERRAS EN ZONAS DE DIFÍCIL ACCESIBILIDAD.**

Nº	EMPRESA	NIF
1	BARBERO PALACIOS HIJOS, S.L.	B91326298
2	JAYSA SUR CONSTRUCCIONES, S.L.	B91858589
3	MOVITRANS JIMENEZ, S.L.	B90114695

**LOTE 3.- MAQUINARIA DE OBRAS PARA ZONAS URBANAS DE ALUMBRADO PÚBLICO**

Nº	EMPRESA	NIF
1	BARBERO PALACIOS HIJOS, S.L.	B91326298
2	JAYSA SUR CONSTRUCCIONES, S.L.	B91858589
3	MOVITRANS JIMENEZ, S.L.	B90114695

Visto lo anterior, la Mesa procede a adoptar el siguiente **ACUERDO**:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**“PRIMERO.**- Admitir la documentación administrativa presentada por las tres empresas licitadoras en el Lote 1 de la licitación al estar acorde a lo exigido en el PCAP regulador de la licitación.

**SEGUNDO.**- Admitir la documentación administrativa presentada por las tres empresas licitadoras en el Lote 2 de la licitación al estar acorde a lo exigido en el PCAP regulador de la licitación.

**TERCERO.**- Admitir la documentación administrativa presentada por las tres empresas licitadoras en el Lote 3 de la licitación al estar acorde a lo exigido en el PCAP regulador de la licitación.”

Con fecha 01 de diciembre de 2025, se reúne la Mesa de Contratación y procede a la apertura del sobre B (Proposición Económica y Anexo Precios unitarios), conforme a lo establecido en la cláusula séptima del PCAP regulador de la licitación, con el siguiente resultado:

**LOTE 1.- MAQUINARIA DE OBRAS PARA MOVIMIENTO DE TIERRAS EN TERRENO LLANO.**

Nº	EMPRESA	NIF	IMPORTE OFERTA ANUAL (IVA excluido)	IMPORTE OFERTA DOS AÑOS (IVA excluido)
1	BARBERO PALACIOS HIJOS, S.L.	B91326298	227.250,00 €	454.500,00 €
2	JAYSA SUR CONSTRUCCIONES, S.L.	B91858589	236.300,00 €	472.600,00 €
3	MOVITRANS JIMENEZ, S.L.	B90114695	236.940,00 €	437.880,00 €

**LOTE 2.- MAQUINARIA DE OBRAS PARA MOVIMIENTO DE TIERRAS EN ZONAS DE DIFÍCIL ACCESIBILIDAD.**

Nº	EMPRESA	NIF	IMPORTE OFERTA ANUAL (IVA excluido)	IMPORTE OFERTA DOS AÑOS (IVA excluido)
1	BARBERO PALACIOS HIJOS, S.L.	B91326298	101.995,00 €	203.990,00 €
2	JAYSA SUR CONSTRUCCIONES, S.L.	B91858589	103.300,00 €	206.600,00 €
3	MOVITRANS JIMENEZ, S.L.	B90114695	93.325,00 €	186.650,00 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

--	--	--	--	--

### LOTE 3.- MAQUINARIA DE OBRAS PARA ZONAS URBANAS DE ALUMBRADO PÚBLICO

Nº	EMPRESA	NIF	IMPORTE OFERTA ANUAL (IVA excluido)	IMPORTE OFERTA DOS AÑOS (IVA excluido)
1	BARBERO PALACIOS HIJOS, S.L.	B91326298	96.875,00 €	193.750,00 €
2	JAYSA SUR CONSTRUCCIONES, S.L.	B91858589	98.350,00 €	196.700,00 €
3	MOVITRANS JIMENEZ, S.L.	B90114695	91.700,00 €	183.400,00 €

Las empresas licitadoras en los tres lotes presentan la documentación exigida, si bien en los Anexos de los precios unitarios presentados por las empresas se realizan las siguientes comprobaciones:

Las empresas “Barbero Palacios Hijos, S.L.” y “Jaysa Sur Construcciones, S.L.” en los Lotes 1, 2 y 3 y la empresa “Movitrans Jimenez, S.L.” en el Lote 3 aportan la relación de los precios unitarios cuyo importe total coincide con el importe total reflejado en el Anexo de Proposición Económica, si bien, algunos artículos exceden del precio unidad estipulado en el Anexo del PPT.

Con tal motivo, se emplaza a la Mesa de Contratación para reunirse nuevamente el jueves, 04 de diciembre de 2025, al objeto de estudiar detenidamente el asunto para la resolución de la admisión de las ofertas.

Con fecha 04 de diciembre de 2025, se reúne la Mesa de Contratación y procede a adoptar el siguiente **ACUERDO**:

**“PRIMERO.- Admitir todas las ofertas económicas de las empresas licitadoras, teniendo en cuenta que el PCAP regulador de la licitación no establece que los precios unitarios reflejados en el Anexo incluido en el PPT regulador de la licitación operen como precios máximos fijados para la licitación.**

A continuación, por los Servicios Económicos presentes en la Mesa, se efectúan los cálculos correspondientes para determinar las ofertas con carácter desproporcionado o anormal, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 149 del LCSP, mediante la aplicación de las



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

normas previstas en el art. 85 y 86 del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, con el resultado de que ninguna oferta se presume temeraria.

**SEGUNDO.-** *Barem y aprobar el orden de prelación de las ofertas, de conformidad con lo establecido en la cláusula décima del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación, que establece que el criterio de adjudicación a tener en cuenta será el precio, con el siguiente resultado:*

**LOTE 1: MAQUINARIA DE OBRAS PARA MOVIMIENTO DE TIERRAS EN TERRENO LLANO**

Nº	EMPRESA	IMPORTE ANUAL OFERTA (IVA excluido)	PUNTOS
1	BARBERO PALACIOS HIJOS, S.L.	227.250,00	<b>100,00</b>
2	JAYSA SUR CONSTRUCCIONES, S.L.	236.300,00	<b>6,60</b>
3	MOVITRANS JIMENEZ, S.L.	236.940,00	-

**LOTE 2: MAQUINARIA DE OBRAS PARA MOVIMIENTO DE TIERRAS EN ZONAS DE DIFÍCIL ACCESIBILIDAD**

Nº	EMPRESA	IMPORTE ANUAL OFERTA (IVA excluido)	PUNTOS
1	MOVITRANS JIMENEZ, S.L.	93.325,00	<b>100,00</b>
2	BARBERO PALACIOS HIJOS, S.L.	101.995,00	<b>18,97</b>
3	JAYSA SUR CONSTRUCCIONES, S.L.	103.300,00	<b>6,78</b>

**LOTE 3: MAQUINARIA DE OBRAS PARA ZONAS URBANAS DE ALUMBRADO PÚBLICO**

Nº	EMPRESA	IMPORTE ANUAL OFERTA (IVA excluido)	PUNTOS
1	MOVITRANS JIMENEZ, S.L.	91.700,00	<b>100,00</b>
2	BARBERO PALACIOS HIJOS, S.L.	96.875,00	<b>36,50</b>
3	JAYSA SUR CONSTRUCCIONES, S.L.	98.350,00	<b>18,40</b>

**TERCERO.-** *Proponer a la Junta de Gobierno Local la adjudicación de los Lotes 1, 2 y 3 de la licitación “Arrendamiento de maquinarias de Obras Públicas, vehículos de transporte y*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

*cubas-contenedores para diversos Servicios Municipales de Dos Hermanas”, a las siguientes empresas, como mejor posicionadas conforme al orden de prelación aprobado:*

LOTE	EMPRESA	NIF
Lote 1.- Maquinaria de obras para movimiento de tierras en terreno llano.	BARBERO PALACIOS HIJOS, S.L.	B91326298
Lote 2.- Maquinaria de obras para movimiento de tierras en zonas de difícil accesibilidad.	MOVITRANS JIMENEZ, S.L.	B90114695
Lote 3.- Maquinaria de obras para zonas urbanas de alumbrado público.	MOVITRANS JIMENEZ, S.L.	B90114695

Por tanto, visto cuanto antecede, examinada la documentación que se acompaña, de acuerdo con la misma, y de conformidad con el artículo 150.2 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.**- Ratificar la baremación aprobada por la Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 04 de diciembre de 2025, siendo ésta la siguiente:

**LOTE 1: MAQUINARIA DE OBRAS PARA MOVIMIENTO DE TIERRAS EN TERRENO LLANO**

Nº	EMPRESA	IMPORTE ANUAL OFERTA (IVA excluido)	PUNTOS
1	BARBERO PALACIOS HIJOS, S.L.	227.250,00	100,00
2	JAYSA SUR CONSTRUCCIONES, S.L.	236.300,00	6,60
3	MOVITRANS JIMENEZ, S.L.	236.940,00	-

**LOTE 2: MAQUINARIA DE OBRAS PARA MOVIMIENTO DE TIERRAS EN ZONAS DE DIFÍCIL ACCESIBILIDAD**

Nº	EMPRESA	IMPORTE ANUAL OFERTA (IVA excluido)	PUNTOS
1	MOVITRANS JIMENEZ, S.L.	93.325,00	100,00
2	BARBERO PALACIOS HIJOS, S.L.	101.995,00	18,97



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

3	JAYSA SUR CONSTRUCCIONES, S.L.	103.300,00	6,78
---	--------------------------------	------------	------

**LOTE 3: MAQUINARIA DE OBRAS PARA ZONAS URBANAS DE ALUMBRADO PÚBLICO**

Nº	EMPRESA	IMPORTE ANUAL OFERTA (IVA excluido)	PUNTOS
1	MOVITRANS JIMENEZ, S.L.	91.700,00	100,00
2	BARBERO PALACIOS HIJOS, S.L.	96.875,00	36,50
3	JAYSA SUR CONSTRUCCIONES, S.L.	98.350,00	18,40

**SEGUNDO.-** Requerir a las siguientes empresas, propuestas para la adjudicación de los Lotes 1, 2 y 3 de la licitación “**Arrendamiento de maquinarias de Obras Públicas, vehículos de transporte y cubas-contenedores para diversos Servicios Municipales de Dos Hermanas**”, cuyas proposiciones implican el compromiso de llevar a cabo el contrato por los importes que se indican a continuación, para que presenten en el **plazo de diez días hábiles** a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14<sup>a</sup>, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por los importes indicados, correspondiente al 5% del presupuesto base de licitación, excluido IVA (cláusula 15<sup>a</sup> del PCAP):

<u>LOTE</u>	<u>EMPRESA</u>	<u>IMPORTE ANUAL OFERTA (IVA excluido)</u>	<u>IMPORTE OFERTA DOS AÑOS (IVA excluido)</u>	<u>FIANZA DEFINITIVA (5% sobre el PBL)</u>
Lote 1.- Maquinaria de obras para movimiento de tierras en terreno llano.	BARBERO PALACIOS HIJOS, S.L.	96.875,00 €	193.750,00 €	23.694,00 €
Lote 2.- Maquinaria de obras para movimiento de tierras en zonas de difícil accesibilidad.	MOVITRANS JIMENEZ, S.L.	98.350,00 €	196.700,00 €	10.402,50 €
Lote 3.- Maquinaria de obras para zonas urbanas de alumbrado público.	MOVITRANS JIMENEZ, S.L.	91.700,00 €	183.400,00 €	9.985,00 €

**TERCERO.-** Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación de la licitación, previa celebración de sesión de la Mesa de Contratación de la que se levantará acta de conformidad con la documentación presentada por la empresa propuesta como adjudicataria.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**32.- EXPTE 87/2025/CON. TOMA DE CONOCIMIENTO DEL ACTA DE RECEPCION DEL CONTRATO DE SERVICIOS “MONUMENTO A JUAN TALEGA”.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, para toma de conocimiento, del acta de recepción del contrato de servicios que se enuncian en el epígrafe que se dieron por finalizados el 12 de diciembre de 2025.

El acta, de fecha 12 de diciembre de 2025, se extendió conforme a lo previsto en el artículo 243 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y a lo regulado en los artículos 164 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y se formalizó sin reparo alguno por los siguientes asistentes: el Técnico representante de la Administración: D. Mario Esteban Granado Sánchez-Campa, la Dirección Técnica responsable del contrato: D. XXXX; interviniendo por la adjudicataria D. XXXX - NIF B30241745B - según consta en el expediente de contratación y asimismo por el concejal que suscribe.

En el documento se hace constar que se ha procedido al reconocimiento de lo ejecutado, comprobándose que, los servicios se hallan en buen estado para entregarlos al uso al que se destinan dándose por recibidos, comenzando a computarse a partir de la fecha de su firma el plazo de garantía previsto en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares que ha regido la licitación.

Igualmente el acta quedó suscrita por la Sra. Interventora Da Miriam Aguilera González, que asistió a este acto en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 del R.D. 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

**33.- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR NÚMERO 1120/2025/CM SERVICIO DE ACTIVIDADES FORMATIVAS Y TALLERES DENTRO DE LA CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN DE LA SUBVENCIÓN DESTINADA A PROYECTOS DE IMPLANTACIÓN, AMPLIACIÓN, O MEJORA DE LA RECOGIDA SEPARADA DE BIORRESIDUOS DESTINADOS A INSTALACIÓN ESPECÍFICAS DE TRATAMIENTO BIOLÓGICO, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA-FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXTGENERATIONEU (C12;I3).** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica lo siguiente:

#### **ANTECEDENTES:**



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Con fecha 14 de septiembre de 2023 se publica en el BOJA nº 177, Orden y Extracto de Orden de 4 de septiembre de 2023, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a proyectos de implantación, ampliación o mejora de la recogida separada de biorresiduos destinados a instalaciones específicas de tratamiento biológico, dentro del Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-NextGeneratioEU (línea 1), y se efectúa su convocatoria en el año 2023.

El proyecto presentado por el Ayuntamiento de Dos Hermanas consiste en la implantación de recogida selectiva de la fracción de orgánica, mediante la compra de dos camiones de biogás y 200 contenedores de color marrón con apertura limitada o reducida, que se distribuirán a lo largo del municipio, para ofrecer dicho servicio a toda la población de Dos Hermanas, sumándose a los contenedores ya implantados en la zona de Entrenúcleos.

La implantación irá acompañada de una campaña de sensibilización a toda la población del municipio. La campaña de sensibilización constará de tres ejes: sensibilización en prensa, página web y redes sociales, a través de videos documentales, ilustraciones, diseño, etc.; actividades formativas y reparto de bolsas de compost y Merchandising con información sobre la recogida selectiva de fracción orgánica.

Por ello, se procede a realizar expediente de contratación número 1120/2025/CM, *Servicio de actividades formativas y talleres dentro de la Campaña de Sensibilización del Programa de Implantación de la recogida separada de Biorresiduos, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU (C12.I3)*

El presupuesto base de licitación del contrato es de catorce mil euros (14.000,00 €), con el siguiente desglose de gastos:

- **Costes directos:** once mil doscientos euros (11.200,00 €).
- **Costes indirectos:** dos mil doscientos euros (2.800,00 €).
- **IVA del contrato:** dos mil novecientos cuarenta euros (2.940,00 €)
- **Presupuesto total IVA incluido:** dieciséis mil novecientos cuarenta euros (16.940,00 €).

El importe del contrato se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 1621 22683 *Gastos implantación recogida separada biorresiduos PRTR*.

El presente contrato cumple con el protocolo de contratos menores aprobado por la Comisión de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de Dos Hermanas el 06 de marzo de 2023 y por ello cuenta el expediente de contratación con la siguiente documentación:

- Con fecha 6 de noviembre de 2025 se remite notificación fehaciente mediante Registro solicitando presupuesto a un total de cuatro empresas, con un plazo de presentación de ofertas hasta el día 19 de noviembre de 2025 a las 15:00 horas. En la citada notificación se remite como documentación anexa: Memoria técnica, Anexo CM,



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Word base del programa y el formulario de criterios de valoración. Las empresas invitadas son:

Nº Registro Salida	Empresa	NIF
2025017488	ECOTERRAE GLOBAL SOLUTION SL	B90020348
2025017495	LLOPIS SERVICIOS AMBIENTALES, S.L.	B41491739
2025017505	SOLUCIONES VERDES SOSTENIBLES S.L.	B10643120
2025017511	V***** E*****, JENNY LORENA	***9859***

- Una vez finalizado el plazo de presentación de ofertas, presentan ofertas las siguientes empresas:

Nº Registro Entrada	Empresa	NIF
2025059732	ECOTERRAE GLOBAL SOLUTION SL	B90020348
2025059540	V***** E*****, JENNY LORENA	***9859***

Con fecha 28 de noviembre de 2025 se realiza la petición de Informe de riesgo de conflicto de interés por la aplicación MINERVA de la Agencia Tributaria, recibiéndose informe positivo con fecha 29 de noviembre de 2025, tras la cual se produce la apertura de ofertas.

Tras la apertura de Ofertas, con fecha 02 de diciembre de 2025 se emite requerimiento con número de registro de salida 2025019221 a ECOTERRAE GLOBAL SOLUTION SL para que presente el presupuesto y los criterios de adjudicación conforme al modelo indicado, así como que añada los logos a la memoria técnica presentada.

Con fecha 03 de diciembre de 2025 se recibe por registro electrónico con número de entrada 2025062458 instancia general de ECOTERRAE GLOBAL SOLUTIONS SL subsanando la documentación requerida.

Con fecha 04 de diciembre de 2025 se recibe por registro electrónico con número de entrada 2025062693 instancia general de ECOTERRAE GLOBAL SOLUTIONS SL subsanando documentación de oficio, concretamente el Certificado de Situación Censal, tras lo cual se inicia la valoración de las ofertas conforme a la Cláusula VII de la Memoria Técnica del Expediente.

## VALORACIÓN DE OFERTAS

Conforme al Informe técnico de adjudicación la valoración de ofertas ha quedado de la siguiente manera:



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

EMPRESA	Precio Ofertado (Criterio 1)	Puntuación (Criterio 1)	Propuesta Participativa (Criterio 2)	Sistema braille (Criterio 3)	Incluir inglés (Criterio 4)	Interprete lengua de signos (Criterio 5)	Puntuación Total
ECOTERRAE GLOBAL SOLUTION SL	70 €/h	40	20	10	10	20	100
V***** E*****; JENNY LORENA	74 €/h	37,84	20	10	10	20	97,84

Que consta, así mismo, en el expediente la correspondiente propuesta de gasto, así como un informe del encargado responsable con el visto bueno del Delegado. Por tanto, la propuesta de gasto pone de manifiesto lo siguiente:

- *El presente contrato es necesario para el cumplimiento y realización de los fines institucionales propios del Ayuntamiento de Dos Hermanas, según lo dispuesto en el art. 28.1 de la Ley 9/2017.*
- *El presente contrato no tiene una duración superior a un año ni está previsto que sea objeto de prórroga.*
- *No existe fraccionamiento del contrato, ni se está alterando su objeto para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.*
- *Conforme al artículo 102.3 de la Ley 9/2017, el precio del contrato se corresponde al precio general de mercado.*
- *Que el valor estimado del contrato menor incluido en esta propuesta no supera los límites establecidos en el artículo 118.1 de la Ley 9/2017.*

### PROPIUESTA:

De conformidad con lo establecido en el artículo 118 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, y el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 23 de junio de 2023 por el que se reservan las competencias relativas a la adjudicación de Contratos Menores que afecten a proyectos ejecutados por este Ayuntamiento incluidos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea “NextGenerationEU” así como las atribuciones del artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, y el Decreto de Alcaldía 127/2024, de 29 de enero (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 22 de 31 de enero de 2024), se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de contratación nº 1120/2025/CM tramitado mediante contrato menor y cuyo resumen es el siguiente:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

TIPO DE CONTRATO	SERVICIOS
OBJETO Y DESCRIPCIÓN	Servicio de actividades formativas y talleres dentro de la Campaña de Sensibilización del Programa de Implantación de la recogida separada de Biorresiduos, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU (C12.I3)
JUSTIFICACIÓN DEL GASTO	Se hace necesario la contratación de un servicio de actividades formativas y talleres, dirigida a un público infantil y adolescente, dentro del Proyecto de implantación de la recogida separada de biorresiduos en Dos Hermanas, para informar y concienciar a este público de la importancia y el método de la recogida separada de biorresiduos.
ADJUDICATARIO	ECOTERRAE GLOBAL SOLUTION SL
IMPORTE (SIN IVA)	14.000,00 €
IVA	2.940,00 €
IMPORTE TOTAL	16.940,00 €
CIF	B90020348
PARTIDA PRESUPUESTARIA	1621 22683 Gastos implantación recogida separada biorresiduos PRTR
RESPONSABLE CONTRATO	Alberto Mulero García

**SEGUNDO.-** Dar cuenta del presente acuerdo, al departamento de Contratación, a los Servicios Económicos y a la Oficina de Gestión.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**34.- PROYECTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE RENOVACIÓN DE LAS REDES DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE LA CALLE IBIZA.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que con fecha 28 de noviembre de 2025, entrada registral número 2025061618, presentó EMASESA, el “Proyecto y Ejecución de las obras de renovación de las redes de abastecimiento y saneamiento de la calle Ibiza por necesidades de conservación”, para su aprobación. El documento viene identificado con Expte nº GOB.25.035, Proyecto nº 056/25, siendo el técnico autor D. XXXX, I.C.C.P, Colegiado nº 8834, de la empresa Aguas, Caminos y Puentes, S.L.

Se indica en su Memoria que por parte del Departamento de Conservación de EMASESA se ha detectado que ambas redes presentan anomalías e incidencias, lo que hace necesaria su renovación.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Las obras incluirán también la reposición de los pavimentos afectados, resolución de afecciones a otros servicios, así como cualquier otra actuación necesaria para su puesta en marcha de la nueva infraestructura.

La actuación tiene un Presupuesto de Contrata de 290.226,17€ (IVA incluido) y establece un plazo de ejecución previsto de dieciséis (16) semanas, máximo.

La aprobación del proyecto, en base a lo dispuesto en el art. 139.2 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, producirá los mismos efectos que el otorgamiento de la licencia de obras.

Por el jefe de la Oficina Técnica se ha emitido informe favorable, con fecha 10-12-2025, para la aprobación del citado proyecto con sujeción a los condicionantes que abajo se expresan:

- Se deberá poner en conocimiento de este Ayuntamiento tanto el inicio como la finalización de los trabajos por cualquier medio que permita debida constancia.
- La ejecución de los vados de peatones y de vehículos deberá realizarse conforme a normativa municipal y Orden TMA de accesibilidad.
- Los trabajos deberán realizarse de forma que se elimine al mínimo la interrupción del tráfico, debiendo coordinarse su ejecución con los Servicios Técnicos Municipales con intervención, en su caso, de la Policía Local, instalándose señalización diurna y nocturna de acuerdo a la normativa vigente sobre seguridad y salud.
- Las obras o actuaciones que se precise realizar para el traslado de las instalaciones existentes con motivo de la ejecución del proyecto, se efectuarán por la entidad solicitante cuando fuere requerida por este Ayuntamiento por cuenta y cargo de la misma.

Conforme a lo dispuesto en el art. 139.2 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, la aprobación del proyecto producirá los mismos efectos que el otorgamiento de la licencia de obras.

De acuerdo a lo anterior, y las atribuciones del artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, y el Decreto de Alcaldía 127/2024, de 29 de enero (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 22 de 31 de enero de 2024), se eleva la siguiente propuesta:

**PRIMERO.-** Aprobar, para su ejecución, el proyecto de “Proyecto y Ejecución de las obras de renovación de las redes de abastecimiento y saneamiento de la calle Ibiza por necesidades de conservación”, con sujeción a los condicionantes que determina el informe técnico emitido.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del acuerdo adoptado a la interesada.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**35.- ABONO APORTACIÓN A MANCOMUNIDAD LOS ALCORES. ANUALIDAD 2025.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que visto el acuerdo de fecha 13 de noviembre de 2024 de la Junta General de la Mancomunidad de Los Alcores en virtud del cual se aprueba la aportación que en concepto de impuesto sobre depósito de residuos le corresponde al Ayuntamiento de Dos Hermanas en el ejercicio 2025, y cuyo importe total asciende a 2.052.117,87 euros (1.865.561,70 + 10% IVA). Esta aportación tendrá la consideración de entrega a cuenta, sin perjuicio del cálculo definitivo que vendrá determinado por el importe total de las facturas mensuales emitidas por ABORGASE, S.A. a la Mancomunidad de Los Alcores correspondiente al Ayuntamiento de Dos Hermanas por el concepto de impuesto sobre depósito de residuos en el año 2025. Por acuerdos de Junta de Gobierno Local de fecha 11 de abril de 2025, 2 de julio de 2025 y 1 de octubre de 2025 se aprobaron respectivamente el abono en concepto de entrega a cuenta de la aportación correspondiente al primer, al segundo y al tercer trimestre de 2025 en concepto de impuesto sobre depósito de residuos, por lo que procede en el presente acuerdo aprobar el abono del cuarto trimestre de 2025 por importe de 513.029,46 euros.

Por otro lado, se ha recibido de la Mancomunidad de Los Alcores las facturas correspondientes a los meses de julio, agosto y septiembre de 2025 emitida por Abonos Orgánicos Sevilla, S.A. (ABORGASE) en concepto de tratamiento y eliminación de residuos depositados por el Ayuntamiento de Dos Hermanas en el complejo de tratamiento y eliminación sito en Cónica Montemarta, facturas que cuentan con la conformidad del Jefe de Servicio de la Mancomunidad de los Alcores, y cuyo importe total por los tres meses asciende a de 322.694,39 euros (Iva incluido).

Asimismo, la Mancomunidad de Los Alcores ha remitido las facturas correspondientes a los meses de julio, agosto, septiembre y octubre de 2025 emitida por Abonos Orgánicos Sevilla, S.A. (ABORGASE) en concepto de costes de emisión de gases de efecto invernadero, facturas que cuentan con la conformidad del Jefe de Servicio de la Mancomunidad de los Alcores, y cuyo importe total acumulado asciende a 48.461,54 euros (Iva incluido).

Finalmente, la Mancomunidad de Los Alcores ha remitido con fecha 12 de noviembre de 2025 certificado del Secretario-Interventor en el que se recoge la aportación para el sostenimiento de los gastos generales de 2025 del Ayuntamiento de Dos Hermanas, cuyo importe asciende a 131.611,14 euros.

Por parte del Técnico Auxiliar de Limpieza Urbana de este Ayuntamiento se ha emitido con fecha 15 de diciembre de 2025 informe favorable al abono de la aportación a la Mancomunidad de Los Alcores por los siguientes conceptos:

- 513.029,46 euros en concepto de entrega correspondiente al cuarto trimestre de 2025 del impuesto sobre depósito de residuos en vertederos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- 322.694,39 euros por el concepto de tratamiento y eliminación de residuos correspondientes a los meses de julio a septiembre de 2025.
- 48.461,54 euros en concepto de costes de emisión de gases de efecto invernadero correspondientes a los meses de julio a octubre de 2025.
- 131.611,14 euros en concepto de aportación para el sostenimiento de los gastos generales de 2025 del Ayuntamiento de Dos Hermanas.

Consta en el expediente informe de fiscalización favorable emitido por la Interventora General.

Considerando que este Ayuntamiento en su consideración de municipio mancomunado queda obligado al pago de las cuotas que le correspondan en concepto de aportación a la Mancomunidad de Los Alcores, y atendiendo a las disponibilidades presupuestarias existentes en el Presupuesto Municipal de 2025, se propone a la Junta de Gobierno Local:

**PRIMERO.-** Aprobar el gasto y reconocer la obligación a favor de la Mancomunidad de Los Alcores con CIF: V-41134917, conforme al siguiente detalle:

EJERCICIO	IMPORTE	CONCEPTO
2025	513.029,46 €	Entrega a cuenta de la aportación correspondiente al cuarto trimestre de 2025 en concepto de impuesto sobre depósito de residuos
2025	322.694,39 €	Aportación a favor de la Mancomunidad de Los Alcores por los residuos depositados en el complejo de tratamiento y eliminación sito en Cónica Montemarta durante meses de julio, agosto y septiembre de 2025
2025	48.461,54 €	Aportación a favor de la Mancomunidad de Los Alcores por los costes de emisión de gases de efecto invernadero durante meses de julio, agosto, septiembre y octubre de 2025
2025	131.611,14	Aportación para el sostenimiento de los gastos generales de 2025 del Ayuntamiento de Dos Hermanas

El presente gasto será imputable a la partida 1623 46300 “**Mancomunidad Los Alcores**” del Presupuesto Municipal de 2025.

**SEGUNDO.-** Dar cuenta del presente acuerdo a la Intervención y Tesorería Municipales, a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**36.- DEVOLUCIÓN DE FIANZA DEPOSITADA COMO GARANTÍA PARA LA REPOSICIÓN DEL PAVIMENTO POR LA EJECUCIÓN DE OBRAS.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de solicitudes de devoluciones de fianzas depositadas para garantizar la correcta reposición del pavimento del vial público y/o de otros elementos municipales instalados en la vía pública que pudieran verse afectados tras la ejecución de obras, amparadas en los expedientes que a continuación se relacionan:

- Solicitante: D. XXXX NIF.: XXXX en representación de SANTA LUCIA PROMOTORA Y CONSTRUCTORA, S.L. CIF.:B41372921.  
Importe: 300,00 €.  
Emplazamiento actuación: AVDA. DE LOS PIRRALOS, XXXX.  
Expediente: 000579/2021-LO.  
Informe favorable de fecha 27-08-2025.
  
- Solicitante: D. XXXX NIF.: XXXX en representación de SANTA LUCIA PROMOTORA Y CONSTRUCTORA, S.L. CIF.:B41372921.  
Importe: 300,00 €.  
Emplazamiento actuación: AVDA. DE LOS PIRRALOS, XXXX.  
Expediente: 000580/2021-LO.  
Informe favorable de fecha 27-11-2025.
  
- Solicitante: D. XXXX NIF.: XXXX en representación de SANTA LUCIA PROMOTORA Y CONSTRUCTORA, S.L. CIF.:B41372921.  
Importe: 300,00 €.  
Emplazamiento actuación: AVDA. DE LOS PIRRALOS, XXXX.  
Expediente: 000582/2021-LO.  
Informe favorable de fecha 27-11-2025.
  
- Solicitante: D. XXXX NIF.: XXXX en representación de SANTA LUCIA PROMOTORA Y CONSTRUCTORA, S.L. CIF.:B41372921.  
Importe: 300,00 €.  
Emplazamiento actuación: AVDA. DE LOS PIRRALOS, XXXX.  
Expediente: 000583/2021-LO.  
Informe favorable de fecha 27-11-2025.
  
- Solicitante: D. XXXX NIF.: 45652141Q en representación de SANTA LUCIA PROMOTORA Y CONSTRUCTORA, S. XXXX L. CIF.:B41372921.  
Importe: 300,00 €.  
Emplazamiento actuación: AVDA. DE LOS PIRRALOS, XXXX.  
Expediente: 000584/2021-LO.  
Informe favorable de fecha 27-11-2025.
  
- Solicitante: D. XXXX NIF.: XXXX en representación de SANTA LUCIA PROMOTORA Y CONSTRUCTORA, S.L. CIF.:B41372921.  
Importe: 300,00 €.  
Emplazamiento actuación: AVDA. DE LOS PIRRALOS, XXXX.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Expediente: 000586/2021-LO.  
Informe favorable de fecha 27-11-2025.

De acuerdo al informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, en los que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, y en base al informe de fiscalización favorable del Departamento de Intervención, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

**PRIMERO.-** Aprobar la devolución de la fianza por Renuncia correspondiente al titular y expediente citado.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**37.- ASUNTOS DE URGENCIA.** No hubo.

**38.- RUEGOS Y PREGUNTAS.** No hubo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las trece horas y veinticinco minutos del día del encabezamiento.

Y para que así conste, se extiende la presente acta que comprende desde la página tres mil seiscientas setenta a la página tres mil setecientas cincuenta y nueve, ambas inclusive, de todo lo cual, yo, el Concejal- Secretario doy fe.